BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 9 de Septiembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5906

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Honores fúnebres por fallecimiento de S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, Dr. Eduardo Wilde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Habiéndose comunicado oficialmente el fallecimiento de S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España, Dr. D. Eduardo Wilde, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país en los distintos puestos públicos que ha desempeñado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día 6 del corriente, la bandera nacional será izada a media asta en los edificios nacionales, buques de guerra y fortalezas de la Nación, en señal de duelo por el fallecimiento del distinguido ciudadano Dr. D. Eduardo Wilde, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dictarán oportunamente las órdenes necesarias para que se tributen honores en el acto de la llegada al país e inhumación de los restos de dicho ciudadano.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Cancelación de cuotas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1913.

A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Lorenzo Anadón:

Con motivo del despacho de un certificado pedido por el escribano don Doroteo Piñero, la sección Registros de esta Administración formuló la deuda de fs. 3 y 4, referente al año 1909, negándose a abonarla el interesado en virtud de poseer recibos, (partidas 46 y 48, de Santa Cruz, fojas 1 y 2), que justifica el pago, expedidas por la Subcolecturía de Río Gallegos, oportunamente.

Como de la información producida resulta que el importe de los referidos documentos, cuota total de ($ 1.440 m/n), un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, puede muy bien estar comprendida en el excedente de recaudación notado en la rendición de cuentas de ese mismo ejercicio, correspondiente a la Gobernación de Santa Cruz, cuyo origen no llegó a aclararse, disponiéndose se acreditaran a una cuenta especial según constancia del expediente adjunto Nº 2230-G-1910, me permito solicitar de V. E., quiera autorizar a esta repartición para que, en mérito de ese antecedente y considerando involucradas las cuotas expresadas en la referida diferencia, proceda a su cancelación.

Saludo a V. E., muy atentamente. — *J. A. Pefaure.*

Agosto 18 de 1913.

Pase a la Contaduría General, para que se sirva informar. — *C. F. Soares.*

Agosto 19 de 1913.

Informe la Oficina Hacienda. — *I. Melián Merlí.*

Señor Presidente:

En vista de las actuaciones producidas, piensa esta Oficina, que la Superioridad puede autorizar a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que proceda a la cancelación de las adjuntas cuotas, por un valor de $ 1.440, y las cuales, considera dicha Administración como comprendidas en la diferencia de recaudación de Contribución Territorial, de la Gobernación de Santa Cruz, por el año 1909, en el cual se notó un excedente de $ 2634.10 m/n, en los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina, por el expresado concepto, sin poderse precisar que partidas o multas la componía ni tampoco a que año correspondía.— Oficina de Hacienda, Agosto 28 de 1913. — *R. Costa.*

Excmo. Señor:

De conformidad con el precedente informe y para que V. E. se digne así resolverlo, tengo el honor de devolverle el presente expediente.—Contaduría General, Agosto 28 de 1913. — *Osvaldo M. Piñero.*

Septiembre 1º de 1913.

En vista de las razones aducidas por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General, se autoriza a dicha Administración, para proceder a la cancelación de las cuotas que solicita, por un valor de $ 1.440 m/n.

ANADÓN.

Arzobispado de Buenos Aires. —Exoneración de impuesto, acordada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exonere del impuesto de Contribución Territorial, a la propiedad ubicada en las calles Estados Unidos 3202 a 24 de Noviembre 865 e Independencia 3229, en razón de estar destinada para Colegio de las Hermanas de la Misericordia, donde se da enseñanza gratuita a la totalidad de las alumnas que concurren; atento lo informado por la Administración de Contribución Territoral, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del del Art. 13, Inc. F, de la Ley 5062, en vista de su destino,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colegio «Nuestra Señora del Huerto». —Exoneración de impuesto acordada.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Visto el expediente iniciado por la Superiora del colegio «Nuestra Señora del Huerto», gestionando la exoneración del impuesto territorial para la finca E. Unidos 2155, Rincón 835 e Independencia 2150/60, ocupada por un colegio y capilla; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la propiedad de referencia es acreedora a la exoneración solicitada por encontrarse comprendida entre las excepciones del Art. 13, incisos a) y f), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colegio del Salvador. — Exoneración de impuesto acordada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Visto que el Colegio del Salvador, solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en las calles Callao 540/44, Lavalle 1871, Río Bamba 1525 a Tucumán; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f), del Art. 13, de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada. Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Educacionista Alemana. —Exoneración de impuesto acordada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por la Sociedad Educacionista Alemana, para la propiedad sita Cangallo 2157/81 en razón de estar destinada para un colegio que sostiene la Sociedad recurrente; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia está comprendida entre lo que el Art. 13, inciso f), de la Ley 5062, sobre contribución territorial, exime de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Femenil Margherita di Savoia. —Exoneración de impuesto acordada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por la sociedad «Femenil Margherita di Savoia», para la propiedad sita en la calle Independencia 2534 al 2546, en razón de que en ella se da enseñanza gratuita y alimento a los alumnos que concurren; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia en razón de su destino es acreedora a la exoneración que solicita por encontrarse comprendida entre las excepciones del Art. 13, inciso f), de la Ley 5062, sobre contribucioón territorial,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913.

Atento lo informado por la Dirección General de Inmigración en su precedente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración, para invertir la suma de $ 2.760 (dos mil setecientos sesenta pesos m/n), mensuales para el pago del personal que a continuación se detalla y con antigüedad al 1º de Mayo último:

Un mecánico, pesos 80.
Un foguista, pesos 80.
Doce celadores a pesos 80 cada uno, pesos 960.
Seis serenos a pesos 60 cada uno, pesos 360.
Un ayudante mecánico, pesos 80.
Treinta peones a pesos 40 cada uno, pesos 1.200.— Total 2.760.

Art. 2º Dicha autorización regirá hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y deberá imputarse al Inc. 1º, Item 22,

Partida única del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Inmigración. — Declaración de vacancia de varios cargos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase vacante, por razones de economía, los cargos de Intérprete de 1a y de 4a, de la Sección Intérpretes de la Dirección General de Inmigración, y la no provisión interina del Intérprete en reemplazo de don Roberto Henning, a quién se le ha concedido licencia por razones de enfermedad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Administración. — Subinspector Administrador, al actual Director de la Escuela de Agricultura de Rafaela, D. Eduardo A. Machain, con anterioridad al 1o de Junio ppdo.

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.—Ayudantes Encargados de Sección, en reemplazo de D. Juan M. Rosas, que renunció y de D. Gabriel Ocampo, que fué ascendido, al actual Administrador de la Escuela de Las Delicias, don Hipólito Oliva y a D. Daniel I. Valenzuela, respectivamente.

Escuela de Agricultura de Casilda. — Profesor Externo en reemplazo de D. Huberto Puttemans, que renunció, al Ingeniero Agrónomo D. Max Kraus.

Escuela de Fruticultura de San Juan. — Ayudante en reemplazo de D. César Cornell, que fué ascendido, al de igual categoría de la Escuela del Tigre, don Jorge Lauze.

Enseñanza Extensiva. — Agrónomos Regionales, en reemplazo de D. Luis Frigerio González, que fué exonerado y de D. Ambrosio Izquierdo, que renunció, a los Ingenieros Agrónomos, Antonio Lanteri Gravetti (hijo) y al actual Ayudante de Agrónomo Regional, respectivamente; Ayudantes de Agrónomos Regionales: al actual Ayudante de la Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista, D. Miguel J. Sosa, y al Ingeniero, D. Jorge Grosovitch, al Dr. Benjamín Castro Arroyo, a los Peritos Agrónomo, D. Liébano Hourcade, D. Santiago Burnichón, D. Luis C. Macsani, don Juan C. González Marana, D. Isaac Catalán, D. Carlos Franco.

Escuela Práctica de Agricultura de 25 de Mayo. — Auxiliar de Administración, a D. Camilo E. Presas, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo H, Inciso 4o, Item 19, del Presupuesto vigente.

Escuela Práctica de Horticultura y Arboricultura en las Islas del Tigre. — Auxiliar de Administración, al Escribiente de la misma, D. Francisco Bolla Aponte, en su reemplazo al Escribiente de la Oficina Técnica, D. Leonor Garino, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, y ambos con anterioridad al 1o de Junio ppdo.; Profesor Instructor, al actual Ayudante de la Escuela de Agricultura de Córdoba, D. Gabriel Ocampo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, Ayudante en reemplazo de D. Jorge Lauze, que fué ascendido, al de igual categoría de la Escuela de Las Delicias, D. Aurelio Sosa, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, debiendo imputarse todas estas erogaciones al Anexo H, Inciso 4o, Item 20, del Presupuesto vigente.

Escuela de Olavarría. — Ayudante, al de igual categoría de la Escuela de Colonia Benítez, D. Silverio V. Barrionuevo.

Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista. — Ayudante en reemplazo de D. Miguel J. Sosa, que fué ascendido, al actual Profesor de la Escuela de Colonia Benítez, I. Oscar M. Doucet.

Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias.—Administrador, en reemplazo de D. Hipólito Oliva, que fué ascendido, al actual Secretario Contador de la misma, D. Ricardo H. Ballester, y en su reemplazo, a D. Gabriel Vidal Esbert; Ayudante en reemplazo de D. Aurelio Sosa, que fué ascendido, al de igual categoría de la Escuela de Fruticultura de San Juan, D. César Cornell; Químico de la Estación Experimental Anexa, en reemplazo de D. León Geller, que fué ascendido, al Profesor de la Escuela, doctor Dionisio Ambelicopoulos, y en su reemplazo, al Ayudante de la misma, D. Juan Carlos Blaser; Jefe de la Estación Enológica de Concordia, al actual Jefe de la misma, Ingeniero don José Alazraqui; Ayudante, al actual Ayudante del Campo de Demostración de Concordia, D. Adolfo O. Ficocelli y al actual Mayordomo de la Escuela de Rafaela, D. Daniel J. Fraboschi, ambos con anterioridad al 1o de junio ppdo.; Arboricultor, a D. Jorge Pujós, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo H, Inciso 4o, Item 23, Partida 23, del Presupuesto vigente.

Escuela Nacional de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca. — Profesores, al actual Profesor de Agricultura de la misma. D. J. Adolfo Ferré, y al Ingeniero Electricista, D. Arturo Galíndez Funes.

Vivero de Rafaela. — Encargado, al actual Encargado de Experiencias de la Escuela de Lechería de Bell-Ville, D. Mario Panaghe Skiaderessis, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Ayudante al actual Escribiente de la Escuela de Rafaela, D. Francisco O. Poisson, con anterioridad al 1o de junio ppdo., y con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo H, Inciso 4o, Item 27, del Presupuesto vigente.

Vivero de La Banda. — Auxiliares de 2a, al actual Secretario de la Escuela de Rafaela, D. Francisco Barreno Marchena y a D. Enrique Maunier, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno; Ayudantes, a D. Rafael Ballestero y a D. Juan F. Tomasello, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional. todos ellos con anterioridad al 1o de Junio ppdo., y debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo H, Inciso 4o, Item 27, del Presupuesto vigente.

Vivero de Chivilcoy. — Auxiliares de 2a, a D. Rafael León y D. Juan José Luque, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno; Ayudantes, a D. Eduardo Morel Quirno y a D. Florencio Torres, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno; Auxiliar de 1a, al actual Oficial Secretario del Laboratorio Agrícola Central, D. Ovidio Decoud; con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, todos ellos con anterioridad al 1o de Junio ppdo., y debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo H, Inciso 4o, Item 27, del Presupuesto vigente.

Profesores de Cursos Especiales Encargados de la Enseñanza Extensiva en la Zona de Influencia de la Capital Federal, a los Ingenieros Agrónomos, don Sebastián Godoy y D. Moldo Montanari, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional; Jefe de Personal y Movimiento, Pasajes, Control de Cursos Especiales y Ambulantes, viáticos y sueldos en la Secretaría de la Dirección General, al actual Ayudante de la Biblioteca, D. César Vallejo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, y con anterioridad al 1o de junio ppdo., debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo H, Inciso 4o, Item 29, Partida única del Presupuesto vigente.

Art 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Creación de un puesto de Inspector Veterinario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1913.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería y de conformidad con la autorización conferida a este Ministerio, por Decreto de fecha Julio 26 de 1909,

SE RESUELVE:

1o Créase un puesto de Inspector Veterinario, en la Fábrica «tripería», de los Sres. Sanguinetti Hermanos, situada en Campo de Mayo, Partida de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, fijándose a la misma por concepto de inspección veterinaria, la cantidad de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/l) mensuales.

2o La Fábrica «tripería», de los señores Sanguinetti Hermanos, abonará por concepto de inspección veterinaria, la cantidad de quince pesos moneda nacional, suma que depositarán mensualmente en la Tesorería General de la Nación, del 1 al 5 de cada mes.

3o La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento, exigirá de ella, le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4o Nómbrase Inspector Veterinario de la Fábrica «tripería», de los Sres. Sanguinetti Hermanos, al Sr. Alejandro Grierson, quién por Resolución de fecha Noviembre 26 de 1912, presta sus servicios de inspección en las fábricas de los Sres. María Ortica de Caseratti, C. Baldi, Protolongo y Lupe, José Gatti y Esteban Selarola, con la asignación mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m/l), que forman el total de las asignaciones fijadas a estas fábricas por Resoluciones de fecha Abril 26, Septiembre 30 y Noviembre 19 del año ppdo., que agregados a los quince pesos que se fija a la Fábrica Sanguinetti Hermanos, forman un total general de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/l) mensuales.

5o Comuníquese, etc., fecho, pase al Habilitado del Ministerio, a sus efectos.

MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ganadería, en la que da cuenta que con motivo de la apertura de puertos para la importación de animales, se han acumulado en el Lazareto Cuarentenario de la Capital, gran cantidad de reproductores vacunos, lanares, etc., circunstancia que exige un personal extraordinario de peones para atender debidamente la afluencia de importación de animales que se prevé para Agosto y Septiembre, manifestando además que por la causa mencionada, resultará insuficiente la partida mensual destinada para pago de peones del Lazareto, en cuya virtud solicita se le autorice a invertir la suma de pesos 15.000 moneda nacional, con el objeto expresado, gasto que podrá ser atendido con el producto de la Inspección de Importación.

Atentas las consideraciones expuestas por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Ganadería, para invertir la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), en el personal extraordinario de peones que demande la afluencia de importación de animales durante los meses de Agosto y Septiembre de 1913, en el Lazareto Cuarentenario del Puerto de la Capital. cuyo gasto será atendido con el producto del mismo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ganadería.—Sección Extinción de la Garrapata. — Al Encargado de Bañaderos, D. Eladio M. López, por el término de seis meses sin goce de sueldo, por razones particulares.

Inspección Sanitaria Regional. — Al Veterinario Subinspector de Zona, doctor Julio Reyes, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones particulares.

De la Dirección General de Inmigración. — Oficina Intérpretes e Informes. — Al Intérprete, D. Roberto Hennig, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría. — Por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de salud, al Ayudante 2o, D. Fernando R. Ruiz.

De la Dirección de Estadística y Ecomía Rural. — Oficina de Economía Rural. — Para dar cumplimiento a la Ley No 4707 de servicio militar obligatorio, al Oficial Principal, D. Emilio J. Lahitte.

Propiedad Rural. — Para dar cumplimiento a la Ley No 4707 de servicio militar obligatorio, al Auxiliar Principal, D. José Cantarell Dart.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Por el término de sesenta días, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Subcomisario, D. Juan Aquilano; por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de salud, al Oficial Perito Agrónomo de la Oficina Estudios y Servicios Especiales, D. Fernando Battilana.

De la Dirección General de Inmigración. — Hotel de Inmigrantes. — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Intendente Jefe, D. Manuel I. Ricardes; por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Auxiliar Principal Jefe de Sección, D. Enrique Castañeda Lynch.

Art. 4o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Marsal Guillermo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Marsal, solicita título de propiedad de las 2.500 hectáresa, de que fué comprador en venta directa, ubicada en la letra b del lote No 5, fracción A, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población impuestas por la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora su pedido, y fijarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones de población que le fueron impuestas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1o No hacer lugar, por ahora, al título de propiedad solicitado por don Guillermo Marsal, a quién se le fija un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad las obligaciones de población, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sin más trámite su concesión, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Subsecretaría: Ayudante segundo, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Fernando R. Ruiz, al Escribiente Compilador del Censo Industrial y Comercial de la Dirección General de Comercio e Industrias, don Federico Muñoz Maines, y en su reemplazo, a D. Cristóbal Borges.

Dirección de Estadística y Economía Rural. — Economía Rural: Oficial principal, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Emilio J. Lahitte, para dar cumplimiento a la ley de Servicio Militar obligatorio, a D. Roberto J. Debieve.

Propiedad Rural: Auxiliar principal, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. José Cantarell Dart, para dar cumplimiento a la ley de Servicio Militar obligatorio, a D. Rodolfo Coronado.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Director, para los trabajos de levantamiento del mapa forestal de la República, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700m/n), e imputación al Inciso 3º, Item 2º, Partida 5ª, del Presupuesto vigente, al Ingeniero D. Luis Rapelli; Auxiliar del Especialista y Encargado de las Esperiencias sobre trigos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), e imputación al Inciso 4º, Item 18, Partida 5ª, del Presupuesto vigente, a D. Alfredo Parcel; Encargado de Exploraciones del Río Limay, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/l), e imputación al Inciso 3º, Item 2º, Partida 4ª, del Presupuesto vigente, a D. Manuel Mujica, con anterioridad al 22 de Febrero ppdo.

Oficina de Estudios y Servicios Especiales: Oficial Perito Agrónomo, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Fernando Batilana, al Ingeniero Agrónomo, D. Fernando Panelo.

Entomología y Patología Vegetal: Oficial de 1ª, en reemplazo de D. Zacarías Michel, que renunció, a D. Alejandro Senez.

Depósitos: Capataces, a Basso de Gregoric, Luis Cristina, Santiago Brignolo, José Ruiz Castro, y Alberto Romero.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba: Profesor Externo, en reemplazo del doctor don Dionisio Pecoraro, que renunció, al doctor D. Maximino Simian.

Vivero de la Banda: Auxiliar de 2ª, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/l), al actual Auxiliar 1º del Despacho Administración, D. Carlos Zamora, y en su reemplazo, a D. Luis M. Zamora Beherán.

En la Dirección General de Ganadería. — Inspección Sanitaria Regional: Veterinario Subinspector de Zona, durante el tiempo que el titular, Dr. Ireneo Encalada, desempeñe las funciones de Inspector de Zona, en reemplazo del Dr. Enrique Grahan, a quién se ha concedido licencia, al Dr. Arístides Machado.

Sección Zootecnia: Veterinario Inspector, al actual Veterinario Inspector de Zona, Dr. Tomás R. García, en su reemplazo al actual Veterinario Subinspector de Zona, Dr. Daniel Inchausti, y en su reemplazo a D. Humberto Accini.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina de Minas: Inspector de Minas, en reemplazo de D. Juan Baur, que renunció, al Inspector de Minas interino, D. Roberto Schenider.

En la Dirección de Patentes y Marcas. — Mesa de Entradas: Oficial Principal, al actual Auxiliar Principal Investigador de la Sección Patentes, don Arturo A. Villafañe, en su reemplazo, al Auxiliar Primero de la Sección Marcas, D. Clemente Banchero, y en su reemplazo, al Escribiente de la Sección Patentes, D. Alberto Anselmo; Escribientes: a D. Miguel de Cortés y D. Julio C. Gutiérrez.

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — Geodesia: Ayudante Principal, para practicar la mensura, trazado y subdivisión de la Colonia Buena Ventura, en reemplazo del Ingeniero Birger Ljungberg, que renunció, al Ingeniero D. Jaime Miller, con anterioridad al 25 de Junio ppdo., debiendo imputarse su sueldo al Inciso 1º, Item 9, del Presupuesto vigente.

Agrimensor, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo., a D. Raúl A. Ricaldoni.

En la Dirección General de Inmigración. — Auxiliar Principal, Jefe de Sección, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Enrique Catañeda Lynch, a D. Emilio Roqué; Jefe de Celadores, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional e imputación al Inciso 1º, Item 22, Partida única del Presupuesto vigente, y con anterioridad al 6 de Junio ppdo., a D. Miguel Dauffi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura. — Ayudantes de exploraciones y estudio de Bosque en el Chaco, a don Abel A. Muniez y a D. Manuel Acevedo (hijo), y el primero con anterioridad al 20 de Marzo ppdo., y con la asignación mensual de $ 300 m/n, cada uno, e imputación al inciso 3, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

En la Dirección General de Ganadería. — Inspección Sanitaria Regional: Veterinario Subinspector de Zona, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. Julio Reyes, al Dr. Héctor Villafañe.

Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital: Ayudantes Veterinario, en reemplazo de D. Victorio García Bermejo, que renunció, al actual Piscicultor de la Oficina de Piscicultura, D. Camilo Meric, y en su reemplazo, a D. Fernando Lebeau; en reemplazo de D. José Cendra, que fué ascendido, a D. Alfonso Rocco, con anterioridad al 1º de Mayo próximo pasado.

En la División de Minas, Geología e Hidrología. — Aguas Minerales: Escribiente, a D. José Camps.

En la Dirección General de Comercio e Industrias. — Censo Industrial y Comercial: Ayudante principal Contador, en reemplazo de D. Gregorio Salas, que renunció, al actual Escribiente de la Mesa Muestrarios en el Exterior, D. Dardo Lencina, en su reemplazo, al actual Escribiente Compilador interino, D. Isidoro Manuel Correa, y en su reemplazo a la Srta. Genara Roldán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los sigientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entomología y Patología Vegetal: Oficial de 1ª, don Zacarías Michel.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba: Profesor Externo, Dr. D. Dionisio Pecoraro.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: Escribiente, D. Máximo Goldestein.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina de Minas: Inspector de Minas, D. Juan Baur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias aceptadas, nombramientos sin efecto y rectificación

Buenos Aires, Agosto 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ganadería. — Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital: Ayudante de Veterinario, D. Victorio García Bermejo.

De la Dirección General de Comercio e Industrias. — Censo Industrial y Comercial: Ayudante Principal Contador, D. Gregorio Salas.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Córdoba: Ayudante Encargado de Sección, D. Juan M. Rosas.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento racaído a favor de los siguientes empleados: para el cargo de Guardas Forestales de la Oficina de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura, por Decreto de fecha Julio 19 ppdo., Sres.: Severo Vallejo, Martín Cabrera, Ramiro Velazco, Esteban Piedrabuena, Emilio F. Callegari, César Jara, Baudilio Espinosa, Heraclio Fernández, Silvano Soto, Constancio Lescano, Prudencio Cardoso, Arturo Bregui, Félix Alzaga, Salvador Báez, Eustaquio Jara, Abdon Mercy, Justo López, José Fernández Santa María, Antonio B. Caparaso, Domingo Carricaburo, Andrés T. Cabrera, y Nicolás Oxilia, por no existir los cargos para los que fueron nombrados.

Art. 3º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha Junio 6 ppdo., por el que se nombraba Encargado de Bosques Nacionales de la Sección Bosques y Yerbales, de las Oficinas Agrícolas y de Inmigración, en los Territorios Nacionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, al Ingeniero Agrónomo, D. Waldemar de Galeschi, debiéndose considerarlo extendido con anterioridad al 11 de Marzo ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aceptando la renuncia del Director General de Irrigación

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Irrigación, Ingeniero Decio Severini, y déselé las gracias por los importantes servicios prestados a la Administración.

Art. 2º Encárgase interinamente, de esa Dirección, al Inspector General Ingeniero Diego F. Outes, hasta tanto se designe la persona que ha de ocupar dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de instrumentos y útiles de ingeniería para la Comisión de Estudios del Río Quinto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1913.

Exp. 5860-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de las licitaciones que ha efectuado, relativas a varias adquisiciones destinadas a reponer existencias agotadas en su depósito, y de instrumentos y útiles de ingeniería para la Comisión de Estudios de Río Quinto.

Teniendo en cuenta, que las licitaciones de que se trata, se han llevado a cabo, conforme a las disposiciones que establece el Decreto de 7 de Enero de 1910; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las licitaciones de que se referencia, y autorizar en consecuencia, a la Dirección General de Contabilidad, para abonar el importe que las mencionadas adquisiciones representan, en la siguiente forma:

A la casa Otto Hess y Cía., por 50 pluviómetros con probeta, pesos 570 moneda nacional.

A la casa Arturo W. Boote y Cía., por una máquina de escribr Underwood, pesos 306,81 moneda nacional,

A la Sociedad Anónima «Gath y Chaves», por una alfombra, pesos 141,40 moneda nacional.

A la casa Grimaldi, Encage, Subirana y Cía., por tres cintas de acero de 50 m. y tres de 25 m., más diez miras alemanas, pesos 281,75 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden dichas compras, se imputarán al Anexo C, inciso 2, ítem 4, partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 5 de Septiembre de 1913

Alsina Nº 3241, 43 y 45 — 8.66 x 36.50 y 34.23, pesos 97.000 Edif.

Av. América entre Sud América y Bolivia — lote 35 manz. 5 — 8.66 x 54.33, pesos 4.720.

Argerich entre Elizalde y Jonte — lote 5 manz. O — 8.65 x 54.79 y 56.45, pesos 2.361,31.

Arenales Nº 2744 — 6.62 x 21.53, pesos 25.000 Edif.

Arregui entre Cuenca y Helguera — lote 14 manz. V — 8.66 x 28.22, pesos 1.616,36.

Bahía Blanca entre San Julián y Deseado — lote 9 manz. K — 8.66 x 48.05; lote 8 manz. K — 8.65 x 48.04; todo en pesos 6.102,25.

Beauchef entre Salaza y Zañartú — lote 15 manz. S — 7.80 x 15.95, pesos 2.880.

Bernardo de Irigoyen Nº 982 al 90 — 15.15 x 50.62, pesos 215.000 Edif.

Bermúdez Nº 441 — mide en los costados 8.66, 10.26, 26.99 y 20.82, pesos 8.000 Edif

Billinghurst Nº 263 — 8.66 x 46.76 y 48.49, pesos 36.500 Edif.

Cafayate entre Schmidel y Emilio Castro — lote 19 manz. X — 8.66 x 25.98, pesos 840.

Campana esq. Gral Paz — lote 3 fracc. A. I. J. K. — mide en los costados 50.40, 106.24, 118.00 y 49.60, pesos 18.575.

Cochabamba Nº 542 — 8.74 x 60.18, pesos 6.000 Edif.

Colombres entre Las Casas y Salcedo — lote 1 — 8.82 x 25.00 y 23.55, pesos 7.008.

Chile Nº 2569 — manz. D — 8.31 x 54.20, pesos 43.500 Edif.

Delgado entre Ushuaía y Maure — lote 17 manz. A — 8.66 x 13.86, pesos 3.362,10.

Esperanza entre Camarones y San Blas — lote 8 manz. 36 — 7.79 x 46.50, pesos 2.123,22.

Esperanza entre Camarones y San Blas — lote 7 manz. 36 — 7.79 x 46.50, pesos 2.174,65.

Estados Unidos — Carlos Calvo — Quintino Bocayuva y Pasaje Totoral mts. cds., 8.353,83, pesos 432.527,16.

General Las Heras Nº 3231 — lote 17 manz. A — 8.66 x 31.74, pesos 38.500 Edif.

Gral. Paz entre Esteco y Palpa — lote 17 — mide en los costados 10.39 — 9.05 — 24.30 y 23.50, pesos 14.000 Edif.

Girardot Nº 276 — 8.66 x 17.25, pesos 1.748.

Guttemberg Nº 3181—mts. cds., 291.60, pesos 24.000 Edif.

Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 2 manz. F — 8.66 x 64.28; y lote 1º manz. F — 8.40 x 64.34, pesos 8.673,17 (todo).

Lobos entre Dávila y Pumacahua — lote 13— 8.66 x 27.02, pesos 4.992.

Mariano Acosta Nº 769 — 8.66 x 31.83, pesos 10.500 Edif.

Martín García Nº 292 — mts. cds., 228.30, pesos 21.200 Edif.

Montes Nº 1449 — 8.66 x 41.18 y 42.48, pesos 11.000 Edif.
Monte Dinero Nº 454 — 8.66 x 44.80, pesos 12.600 Edif.
Nazca entre Nueva York y Nacional — lote 21 manz. C — 8.66 x 34.82, pesos 1.600.
Olazábal Nº 4472 — 17.32 x 38.10, pesos 6.100 Edif.
Paraguay Nº 1615 — 8.66 x 25.98, pesos 75.500 Edif.
Provincias Unidas Nº 3774 — 8.66 x 39.62 y 36.63, pesos 15.000 Edif.
Rodríguez Peña Nº 1832 — 12.12 x 43.21, pesos 150.000 Edif.
San Fernando esq. Pizarro — lotes 6 y 7 manz. R — 20.01 x 20.35, pesos 1.689.
Saraza entre Beauchef y Albarracín — lote 33 manz. M — 7.80 x 25.50, pesos 2.883.
Segunda Lobos entre Quirno y San Pedrito — lote 23 manz. G — 8.66 x 27.36, pesos 1.893.
Suipacha Nº 361-3 — 6.62 x 29.44, pesos 70.000 Edif. (venta de la nuda propiedad).
Treiles Nº 2161 — mts. cs. 406.15, pesos 24.000 Edif.
Tres de Febrero Nº 1445 — lote 7 — 8.66 x 37.94; Tres de Febrero Nº 1445 — lote 6 — 8.66 x 34.64, todo en pesos 42.315.80 Edif.
Varela entre Crizóstomo Alvarez y Zubiría — lote 6 manz. C — 8.66 x 48.83, pesos 4.515.
Zubiría entre Varela y Culpina — lote 32 manz. C — 8.66 x 38.35, pesos 2.435.40.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Gral. Pico — fracc. C — parte del lote 12 manz. 204, solar I — 15 x 50, pesos 500.
Colonia Monte Nievas — quinta 65 H. 5, A. 6, pesos 1.265.
Colonia Metileo — manz. 14 solar D — 25 x 55, pesos 2.612.50 Edif.
Colonia Metileo — quinta 4, H. 15, A. 67, C. 5, pesos 2.350.58.
Metileo — manz. 15 solares A. y H — mts. cs. 2.625, pesos 2.400.
Metileo — manz. 17 solar D — 25 x 35, pesos 550.
Colonia Trenel — chacra 40 H. 67, A. 65, C. 72, pesos 9.135.97.
Monte Nievas — quinta 23, H. 3, A. 12, C. 62, pesos 900.
Sección XXIII — fracc. D, lote 6, H. 2.500, pesos 25.000.
Colonia Castex — parte de la chacra 58 y 81 — H. 180, A. 65, C. 81, pesos 14.452,65.

Chaco

Colonia Resistencia — lotes 122 y 125 rurales H. 40 A. 02 cada uno, pesos 5.000.
Margarita Belén — lote 42 fracción C y D H. 25 cada una, pesos 380 (venta de 1809).
Colonia Margarita Belén — chacras 2 al 6 parte del lote 125 H. 15 cada una, pesos 750 (venta de 1901).
Margarita Belén — parte del lote 132 chacra 10 H. 15, pesos 375 (venta de 1903.)
Colonia Resistencia — manz. 145 lote urbano D — 50 x 50, pesos 8.500 Edif.
Colonia Benítez — lote rural 33 H. 100, pesos 1.000 (venta de 1903.)
Resistencia — parte de la quinta 191 — 25 x 50; y parte de la quinta 191 — 25 x 50, pesos 2.000.
Resistencia — parte de la quinta 20 — 37.50 x 50.00, pesos 2.062 (con lo en el existente venta de 1910).

Río Negro

Choele Choel — manz. 37 — 100 x 100; manz. 72 solares e y f mts. cs. 2.500, pesos 2.300.

Resumen

Capital fincas 45 en pesos 1.459.823,42.
Gobernaciones 21 en pesos 81.532,80.
Total fincas 66 en pesos 1.541.356,22.

El día 6 de Septiembre de 1913

Aizpurúa entre Congreso y Quesada — lote 5 manz. A — 8.65 x 22.12; lote 4 manz. A — 8.66 x 22.90, pesos 8.480.
Av. América entre Condarco y Bolivia — lote 4 manz. 14 — 8.66 x 54.21, pesos 6.240.
Azul Nº 409 esq. Convención — mide en el frente 13.50, 12.40 de contrafrente x 17.93, pesos 20.000 Edif.
Bahía Blanca entre José Cubas y una lateral — lote 3 manz. 139 — 9.52 x 22.24, pesos 4.238,85.
Paradero entre Directorio y Convención — lote 9 manz. E — 8.66 x 25.31 y 27.83; y lote 10 manz. E — 8.65 x 36.80, todo en pesos 8.000.
Castelli Nº 339 — 8.66 x 34.64, pesos 190.000 Edif.
Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 del Nº 213 Secc. Ent. General mts. cs. 6.00, pesos 16.000 Edif.
Cementerio del Norte — Sepultura 3º Nº 152 Secc. Enterratorio General — 1.00 x 2.50, pesos 3.000.
Convención Nº 1848 — lotes 4 al 7 — 34.64 x 24.51, pesos 63.000 Edif.
Corrientes Nº 040 y 44 — 6.62 x 20.78, pesos 100.000 Edif.
Doblas Nº 118 — 8.66 x 31.42, pesos 7.500 Edif. (mitad indivisa)
Estados Nº 1772 — 8.66 x 37.32, pesos 8.000 Edif.
Estados Unidos Nº 1733 y 35 — 6.92 x 43.30, pesos 31.000 Edif.
Fray Cayetano Nº 561 — 8.50 x 38.94 y 37.54, pesos 10.000 Edif.
Galván entre Núñez y Republiquetas — lote 20 manz. 225 — 8.66 x 43.30, pesos 1.500.
Garay Nº 2758 — 8.65 x 32.04, pesos 15.000 Edif.
Gualeguaychú esq. Maure — lotes 1, 2, 3, y 36 manz. D — 25.98 x 34.76, pesos 6.000.
Huergo Nº 369 — 8.65 x 23.35, pesos 10.000 Edif.
Junta Nº 3376 — lote 10 manz. Q — 8.65 x 32.31 y 30.99, pesos 8.500 Edif.
Los Patos — Monasterio y Manuel García — fracc. 3 — mide en los costados 116.30 — 117.50 — 33.70 y 34.98; Uspallata — Monasterio y Manuel García — fracc. 1 — mide en los costados 119.50 — 118.44 — 33.00 y 35.00, todo en pesos 280.000.
Lugones entre Guayra e Iberá — lote 11 manz. Q — 8.66 x 16.82 y 18.02, pesos 1.934 Edif. (mitad indivisa).
Llavallol entre Orieco y Timbo — lotes 10 y 11 manz. W — 29.93 x 26.47 y 29.04, pesos 3.500.
Mansilla Nº 1292-03 y 22 esq. Guise — mide en el frente 10.21 — 11.71 de contrafrente x 21.91; Rincón Nº 1225 y 27 — 8.66 x 34.00, pesos 42.000 Edif.
Mathieu Nº 976 — 8.65 x 21.54, pesos 28.000 Edif.
Médanos entre Esp[illegible] y Cucha Cucha — lote 15 manz. J — 7.37 x 14.08 y 15.86; Bella Vista Nº 3127 — 8.60 x 13.97 y 17.65, todo en pesos 30.000 (Edif. La última).
Montevideo Nº 1218 y 20 — mide en el frente 9.95 — 11.39 de contrafrente x 19.92, pesos 82.050 Edif.
Muñiz Nº 834-38 y 40 — 17.32 x 55.77, pesos 25.000 Edif.
Olazábal Nº 1959 — 13.18 x 25.10, pesos 10.600 Edif. (venta del usufructo).
San Eduardo Nº 3566 — 8.65 x 25.98, pesos 12.100 Edif.
San Luis Nº 2359 y 58 — mts. cs. 200.91, pesos 17.000 Edif.
Santo Tomé Nº 3813 — 8.65 x 21.95, pesos 3.850 Edif.
Sud América entre Jonte e Ind'o — lote 36 manz. B — 8.66 x 61.40, pesos 2.230.
Suipacha Nº 418-24 — 13.85 x 15.50, pesos 490.000 Edif.
Víctor Hugo entre San Blas y Médanos — lote 26 manz. F 8.66 x 43.30 pesos 3.250.
Zado Nº 3463 — lote 30 manz. F — 8.66 x 97.36 pesos 7.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Francisco Aiassa fracción A parte del lote 5 parte de la chacra 4 — 350 x 110 pesos 1.390.
Ingeniero Luiggi — manz. 73 solar D 30 x 35 pesos 1.350.
Sección I — Dávila — fracc. C parte del 19, chacras 43, 44, 61, 62, 63, 64, 81, y 82 H. 200 pesos 41,000.
Colonia Alta Italia — manzana 15 solar I — 15 x 50 pesos 410.
Colonia Alta Italia — manzana 5 solar M — 20 x 35 pesos 410.

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 10 solar D mts. cs. 1.200 pesos 500.
San Antonio Oeste — manz. 20 solar A — 17 x 50 pesos 4.500 Edif.
San Antonio Oeste — manz. 7 solar b mts. cs. 1.250 pesos 500.

Resumen

Capital fincas 40 en pesos 1.632.242.
Gobernaciones 8 en pesos 49.970
Total fincas 48 en pesos 1.682.212

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3645

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

PASE. — LICENCIAS Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS. — MATRIMONIO. — SENTENCIAS.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 1º de 1913. — Vista la solicitud que antecede y las causas que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por el término de dos meses, el Capitán D. Agustín Castiglione, procedente del R. 1.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencias y prórrogas de licencias:

Capital Federal, Septiembre 1º de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar a la Ciudad de Salta, al Teniente Coronel, D. Carlos A. Revilla, Jefe de Sección de la 3ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1913. —Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), por el término de dos años a la pensionista militar Dª María Irene S. de Lombart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913. —Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay), el Mayor de la S. R. D. Juan A. Cambiaso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913. —Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada la pensionista militar Dª Josefa L. de Zapiola, para residir en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Agosto 29 de 1913. —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Francisco B. Ortiz, del R. 16, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Clemira C. Sosa, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar:

Sentencias:

Vista esta causa, seguida al Sargento del Regimiento Granaderos a Caballo, Juan B. Ibarra, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel de su Cuerpo, y

Resultando: Que de la sentencia de fs. 101 a 102, dictada en esta Capital, por el Consejo de Guerra Permanente, para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el procesado dió de empujones y aplicó dos golpes de puño, sin lesionarle, al soldado Julio David, en varias ocasiones en el Cuartel de su Regimiento.

2º Que no está probado que el soldado David, haya provocado esa actitud del mencionado sargento, resistiéndose a cumplir sus órdenes o faltándole el respeto.

3º Que el Consejo de Guerra, califica los hechos como de abuso de autoridad y condena al Sargento Ibarra, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo determinado por los Arts. 777, 568, 582, 513 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley, a los efectos del Art. 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal ha promovido el mismo recurso, pero únicamente a los efectos del inc. 2º del referido artículo, por creer excesiva la pena impuesta.

3º Que la Defensa hace presente, en su fundamento, la opinión fiscal y pide la reforma de la sentencia, desde que los hechos atribuídos al procesado no han producido lesiones ni han ocasionado daño alguno.

4º Que el Fiscal General, solicita igualmente y por los mismos motivos dicha modificación y se imponga al Sargento Ibarra, dos meses de arresto.

5º Que la clasificación de los hechos es la que corresponde con arreglo a la prescripción legal aplicada y como la pena está señalada alternativamente, es justa su imposición en la forma solicitada ante este Tribunal, en mérito de los observaciones concordantes de la acusación y de la Defensa.

Por lo expuesto y de conformidad con el referido dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Modificando la sentencia recurrida e imponiendo al Sargento Juan B. Ibarra, por el abuso de autoridad que se le imputa, la pena de dos meses de arresto, con arreglo a las disposiciones legales que han sido citadas y con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo a lo establecido en los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. —

Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. —Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento Juan B. Ibarra, perteneciente al Regimiento de Granaderos a Caballo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

A sus efectos. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento Juan B. Ibarra, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos. — VÉLEZ.

Vista esta causa, seguida al Sargento de la Escuela de Tiro, José Luis Varela, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, acusado de abuso de au-

toridad y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fs. 71 a 74, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que el procesado aplicó al soldado Bartolomé Villavicencio, un golpe de machete que lo derribó al suelo, sin lesionarlo, en la noche del 2 de Abril del corriente año, en Jesús María (Provincia de Córdoba).

2º Que el hecho se produjo en circunstancias de haber ordenado el Sargento Varela que nadie se retirara de la batería porque debían tomar el tren y, esto no obstante, el soldado Villavicencio se dirigió a un almacén para comprar cigarrillos; fué entonces detenido por dicho Sargento, quién le intimó volver a su puesto, orden que cumplió con repetidas murmuraciones a pesar de que el mismo superior le mandara callar, llegando hasta ponerle un dedo en la boca, y como continuara murmurando, lo llevó a hacer uso de su arma en la forma enunciada.

3º Que con anterioridad a este proceso, el Sargento Varela, ha observado una conducta intachable y ha merecido la estimación de sus superiores por el extricto cumplimiento de sus deberes militares.

4º Que el Consejo de Guerra absuelve al procesado por el abuso de autoridad que se le imputa, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 778 del Código de Justicia Militar; y

1º Que la sentencia ha sido elevada en consulta a este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 396 del citado Código.

2º Que, como lo expresa el inferior, el hecho de que se trata no constituye delito ni falta punible, porque el Sargento Varela, se ha visto obligado a proceder en esa forma ante un acto flagrante de insubordinación y la necesidad de hacerse obedecer.

3º Que el señor Fiscal General, solicita a fojas 75 su aprobación, en mérito de que la decisión corresponde a los hechos establecidos.

Por lo expuesto y de conformidad con dicho dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Aprobando la sentencia consultada, en cuanto declara exento de responsabilidad penal al Sargento José Luis Varela, por el abuso de autoridad que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 778 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº. Bº.: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento José Luis Varela, perteneciente a la Escuela de Tiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, y habiendo sido absuelto de culpa y cargo el procesado Sargento José Luis Varela, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. — VÉLEZ.

Vista esta causa, instruída al Sargento Andrés Briamonte, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada, argentino, de veintiocho años de edad, casado, de profesión músico, acusado de imprudencia y delito contra la propiedad; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de Córdoba, por sentencia de fojas 265 a 259, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Sargento 1º Andrés Briamonte, de haber hecho llevar a su domicilio del depósito de la 3ª Batería de su Cuerpo, bolsas de maíz, avena y jabón, por valor inferior a cien pesos moneda nacional, con el fin de apropiárselos y cometido durante el año próximo pasado.

2º Que condena al procesado Sargento Briamonte, por haber cometido el delito común de hurto, a sufrir la pena de siete meses y medio de prisión menor, de acuerdo con los artículos 24 Ley 4189, 22 letra A del Hurto, Código Penal Ordinario, 579, inciso 4, 580 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el defensor, por creer errónea la clasificación del hecho probado, e indebida la pena aplicada, fundado en los incisos 1 y 2 del Art. 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General, en su dictamen de fojas 280 vuelta, a 281 opina y pide sea mantenida en todas sus partes la sentencia recurrida.

3º Que el defensor, sostiene la no existencia del delito de hurto imputado a su defendido, por cuanto no ha tenido éste voluntad criminal y porque los efectos llevados a su domicilio eran el maíz y la avena para racionar el caballo de su servicio, y el jabón, con la intención de cuidarlo mejor en su casa.

4º...

....

5º...... ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase la sentencia que condena al Sargento Andrés Briamonte, a sufrir la pena de siete meses y medio de prisión menor, por haber cometido el delito de hurto, sin abono de la prisión preventiva sufrida, por oponerse el artículo 579, inciso 4, del Código de Justicia Militar y cumplir lo dispuesto en los Arts. 531 y 580 del Código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, diríjase la nota acordada y archívese. — Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº. Bº.: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento 1º Andrés Briamonte, perteneciente al Regimiento 5º de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el Sargento 1º Andrés Briamonte, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Febrero de 1914, debiendo volver al servicio en el cuerpo a que pertenece hasta la fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3646

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

PASES. — LICENCIAS. — DENEGANDO PEDIDOS DE RETIRO. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO. — SENTENCIA.

Pases:

Capital Federal, Septiembre 3 de 1913. — Habiéndose presentado de su comisión en el extranjero,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar a la P. M. A. los Señores Coroneles D. Amadeo J. Baldrich y D. Mateo Ruiz Díaz, procedentes de la L. O. E.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Septiembre 2 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia a contar desde el 15 del actual, para trasladarse a la Ciudad de Mercedes (Provincia de Corrientes), al Teniente Coronel D. Pedro N. Zeballos, de la P. M. A.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Denegando pedidos de retiro:

Capital Federal, Septiembre 2 de 1913. — Visto el presente expediente por el cual el ex Sargento de la Escuela de Tiro, Francisco Herrera, solicita pensión de retiro; y resultando: Que de los informes producidos y del reconocimiento médico practicado al causante, se comprueba que la causa de la inutilidad invocada, no responde ni puede considerarse como producida por servicio ordenado y en actos del mismo, requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado; y atento lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al retiro que solicita el ex Sargento de la Escuela de Tiro, Francisco Herrera, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 2 de 1913. — Visto el presente expediente iniciado por el ex Sargento del A. 1, Manuel Valdez por el que solicita pensión de retiro; y resultando: Que atentas las resultancias de la información sumaria levantada en averiguación de la causa de la inutilidad del causante, no procede acordar el retiro solicitado, por cuanto es indispensable de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 16, título III de la Ley 4707, que esa inutilidad sea consecuencia de un servicio ordenado; y atento con el dictamen que precede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al retiro que solicita el ex Sargento del A. 1, Manuel Valdez, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 2 de 1913. — Visto el presente expediente por el cual el ex Cabo del R. 7, José M. Miguens, solicita pensión de retiro; y resultando: Que de los informes producidos y del reconocimiento médico practicado al causante, se comprueba que la causa de la inutilidad invocada, no responde ni puede considerarse como producida por servicio ordenado y en acto del mismo, requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado; y atento lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al retiro que solicita el ex Cabo del R. 7, José M. Miguens, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de un conscripto:

Capital Federal, Agosto 29 de 1913. — Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Federico Kettler, del R. 12, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en los S.S. D.D. de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910 (insertos en los Boletines Militares 76 y 31, Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto clase 1892, sorteado por un año, Federico Kettler, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa instruída a José Frecero, soldado del Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz», acusado de delito que afecta la disciplina, soltero, argentino, de veintiún años de edad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 70 a 71 v., ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado José Frecero, de haberse negado a cumplir la orden de salir del calabozo y de armarse para ir a instrucción que le era impartida y reiterada por el Cabo Celestino Landa, manifestando a dicho clase que no era nadie para hacerlo salir, el 23 de Abril del corriente año, en Liniers (Provincia de Buenos Aires).

2º Que está probado que una vez el procesado fuera del calabozo debido a la intervención del Cabo de cuarto Luis Vergani, el Cabo Celestino Landa ordenó al soldado José Frecero, que trotara hasta la cuadra porque iba a llegar tarde a instrucción y que éste se negó a cumplir la orden, manifestando que trotaría si el Cabo le llevaba el colchón.

3º Que está probado que, conducido a la guardia el soldado José Frecero, recibió del Sargento de la misma Zenón Zurián, la orden de alzar su colchón y marchar al trote a la cuadra, la que cumplió después de murmurar.

4º Que está probado que, al salir el soldado José Frecero, de la cuadra, armado con sable y lanza y pasar junto el Cabo Celestino Landa, le dijo a éste en tono provocador «si quiere hacerme trotar, hágalo ahora», que el Cabo le ordenó callarse, sin ser obedecido por el soldado y que el Sargento 1º Juan G. Bastien, intervino entonces mandando a éste último a la guardia.

5º Que condena al procesado soldado Frecero, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 635, inciso 1º, 636 inciso 4º, 568 y 582 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el Defensor, por no estar conforme con la calificación legal ni con la pena impuesta, fundado en los Arts. 428 y 429, incisos 1 y 2 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 82 y vuelta, opina que la calificación legal es la que corresponde, como de insubordinación fuera de actos del servicio, pero que la pena impuesta, ha debido ser mayor de la impuesta o sea el término de la prisión menor, por ser ésta una pena divisible y aplicable, de acuerdo con la regla general del Art. 561 del Código de Justicia Militar.

3º Que el Defensor, olvidando que los hechos declarados probados por el Consejo a quo, adquieren el carácter de irrevocables, en su larga exposición, sostiene no estar probados esos mismos hechos expresados en los

resultandos 1 y 2 y por tanto es que partiendo de ellos, no hay duda alguna que constituyen una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio, o sea la insubordinación prevista en el Art. 635, inciso 1º del Código de Justicia Militar y de las circunstancias en que se ha cometido, se desprende serlo fuera de actos del servicio, estando para su penalidad encuadrado en la disposición del Art. 636, inciso 4º del Código de Justicia Militar, con prisión o pena disciplinaria genéricas y alternativamente designadas y la de seis meses de prisión menor impuesta por la sentencia recurrida está justa y equitativamente aplicada.

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia que condena al procesado, soldado José Frecero, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y los Arts. 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García. — Atilio J. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 12 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al conscripto José Frecero, perteneciente al Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 12 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el conscripto José Frecero cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Noviembre de este mismo año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el día de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3647

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE ASIMILACIÓN. — DESTITUCIONES DE EMPLEO. — BAJA. — FALLECIMIENTO. — SOBRESEIMIENTO Y BAJA DE UN TROMPA. — SENTENCIA.

No haciendo lugar a un pedido de asimilación:

Capital Federal, Septiembre 3 de 1913. — Visto el presente expediente iniciado por el dibujante proyectista de la 5ª División del Gabinete Militar, D. Elías Laroze, por el que solicita se le reconozca asimilación al grado de Capitán, como ya lo fuera a los efectos del sueldo el 24 de Enero de 1892; y resultando: Que los informes producidos, no comprueban se haya acordado al recurrente la asimilación que establece la ley, ni que gozara de esa situación dentro del estado militar. Que tampoco los antecedentes invocados como fundamento de lo solicitado, prueban otra cosa que una simple equiparación de sueldo en la época en que se acordara como retribución de los servicios que el recurrente prestaba; y atento el dictamen que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al reconocimiento de asimilación solicitado por el dibujante proyectista de la 5ª División del Gabinete Militar D. Elías Laroze, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Destituciones de empleo:

Capital Federal, Agosto 12 de 1913. — Vistas las constancias del presente sumario, instruído al Subteniente don Domingo Armanasco, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, de las que resulta, que el referido Oficial ha hecho abandono de destino, permaneciendo un mes ausente de él, infracción a la cual corresponde la pena de destitución, Art. 675 del Código de Justicia Militar; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese de su empleo al Subteniente D. Domingo Armanasco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 675 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, agréguese copia de esta resolución y dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina al legajo personal del causante y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 12 de 1913. — Vistas las constancias del presente expediente remitido por la Policía de esta Capital, de las que resulta que el Subteniente de la Reserva don Eduardo Olaechea, se encuentra detenido a disposición de la Justicia Correccional de la misma, bajo la incupación de diversos delitos de estafas llevadas a cabo vistiendo indebidamente el uniforme militar por cuanto no estaba el causante incorporado entonces a las filas del Ejército, única circunstancia en que podía usarlo.

Y dando mérito bastante los antecedentes que en testimonio remite la Policía para que el causante sea destituído de su empleo, procedimiento adoptado en casos análogos por considerarse a los jefes y oficiales de la reserva en la categoría de empleados a que se refiere el Art. 86, Inciso 10 de la Constitución Nacional, que al mismo tiempo confiere al Poder Ejecutivo la facultad, para ese procedimiento; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese de su empleo al Subteniente de la Reserva D. Eduardo Olaechea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, agréguese copia de este Decreto y dictamen del Señor Auditor General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Agosto 12 de 1913. — Vistas las constancias de este sumario, instruído al Subteniente de Administración D. Daniel Plaza, perteneciente a la Intendencia General de Guerra de las que resulta, que el causante ha llevado la contabilidad del Regimiento 5º de Infantería de Línea, donde prestó servicio en forma defectuosa y sin llenar los requisitos establecidos para ello, habiendo también dejado impagas algunas cuentas de racionamiento de tropa cuyos fondos ha entregado como economías; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Subteniente de Administración D. Daniel Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota, agréguese copia del Decreto y parte pertinente del dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, al legajo personal del causante y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital, el Teniente Coronel S. R. D. Aurelio P. Gutiérrez.

Justicia Militar.

Sobreseimiento y baja de un trompa:

Por Resolución de fecha 31 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al trompa Adrián Gómez, perteneciente al C. 1 «Granaderos a Caballo», acusado de deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 3º, del Código de Justicia Militar y se da de baja al mencionado trompa por hallarse comprobado que se encuentra atacado de enajenación mental y ser inútil para el servicio.

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Alejandro Argüello, Cabo del Regimiento 5 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 134 a 135 v., ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Alejandro Argüello, de haber aplicado dos puntapies y un golpe de puño en la cara al soldado Eleuterio Toranzo y un puntapie al soldado Antonio Zamudio, sin producirles lesión, el día 19 de Febrero del corriente año, en una plaza de la Ciudad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

2º Que está probado que en la fecha y sitio indicados, el Cabo Alejandro Argüello, se encontraba dando instrucción a su escuadra formada con armas e hizo repetidas observaciones a los soldados Antonio Zamudio y Eleuterio Toranzo, que demostraban mala voluntad y desobedecían manifiestamente los movimientos ordenados; que, en esas circunstancias el Cabo Alejandro Argüello, aplicó el puntapie al primero de los soldados nombrados, el que se corrigió y obedeció desde ese momento las voces de mando; que, como el soldado Toranzo, continuara haciendo caso omiso de éstas, el Cabo Alejandro Argüello, le aplicó dos puntapies, en la forma anteriormente establecida; que, el soldado Toranzo al recibir los golpes le dijo al Cabo, «no me pegue zonzo de m......», que el mencionado clase le aplicó entonces el golpe de puño en la cara y que el soldado Toranzo, que según los informes médicos corrientes en autos se encontraba ya con las facultades mentales alteradas, se volvió y golpeó al Cabo con su mauser en la frente, produciéndole una ligera lesión.

3º Que condena al procesado Cabo Alejandro Argüello por haber cometido el delito de abuso de autoridad con agravante, a la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con los Arts. 777, 514, 568, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el acusado y defensor han interpuesto el recurso de infracción de ley, fundado en los incisos 1 y 2 del Art. 429 del Código de Justicia Militar, y el Fiscal interpone el recurso, al efecto del inciso 2º del Artículo ya citado.

Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 141 sostiene: «que el hecho probado está debidamente calificado pero considera que es excesiva la aplicación de la pena, puesto que el abuso de autoridad en este caso, se ha producido en forma simple y poco dañosa, y sin embargo se ha elegido para su castigo la más grave de las penas alternativas con que la ley autoriza su castigo». «Considero que estaría suficientemente castigado con la destitución de clase». Pido que se reforme la sentencia imponiendo esta pena al procesado».

3º Que el defensor sostiene la absolución de su defendido, fundado, en la circunstancia probada de la «mala voluntad», de parte de varios soldados, entre los que estaba el soldado Toranzo, y que no cumplían las órdenes de su instructor, el Cabo Argüello, produciéndose desde este momento la insubordinación, «que éste vióse obligado a reprimir pegando al soldado Toranzo en la cara, con la mano y suavemente, al punto de no producirle lesión alguna.

4º Que la calificación legal del hecho probado, como de «abuso de autoridad», en circunstancias de estar el inferior con armas, es la que corresponde y prevé el Art. 777 del Código de Justicia Militar y cuya represión consigna el mismo Artículo en su segunda parte, con destitución, confinamiento o prisión mayor.

5º Que siendo estas penas alternativas y genéricamente designadas y atento lo expresado por la defensa y el pedido del Fiscal General, este Tribunal de acuerdo con el dictamen de este último, cree más apropiado al caso, la destitución de clase, de acuerdo con los Arts. 568, 582 y 556 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase la sentencia de fojas 134 a 135 v., que condena al procesado Cabo Alejandro Argüello, por haber cometido el delito de abuso de autoridad y modifícase la pena impuesta por la misma, condenándolo a sufrir la pena de destitución de clase, de acuerdo con las disposiciones legales citadas.

Dése cumplimiento a lo ordenado, a fojas 111, Art. 4 de la Resolución de Mayo 9 de 1913.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Alejandro Argüello, perteneciente al Regimiento 5º de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente Decreto, el ex Cabo Alejandro Argüello, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3648

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

ACORDANDO PREMIOS POR CONCURSOS DE TIRO. — PASE. — LICENCIA. — LEY Nº 9103 ACORDANDO UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL DEPARTAMENTO DE GUERRA. — SALVANDO ERROR.

Acordando premios por concursos de tiro:

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. —Vistos los informes elevados por los Comandos de Región y Estado Mayor del Ejército, (R. 9554, R. 13094, R. 9721, R. 11215, R. 9553 y E. 9299), sobre el resultado de los concursos de tiro establecidos por el Nº 220 del R. T. I.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acuérdase en nombre del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, el premio de honor a que se refiere el Nº 214 del R. T. I. a los siguientes oficiales y clases:

I Región: Tenientes D. Emiliano Faccione, del R. 1, y D. Manuel Masramón, del R. 2, Cabo 1º Víctor Barreto, del R. 4, Sargento Rafael Garmendia, del R. 3 y Cabo Leoncio Araya, del R. 2.

II Región: Mayor D. Joaquín Leiva, del R. 8, y Cabos Camilo Vernieri y Egidio Lista, del R. 8.

III Región: Teniente 1º D. Ernesto Ramírez, del R. 12, Cabo Julio Erazú, del R. 11 y Sargento Emilio Martín, del 12.

IV Región: Capitán D. Fortunato Valotta, del R. 13, Sargento Teodoro Almada, del G. 4, y Cabo Florencio Gómez, del R. 13.

V Región: Teniente D. Armando A. Montenegro, del R. 18, Cabo 1º Atilio Salvi y Cabo Angel Wirnet, del R. 19.

Escuelas Militares: Capitán D. Adolfo Arana y Sargento Manuel Valdivieso, de la Escuela de Tiro.

2º La Intendencia de Guerra, remitirá, a los Comandos de Región, una espada reglamentaria para cada oficial de los citados en el número anterior con situación de revista en los cuerpos y al Estado Mayor del Ejército, la correspondiente al oficial ganador en el concurso de tiro para Escuelas Militares, debiendo ser la longitud de ellas 0,80—0,84—0,88—0,80—0,84—0,80 y 0,80 cms., respectivamente.

3º La Dirección General de Tiro y Gimnasia remitirá igualmente a los Comandos de Región y al Estado Mayor del Ejército, los relojes destinados a los clases.

4º Publíquese, tómese nota en el legajo personal de los causantes, etc. —VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 4 de 1913.—Por razones de mejor servicio, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Teniente D. Enrique A. Bicetti, procedente del Regimiento número 4 de Línea «Coraceros General Lavalle».

2º Comuníquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Septiembre 4 de 1913. — Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado por la Vicaría General del Ejército, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Conceder licencia por (20) veinte días, para trasladarse a la Provincia de Catamarca al Capellán Benicio Angel Villagrán, de la Guarnición de Liniers.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Ley Nº 9103 acordando un Crédito Suplementario al Departamento de Guerra:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la suma de doscientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 218.856,70 m/n.), para pago de sueldos, sobresueldos, pensiones, cuentas varias, primas y otros gastos, pertenecientes a ejercicios vencidos y cuyo detalle es como sigue:

1 Agel Alfaro, diferencia de haberes, pesos 1.390.00.
2 Alem Manuela, Idem pensión, pesos 720.00.
3 Aráoz Zacarías, Idem sueldo, pesos 130.00.
4 Arza Micaela E. del, ídem pensión, pesos 2.017,14.
5 Aybar David, haberes, pesos 128,00.
6 Acuña Francisco, ídem, pesos 20.00.
7 Alba Carmen L. de, sobresueldo, pesos 300.00.
8 Almendro José Alamino, haberes, pesos 60.00:
9 Alfonsín Aranáz Francisco, suplemento montura, pesos 821.95.
10 Alvarez Mercedes Quiroga, diferencia pensión, pesos 146.65.
11 Eroin Máximo, diferencia de sueldo, pesos 20,00.
12 Baibiene María M., María T. y Ana I., pensión, pesos 2.722,50.
13 Benedetti Juan J., haberes, pesos 560,00.
14 Benítez Damián, haberes, pesos 27.50.
15 Batallón 16 de Infantería, varios haberes, pesos 191,66.
16 Berda Abdón, diferencia de sueldo, pesos 180.00.
17 Batallón 13 de Infantería, varios haberes, pesos 99.66.
18 Batallón 2 de Infantería, varios haberes, pesos 377.98.
19 Becerra Margarita y Petrona, pensión 150,00.
20 Barrozo Rosalía E., pensión, pesos 432.29.
21 Batallón 7 de Infantería, varios haberes, pesos 169.16.
22 Batallón 16 de Infantería, varias cuentas, pesos 200,00.
23 Brites Eulogio, diferencia de haberes, pesos 280.
24 Britos Alpirio, cuentas pesos 100.00.
25 Batallón 17 de Infantería, varios haberes, pesos 346,57.
26 Batallón 2 de Ingenieros, varios haberes, pesos 20.00.
27 Cougett Dolores, diferencia de pensión, pesos 4.478.44.
28 Calderón Florencia y Luisa, diferencia de pensión, pesos 580,00.
29 Caballero Daniel, diferencia de sueldo, pesos 283.50.
30 Castillo Nacianceno, cuentas pesos 100.00.
31 Comp. Teleg. Río de la Plata Serv. Teleg., pesos 1.376,13.
32 Córdoba Lucas Tte. Coronal, diferencia haberes, pesos 9.463,45.
33 Carrizo Germán, cuotas, pesos 100.00.
34 Córdoba Nabor Tte. Coronel, diferencia sueldo, pesos 2.045,45.
35 Correa Nicasio, cuotas, pesos 100.00.
36 Correa Luna René y Sara, diferencia pensión, pesos 1.696,60.
37 Cuevas Sotero, cuotas, pesos 100.00.
38 Correa Agustín, cuotas, pesos 120,00.
39 Correa Rosario, haberes, pesos 473.33.
40 Correa Mariano, sobresueldo pesos 17.15.
41 Colina Justiniano, haberes, pesos 10.20.
42 Carrizo Germán, haberes, pesos 30.00.
43 Dalmasso José, haberes, pesos 240.00.
44 Díaz Erasmo R., haberes, pesos 10.00.
45 Estrada M. L. Sánchez de Zelis, pensión, pesos 313.33.
46 Fernández Enrique, haberes, pesos 752,25.
47 Fidalgo Alonso Modesto, haberes, pesos 15.00.
48 Fragueiro Encarnación, pensión, pesos 234.75.
49 Farías Petrona, pensión, pesos 675.00.
50 Ferreira Filiberto, diferencia de haberes, pesos 23,33.
51 Fernández Josefa, diferencia pensión, pesos, 39.20.
52 Funes Galo G. 8 3 y 5 c/s, sup. montura, pesos 852,27.
53 Grosso Soto Pedro, sobresueldo, 66.66.
54 Giuliani Orestes, sobresueldo, pesos 110.00.
55 García Florencia G., pensión, pesos 2.667,50.
56 Galli Eugenio Dr., haberes, pesos 453.33.
57 González Etelvina Céspedes de, pensión, pesos 3.326,66.
58 Gallegos Cérbulo, haberes, pesos 23.67.
59 González Nicolás, prima, pesos 100.00.
60 Gutiérrez Mercedes P. de, pensión, pesos 374,25.
61 García Luisa Uriburu de, haberes, pesos 27.600,23.
62 Hermelo Marcos, haberes, pesos 252.00.
63 Ibáñez Ramón, dif. ascenso, pesos 15.00.
64 Ibáñez José, haberes, pesos 44.66.
65 Ipola Emilio de, viático, pesos 1.463,00.
66 Iturriaga Ramón, haberes, pesos 45.00.
67 Ibirí Domitila, pensión, pesos 240.00.
68 Iriarte Rosaura, pensión, pesos 414.65.
69 Jofré Ladi Elena, pensión, pesos 3.000.00.
70 Klix Francisco J., diferencia de haberes, pesos 25.00.
71 Juárez Augusto, sobresueldo, pesos 172.00.
72 Larrea Wenceslada Joaquina, pensión, pesos 12.959.47.
73 Luna Jesús, haberes, pesos 68.00.
74 Leiza Paulina Ferro de, pensión, pesos 3.453.54.
75 Linares Carmen, pensión, pesos 505.78.
76 López Joaquín, sobresueldo, pesos 140,00.
77 La Valle Francisco, haberes varois, pesos 1.125,20.
78 Ledesma Manuel, premio constancia, pesos 32.33.
79 Laspiur Sebastiana S. de, pensión, pesos 333.35.
80 Muchico Juan, haberes, pesos 190.00.
81 Muchico Juan, prest, pesos 107.00.
82 Messina Vicente, haberes, pesos 31.74.
83 Martínez Manuel, prima, pesos 100.00.
84 Merodio José, haberes, pesos 109.33.
85 Morales Rosa, pensión, pesos 11.279.94.
86 Martínez Mercedes, A. de, pensión, pesos 6.360,29.
87 Molina Alejandro, sobresueldo, pesos 120.00.
88 Miranda Pedro, haberes, pesos 188.50,
89 Martínez José, haberes, pesos 311.60.
90 Munilla Angela E. y M. E., pensión, pesos 1.462,50.
91 Morales Juan, cuotas, pesos 118.83.
92 Martínez Timoteo, prest., pesos 182.50.
93 Martínez Bernardino, haberes, pesos 60.00.
94 Merel Vicenta U. de, pensión, pesos 848,30.
95 Martínez Amelia Romp de, pensión, pesos 46.80.
96 Moyano Saúl, haberes, pesos 260.00.
97 Muñoz Sulma, Raquel y Doroteo, diferencia de pensión, pesos 305.68.
98 Montoya Domingo, haberes, pesos 25.00.
99 Noble Andrés J. H., médico, pesos 60.00.
100 Niella Catalina Terterola de, diferencia pensión, pesos 2.910.83.
101 Noailles Alberto 8 o/s 3.300, diferencia haberes, pesos 7,500.00.
102 Olivera José, cuotas, pesos 100.00,
103 Ochoa Walfrido, haberes, pesos 55.32.
104 Quiroga Juan, haberes, pesos 19.593.99.
105 Perlinger Luis Tte. Cnel., diferencia de sueldo, pesos 3.683.23.
106 Peña Jacinto, diferencia de sueldo, pesos 30.00.
107 Palacios Justiciano, haberes, pesos 28 00.
108 Pujol Dolores Chavarría, de, pensión, pesos 1.120.25.
109 Peña Delva, diferencia de sueldo, pesos 431.25.
110 Peña Jacinto, cuotas, pesos 100.00.
111 Podestá Enrique, diferencia de haberes, pesos 24 61.
112 Paz Bonifacia G. de, diferencia de haberes, pesos 40.00.
113 Pizarro, Josefa M. Carlos E. y Julio D., pensión, pesos 9.463.33.
114 Plaza Clemente, pensión pesos 200.00.
115 Retirados del Ejército, varios, diferencia haberes, pesos 37.00.
116 Rodríguez Egaña Carlos, diferencia de haberes, pesos 75.00.
117 Regimiento 5 de Cab., varios, diferencia haberes, pesos 540.00.
118 Rodríguez Agustín, diferencia de haberes, pesos 19.50.
119 Rodríguez de la Calle y Benítez C., pensión, pesos 106.25.
120 Retirados del Ejército, varios, diferencia de haberes, pesos 766.17.
121 Regimiento 9 de Caballería, varios haberes, pesos 268.98.
122 Regimiento 1º de Caballería, varios haberes, pesos 65.50.
123 Regimiento 2 Artillería Montaña, varios haberes, pesos 150,00.
124 Reyes Marcelino, haberes, pesos 100.00.
125 Reyes Mercedes, V. de, Pensión, pesos 1.663.33.
126 Rubio Edelmira, pensión, pesos 618.01.
127 Rey Isolina de, pensión, pesos 975.00.
128 Regto. 7 de Caballería, varios haberes, pesos 1.089.83.
129 Rgto. 3 de Caballería, varios haberes, pesos 138.22.
130 Rgto. 2 de Caballería, varios cuotas, pesos 135.00.
131 Roca Julio A. dif. de haberes, pesos 21.933.28.
132 Romero Claudio, prest. pesos 228.50.
133 Solano Fortunato, dif,. haberes, pesos 410.00.
134 Soto Gustavo, Dr., haberes, pesos 150.00.
135 Salas Mercedes V., de, haberes, pesos 1.600.00.
136 Salica Victoriano y D. Caballero, haberes, pesos 201.25.
137 Salvador Andrea, dif. de pensión, pesos 56.54.
138 Sayos Elisa, dif. de pensión, pesos 2.862.70.
139 Saavedra Martín, cuotas, pesos 100.00.
140 Sánchez Maximio, haberes, pesos 19.80.
141 Santos Eloy, sobresueldos, pesos 364.00.
142 Salvadores Rosario R, de, pensión pesos 475.85.
143 Santillán Diógenes E., dif. de pensión pesos 139.00.
144 Torquinst Gustavo, haberes, pesos 1.811.22.
145 Toledo Aurelia J. de, pensión, pesos 118.80.
146 Tizón Ricardo, haberes, pesos 30.00.
147 Urien José María, haberes, pesos 1.144,26.
148 Vallejos F. J., honorarios, pesos 8.50.
pensión, pesos 290.
150 Volpi Viuda de, e hijos, servicios, pesos 98.00.
151 Zappa Juan, cuotas, pesos 100.00.
152 Zappa Mercedes Pérez de, pensión, pesos 1.327.13.
153 Ayala Buenaventura, prima, pesos 100.00.
154 Amarillo Ana, de, pensión, pesos 336.66.
155 Balza Eudoro J., diferencia sueldo, pesos 19.153.60.
156 Míguez Segundo, haberes, pesos 24.83.
157 Malmoria Jesús, haberes, pesos 100.00.
158 Grupo Nº 1 de Artillería Montaña, haberes, pesos 63.83.
159 Quiroga Benigno, haberes, pesos 5.682.11. — Total 218.856.70.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a once de Agosto de 1913.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle — *D. Zambrano, (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9103.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1913.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Salvando error:

Por error se publicó en el Boletín Militar, 3646, de fecha 3 del actual, la licencia concedida al Teniente Co-

ronel, D. Pedro N. Zeballos, para pasar a la Ciudad de Mercedes, (Provincia de Corrientes), debiendo ser don Juan N. Zeballos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles

013417-P-913.—Septiembre 3 de 1913—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 4455 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a 7 coches de la clase que se propone adquirir para el servicio de pasajeros en trenes generales, y

Considerando:

Que nada hay que observar al proyecto de la Empresa pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4455 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013125-P-912.—Septiembre 3 de 1913—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita se la autorice a construir la alcantarilla proyectada en el Km. 116/700 de su ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto, de acuerdo al plano tipo Nº 1405 C. ya aprobado, pues manifiesta que es insuficiente la altura del terraplén en dicho Kilómetro para construir una alcantarilla del tipo 1972, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa al hacer el pedido en cuestión,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, anulando la memoria descriptiva anterior y fijando al mismo tiempo un plazo de 4 meses para la terminación de la obra mencionada.—

Comuníquese, tómese razón y archívese.—

P. Nogués.

013276-P-913.—Septiembre 3 de 1913—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 4393 y su memoria descriptiva, relativos a la conversión de 43 wagones plataformas en wagones alto borde, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4393 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.—

P. Nogués.

013418-P-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 4421 y su memoria descriptiva, relativos a los cinco coches de 1a. clase con correo que se propone adquirir para el servicio local de pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4421 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

014215-P-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura de los kilómetros 482, 491 y 508 del Ramal de Laboulaye a Villa Valeria, solicitado por los Señores Sotorra y Cía. debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

06099-P-913—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se le conceda una nueva prórroga al plazo fijado por resolución de fecha 5 de Julio ppdo. para la terminación de las reparaciones de las obras del ramal de Sampacho a Achiras, pues manifiesta no haberle sido posible terminar la erección del puente del km. 81 por inconvenientes y dificultades surgidos de improviso, y

Considerando:

Que ha sido comprobado el fundamento de las razones aducidas por la Empresa al solicitar la prórroga en cuestión,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, concediéndole un último e improrrogable plazo de 30 días para la terminación completa de las obras de su Ramal de Sampacho a Achiras.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

P. Nogués.

013742-C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº 3705 A. y su memoria descriptiva, relativos a los desvíos adicionales que proyecta construir en los talleres nuevos de "Alta Córdoba" y

Considerando:

Que la obra se proyecta convenientemente,

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3705 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013199-C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 2837 A. y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a las instalaciones que se propone llevar a cabo para dotar de servicio de agua al edificio de su estación "Monte Cristo", y

Considerando:

Que nada hay que observar a la instalación de referencia, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2837 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

08994-C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños de cemento armado por debajo de las vías del Ferrocarril Central Norte, solicitado por el Sr Bracamonte, a la altura del kilómetro 1188/002 S. C. línea al Oriente de Bolivia, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011950 C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto el presente expediente, por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación la tarifa Nº 152 A para fruts, legumbre y verdura de estaciones de la Sección Norte del F. C. Central Norte a Rosario y Retiro, vía Tucumán.

Resultando: que se trata de establecer por vía del Central Argentino, lo que está establecido por vía Central de Córdoba

Considerando: que con esa medida se favorecerá a los productores del Norte, que tendrán una vía más para enviar esos productos a los mercados de consumo de Rosario y Buenos Aires; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

012732-C-913.— Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente en el que el Ministerio de Agricultura, remite varias denuncias formuladas por el Señor Ramón López Sub-Inspector de Ganadería, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de limpieza y desinfección en los vagones destinados al transporte de hacienda, y

Considerando:

Que estas denuncias fueron tratadas ya en expediente 01447/C 913 y 03237/C/913, que se encuentran tramitando,

Que se ha comprobado que las denuncias hechas son fundadas, pues el ferrocarril citado no efectúa en todos los casos la limpieza y desinfección de los vagones, una vez descargada la hacienda, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013563-C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para librar al servicio el desvío construído en su estación San Genaro, y

Considerando:

Que la Sección Control respectiva ha constatado que la obra de referencia se ha ejecutado en un todo de acuerdo con el plano aprobado oportunamente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que libre al servicio público el desvío de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

019605-C-910.- Septiembre 3 de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 5 de Junio de 1912, a excepción de las obras que se refieren a la instalación de señales de cambio y de distancia, que han sido substituídas por semáforos de dos brazos y a una distancia de 400 metros de las agujas de los cambios, y

Considerando:

Que las razones dadas por la Empresa al contestar la vista conferida, no justifican la falta de colocación de las señales en la forma en que se proyectaron en el plano aprobado al efecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que en el término de 60 días proceda a colocar las señales en la parada "Tiro Suizo" (km. 130) en la forma que se propusieron en el plano aprobado en fecha 5 de Junio de 1912.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

013474-C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta a la aprobación la tarifa, hoja R. 40, para piedra caliza de estación kilómetro 18 a los hornos de cal en Alta Córdoba,

Resultando: que la tarifa que se propone, sin ninguna nueva compensación directa para la empresa, que las que le da la actual tarifa reducida, representa una rebaja de 40 %,

Considerando: que esta rebaja se ofrece con el propósito de colocar a su clientela en condiciones de poder competir con las del mismo ramo ubicados en los alrededores de la estación Córdoba C. A. a cuyo punto se puede recibir piedra caliza de Malagueño y Yocsina, etc. a media tarifa; que en atención a este hecho y a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja R. 49.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012631-P-913.—Septiembre 3 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta para su aprobación el plano No. G. 1145 C. y su memoria descriptiva relativos al paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 142/02 de la vía principal, que se propone convertir en público, y

Considerando:

Que dada la mejora que implica para el público, el proyecto de la Empresa es conveniente.

Que aquél las manifiesta que el propietario del referido paso a nivel ha dado su consentimiento.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos tipo aprobados, apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de esta obra,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. 1145 C. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

3758-P-913.—Septiembre 3 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación los planos Nos. G. D. C. 1711 E. y G. O. D. C. 775, con las memorias descriptivas correspondientes, demostrativas de las modificaciones que se introducirán en los desvíos adicionales que se proyectan construir en la estación Luzuriaga, y

Considerando:

Que las disposiciones de los desvíos indicados en rojo en el plano 1711, encuadran en las prescripciones generales que rigen a esta clase de obras, con excepción de los que han sido indicados fuera de los terrenos de la estación.

Que como no existe paso a nivel del lado Gutiérrez no hay inconveniente en que se efectúe la instalación propuesta,

Que con el proyecto de la Empresa, no será necesario expropiar tierras y se facilitará el movimiento de los vagones que van al desvío particular,

Que las medidas de seguridad propuestas son suficientes para garantizar el tráfico de trenes, pero si las circunstancias lo exige, la Empresa deberá instalar señales diminutas que indique las entradas a las vías 3 y 4 así como también las barras de seguridad y cerrojos requeridos para asegurar los pasajes por los cambios 5, 6 y 8,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos G. D. C. 1711 E y G. O. D. C. 775 y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, haciéndole presente que cuando esta Dirección General lo considere oportuno, deberá instalar señales diminutas que indiquen la entrada a las vías 3 y 4, así como las barras de seguridad y cerrojos necesarios para asegurar los pasajes por los cambios 5, 6 y 8.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.
P. Nogués.

01369-P-913.—Septiembre 3 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Bº 16024 E y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la clausura del paso a nivel ubicado en el km. 33/115 del ramal de Rawson a Arribeños, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que la Empresa ha obtenido del Gobierno de la provincia de Buenos Aires la autorización necesaria, para efectuar la clausura, por cuanto dicho paso a nivel se construyó para uso de las obras de irrigación del canal del Norte,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 16024 E y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo. y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.
P. Nogués.

02151-A-913.—Septiembre 3 1913.—Visto de nuevo este expediente en el que esta Dirección General por resolución de fecha 4 de Marzo de 1912, aprobó el plano No. 1749 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a un puente de 15 metros de luz en el km. 137/333, de la línea a San Juan del Ferro carril Argentino del Norte, y

Resultando:

Que aún faltan completar las alas y colocar los tramos, no obstante haber vencido el día 24 de Noviembre de 1912, el plazo fijado para su completa terminación.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un último plazo de 3 meses para que termine completamente dichas obras.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.
P. Nogués.

09894-N-913.—Septiembre 3 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino presenta para su aprobación el plano No. 3855 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de una parada y desvío con contra y brete, en el km. 93/640 de la extensión Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que las obras se construirán de acuerdo con el plano presentado que responde a tipos ya aprobados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimientos de obras de esta naturaleza.

Que puede iniciarse la construcción solicitada, con excepción del edificio de pasajeros, por tratarse en expediente separado (09893-N-913).

Que las medidas de seguridad y señalización a emplearse son suficientes para garantir la seguridad del tráfico, debiendo únicamente trasladarse al otro lado del paso a nivel la señal local que se proyecta dentro del cuadro sobre el lado Norte.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3855 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección, a sus efectos.
P. Nogués.

05274-P-913.—Septiembre 3 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público el puente sobre la calle Coronel Plaza (458/358) en Mendoza, cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 21 de Julio de 1911 (Expediente 08011-P-911), y

Considerando:

Que las obras están completamente terminadas y construidas en un todo conforme a los planos aprobados,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferroearril de Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público el puente sobre la calle Coronel Plaza (km, 358/358, en Mendoza.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.
P. Nogués.

02728-C-913 — Septiembre 3 de 1913. —Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha terminado las construcción de un desvío para el cruce de trenes en su Estación «Santa Lucía» de acuerdo al plano Nº 88/ B. C. y su memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 27 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a librar al servicio público el desvío de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.
P. Nogués.

023280-C-912 — Septiembre 3 de 1913 —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba ha comprobado que dicha Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 25 de Enero ppdo. por la que se le ordenaba colocara señales de distancia en la parada «Obanta», y

Atento lo informado,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de 20 días á la Empresa de Ferrocarril Central Córdoba, para que instale señales de distancia en la parada «Obanta».

Comuníquese, tómese razón y pase á a Sección á sus efectos.
P. Nogués.

07221-C-912 — Septiembre 3 de 1913 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 6690 y su memoria descriptiva. de acuerdo a los cuales se proyecta construir un desvío de cruce con dos desvíos muertos en el kilómetro 111/475, de su Sección Central Norte, y

Considerando:

Que el desvío propuesto es una obra indispensable para salvar las dificultades que alteran con frecuencia el movimiento de los trenes haciendo casi imposible el cumplimiento de sus horarios.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridades proyectadas satisfacen las condiciones legales vigentes al respecto y garantizarán la seguridad del tráfico, y

Teniendo en cuenta:

Que es indispensable el conocimiento circunstanciado de las condiciones en que será construido el desvío a las canteras que arrancará del kilómetro 111/475,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6690 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, la que deberá presentar oportunamente el plano referente al desvío para la explotación de las canteras a que se hace referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.
P. Nogués.

013469-C-913 — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº 8651 y su memoria descriptiva, demostrativos de la alcantarilla que se propone construir en el kilómetro 131/500 de la Sección Noroeste Argentino, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, por cuanto tiene por objeto facilitar los desagües en dicho paraje,

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar como tampoco en lo referente a detalles técnicos de construcción y materiales a emplearse,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 8651 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
P. Nogués.

05440-P-913—Septiembre 2 de 1913 — Vista la denuncia de la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que manifiesta que en tren internacional No 1, llegado el día 17 de Marzo de 1913 a Mendoza, viajaban cuarenta excursionistas, quiénes llevaban en uno de los coches dormitorios varios bultos conteniendo cohetes, bombas, fuegos artificiales, etc., y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado al respecto,

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ferrocarriles, que prohibe el transporte de artículos químicos y materias inflamables en los trenes de pasajeros, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 20 de Enero de 1889, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.
P. Nogués.

012462-C-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos, por debajo de las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, en la Avenida Campo S. entre El Cano y del Colegio, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce hacerse a 1,60 mts. de la línea de edificación, en lugar de 0,55 mts. como indica el plano; previendo la colocación de guarda ganados, y efectuarse éste bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese
P. Nogués.

012462-C-913.—Septiembre 3 de 1913—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos, por debajo de las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, en la Avenida Campo S. entre El Cano y Del Colegio, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce hacerse a 1,60 mts, de la línea de edificación, en lugar de 0,55 mts. como indica el plano, previendo la colocación de guarda ganados, y efectuarse éste bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

019232-C-912 —Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente y el informe antecedente de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, entre los kilómetros 13 y 14 del Ramal a Jesús María -Córdoba- solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese
P. Nogués.

02383-P-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos 879 A. y 879 B. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en el km. 21730 del ramal Oeste de Charaday, un desvío de 1790 metros de largo destinado al servicio de la Compañía «La Forestal» y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que se refiere a la construcción en sí misma, pues se llevará a cabo con sujeción a las prescripciones que rigen para esta clase de obras.

Que la ubicación y dispositivos del empalme del desvío con la vía de la Empresa se efectuaran en condiciones satisfactorias y estableciendo la protección y señalización necesarias para la seguridad del tráfico, pero

Teniendo en cuenta:

1º Que está en proyecto la reglamentación de esta clase de desvíos o ramales para uso particulares.

2º Que la forma en que se proyecta las medidas de seguridad y señalización no ofrecen tobas las seguridades necesarias,y

3º Que tratándose de una construcción de carácter precario y destinada a un servicio particular, no deben reconocerse en la cuenta Capital de la empresa los gastos que esta obra ocasione,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 879 A y 879 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la que se le autoriza con carácter de precario a construir y empalmar los desvío de que se tratan dichos documentos, bajo las expresas condiciones de que el regimen de esta construcción se sujetara a la reglamentación que oportunamente se dicte y de que en lugar del detentor que proyecta, coloque una trampa sobre el desvío, ligada con el cambio de empalme, provisto de un disco giratorio y controlado desde la estación por medio de un aparato Annett cuya llave deberá hallarse normalmente en poder del Jefe de la estación: pudiendo bien entendido además, que los gastos que ocasione esta obra no serán imputados a la cuenta Capital de la empresa

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y vuelva este expediente a sus efectos.
P. Nogués.

017972-P-912 —Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la aprobación el plano No 805 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir, en el km 31 de su ramal Oeste de Charaday y dentro de la zona de la vía, un desvío particular de 403,20 metros de largo destinado a servir a la Compañía «La Forestal», y

Considerando:

Que nada hay nada que observar a la forma como se ha proyectado la construcción en sí misma, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la ubicación y dispositivos del empalme del desvío con la vía de la Empresa se proyectan en condiciones satisfactorias y con la protección y señalización necesarias para la seguridad del tráfico, pero

Teniendo en cuenta:

1º Que dentro de la zona de la vía no se puede permitir la instalación de un desvío de carácter particular y destinado al servicio de persona determinada.

2º Que en caso de permitirse una instalación como la proyectada debería ser afectada ella al servicio público como una ampliación de las vías de la Empresa.

3º Que el servicio público en dicho desvío equivaldría al establecimiento de una estación de cargas sin las instalaciones consiguientes y sin las comodidades ni el personal requeridos en estas.

4º Que además, en caso de efectuarse esta obra en la forma propuesta no sería posible aceptar que se carguen en la cuenta capital los gastos que ella ocasione

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

02614-N-913.—Septiembre 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, dando cumplimiento a la resolución de fecha 5 de Julio ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General una tela y heliografía correspondiente al plano anteriormente relativos a una casilla para encomiendas y equipajes en su estación «Santa Ana», y

Considerando:

Que los documentos presentados concuerdan con el plano ya aprobado por la citada resolución,

SE RESUELVE:

Legalícense y desglósense la tela y heliografía presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.
P. Nogués.

07492-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita autorización para que los trenes mixtos Nos. 151, 152, 153 y 202,

tengan parada provisoria en el kilómetro 288, y

Considerando:

Que dicha parada la Empresa la solicita con el fin de bajar las mercaderías para los colonos que viven entre las estaciones Tapibicuá y Guavirarí, quiénes se encuentran en la imposibilidad de llegar a las estaciones citadas, debido al mal estado en que ha quedado después de las crecientes el puente que existe sobre un arroyo cercano,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

0877-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 50-1, para el transporte «naranjas por vagón», de Corrientes y Goya a Concordia y Empalme, como también la tarifa Nº 103, para «maderas aserradas», procedentes del Brasil, desde Puerto Libres a Concordia (estación, Empalme y Muelle de la Empresa), y a Federico Lacroze, Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que la primera de las tarifas nombradas difiere sólo de la vigente en lo referente al mínimo, el cual rebaja de 15.000 a 12.000 kilos; que la segunda tarifa representa una reducción de 35 por ciento sobre la clase 10ª, e inserta condiciones de aplicación convenientes al público y encuadran en los términos de las disposiciones que rigen el caso; y atento a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06654-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta a la aprobación las tarifas Nos. 85, 93, 94, 96, 99, 100 y 101, y

Teniendo en cuenta:

Que se hallan encuadradas en la clasificación vigente los agregados que indican dichas tarifas, a objeto de facilitar los aforos; que las rebajas en pasajes y en fletes de útiles para colonos propende a facilitar la radicación de agricultores en las líneas de la Empresa; que el precio de tarifa propuesto para el transporte de «cueros salados», desde Corrientes a Ceibo, implica una reducción de 37,5 por ciento bajo condiciones que se estiman ajustadas a lo preceptuado por el Art. 49 de la Ley Nº 2873; que no corresponde la «nota» inserta al pie de la tarifa número 93, dentro de los términos del precitado artículo de la Ley General de Ferrocarriles; que procede emitir una nueva publicación salvando el error de imprenta que reconoce la Empresa haber cometido en la tarifa Nº 101; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

Aprobar las tarifas de que se trata, exceptuando las Nos. 93 y 101, las cuales deberán edictarse de nuevo en la forma indicada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

013678-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3882 y 3883 y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de letrina para estaciones de 3ª clase, que se propone adoptar dicha Empresa en su estación Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que el tipo propuesto es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3882 y 3883, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, quedando entendido que la profundidad del sumidero debe ajustarse en cada caso en las condiciones del subsuelo.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, deglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

014788-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino presenta a la aprobación la tarifa Nº 62-2, para cargas en general de Concordia a Puerto Alvear, y la Nº 114, para el transporte especial de «yerba», desde Corrientes a Concordia y Empalme Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa citada en primer término es una consecuencia de lo resuelto por esta Dirección General con fecha 5 de Julio ppdo., en expediente 0236-N-913; que el nuevo precio de tarifa propuesto para la yerba implica una considerable rebaja, la cual compensa debidamente las condiciones de aplicación insertas en la tarifa Nº 114; que dichas condiciones se consideran encuadradas en los términos de las disposiciones en vigor que son pertinentes al caso; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012234-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 112, para boletos de ida y vuelta entre Concordia; Goya, Empedrado, Corrientes y Posadas, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una nueva facilidad para los pasajeros entre Concordia y una cualquiera de las mencionadas, pues se le acuerda 30 días de plazo para el regreso mediante precios 25 por ciento, menores que dos boletos sencillos; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecno, archívese.

P. Nogués.

014485-O-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano D. II. 3612, y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales que se propone construir en su Estación «Mechita», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto aumentar la superficie cubierta destinada al acopio de cereales.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. II. 3612 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

012469-O-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la calle Rivadavia entre la de Sin Nombre y Camino a San Martín, Km. 14, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, recordándosele a esta Compañía que debe abstenerse de efectuar cruces con las vías férreas sin la autorización de esta Dirección General y sin la autorización previa del Ferrocarril afectado por él.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0446-O-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. II 769 y su memoria descriptiva, relativos al desvío muerto y muelle para encomiendas que se propone construir en su Estación «Chivilcoy Sud», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada Estación.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles técnicos de construcción, materiales a emplearse y a la señalización, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. II 769 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués

014210-O-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plnano Nº D. VI. 543 y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación de la casa para revisadores que se propone construir en su Estación «Villegas»; y la del galpón existente en la Estación Rancul que se propone trasladar a la citada, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a materiales a emplearse y a la traslación del galpón mencionado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI. 543 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando el traslado del citado galpón.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013152-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10631 y su memoria descriptiva, relativos al abrigo que se propone construír en la parada «Granaderos», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, por cuanto constituye una mejora en los servicios de la mencionada Empresa.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10631 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

09728-N-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4459 y su memoria descriptiva, relativos a una casa para cambista que se propone construir en su estación «Naranjito», y

Considerando:

Que la casita propuesta es conveniente lo mismo que su ubicación.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establicimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4459 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

09914-P-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa C. 89, para el transporte de trigo destinado a los molinos, desde Sorrento, Rosario, Empalmes Granaderos, Rosario y Ludueña a Maciel, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una reducción de precio la cual es reclamada con urgencia por la industria molinera radicada en la estación subsodicha; que la franquicia estímase ajustada a lo preceptuado por el Art. 49 de la Ley Nº 2873; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecno, archívese.

P. Nogués.

012303-P-913.—Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa R, 21 A, para el transporte de «maní», y «aceite en cascos», de varias de sus estaciones a todos los puntos comprendidos en el distrito Buenos Aires, que la tarifa detallada, y

Teniendo en cuenta:

Que la hoja precitada es una reimpresión de la vigente para el transporte de maní, entre los mismos puntos, con agregados de estaciones cuya apertura al servicio será realizada en breve; que en lo que respecta al precio propuesto para «aceite en cascos», implica una reducción muy conveniente e indispensable para fomentar el transporte del referido artículo; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

09425-P-913. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa C. 88 A, para el transporte de trigo destinado a molinos, desde y hasta las estaciones que la tarifa especifica, y

Teniendo en cuenta:

Que las modificaciones de precios que implica dicha publicación son todas rebajas, las cuales fluctúan entre 1 y 15 por ciento; que tratándose de una medida beneficiosa para el público y para la Compañía, nada se opone a que pueda aplicarse desde la fecha fijada al efecto; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011887-P-913.—Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente, por el que, la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa C. 48 A, para rollizos de quebrachos colorado destinados a las fábricas de extracto.

Resultando:

Que la citada tarifa reproduce la actual C. 48, por la cual se acuerda una rebaja de 30 por ciento, franquicia que

se hace extensiva a y de otras estaciones y empalmes de la recurrente.

Considerando:

Que la empliación que representa la hoja C. 48 A, se hace para facilitar la fabricación de extracto con rollizos no exportables y de difícil empleo, en otros usos; y atento a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

015117-P-913.—Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por la cual la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa C. 48 B, para rollizos de quebrachos colorado, destinados a las fábricas de extracto desde algunas estaciones y empalmes que en la misma hoja se determinan a Fives Lille, Calchaquí, Margarita, Tartagal y Villa Ana.

Teniendo en cuenta:

Que la citada hoja se edicta en substitución de la actual C. 48 A, de la que se diferencia en sus precios que resultan algo más reducidos.

Que en la forma que ahora vienen fijados, éstos, facilita su aplicación.

Que además de la hoja C. 48 B, se suprimen las estaciones Recreo hasta Escalada, por no existir tráfico de rollizos para fábricas de extracto,

Que por estas consideraciones y las aducidas precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

024022-P-912. — Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la aprobación de esta Dirección General los planos números 2628-6 y 2512, y sus memorias descriptivas, relativas a la conexión de su línea telegráfica con la del Ferrocarril Central Córdoba, a inmediaciones de la estación Chenault, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto, por cuanto las empresas del Central Córdoba y Central Argentino, afectada esta última por un cruce, prestan su conformidad con la otra.

Y atento lo informado precedentemente por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la conexión de hilos telegráficos, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, debiendo el cruce de hilos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa de este Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

014581-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horarios de trenes que se propone establecer para atender el servicio de la nueva Estación ubicada en el Km. 280, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para atender el servicio de la Estación ubicada en el Km. 280 una vez librada al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01849-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 3953 y diagrama Nº S. D. 1386 y su memoria descriptiva, relativos respectivamente al ensanche y modificaciones proyectadas en la Estación Wheelwright y señalización de la misma, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 3953 y S. D. 1386 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

011198-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 8 de Junio ppdo., el señor Alejandro Rosales, formuló una queja en la Estación Luque del Ferrocarril Central Argentino, por no entregársele una encomienda, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Empresa, la encomienda de referencia fué extraviada en su transporte.

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010804-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10601 y su memoria descriptiva, demostrativos del galpón que se propone construir en su Estación «Costa Sacate», y

Considerando:

Que la ubicación propuesta es conveniente,

Que dicha obra se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y de conformidad al plano sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que en la memoria descriptiva no se especifica el tipo de piso a adoptarse,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10601 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo adoptarse como tipo de piso uno de los indicados en el plano Nº T. N. 428 ya aprobado, que reune las condiciones reglamentarias para galpones.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

012205-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 10561 y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de una báscula que se propone construir en su Estación «Ceres», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar al plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 10561 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

09936-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10596 y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de un corral, brete y desvío, que se propone construir en su Estación «Sastre», y

Considerando:

Que la ubicación de las obras proyectadas es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10596 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

04387-C-910. — Septiembre 3 de 1913. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino reitera su solicitud de que sea dejada sin efecto la Resolución de fecha 16 de Junio último, por la que, confirmando otras anteriores, se le fija un plazo de 30 días para que presente los planos de las mejoras en vías y obras que debe llevar a cabo en su estación Santa Teresa, y

Resultando:

Que la Empresa funda nuevamente esta solicitud de reconsideración, en que su situación financiera se opone a la ejecución de las obras ordenadas las que por otra parte no son de imprescindible necesidad, y

Considerando:

Que, como reiteradamente se ha comprobado durante el curso de este expediente, las obras son necesarias si bien no apremiantes como de manera implícita lo ha reconocido la Empresa al discutir las condiciones en que debían ser ejecutadas, y

Teniendo en cuenta:

Que la situación financiera de una Empresa de la categoría de la que se trata no puede ser invocada como aceptable razón para dejar en suspenso la ejecución de obras que son demandadas por necesidades primordiales del tráfico y de la seguridad del público, y

Que al aprobar los planos de las obras ordenadas esta Dirección General podrá tener en cuenta para fijar los plazos en que ellas deberán ser efectuadas, todas las razones que no obsten a la satisfacción de las aludidas necesidades,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo último de cuatro meses para que someta a la aprobación los planos de las obras de las mejoras en vías y obras que debe llevar a cabo en su estación Santa Teresa.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

011698-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Abril ppdo., en circunstancias que efectuaban maniobras en la estación «Las Heras» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, con la locomotora Nº Nº 192 invertida remolcando un furgón, el maquinista Cristóbal González al sentir un ruido anormal en la máquina y tratar de averiguar sus causas, inclinó demasiado el cuerpo, golpeándose en el palo del medidor, siendo arrojado al suelo sin conocimiento; y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia de la víctima la que por otra parte, contrariando disposiciones reglamentarias, se encontraba solo en la máquina por haber permitido en el foguista se ausentara a almorzar, y

Teniendo en cuenta:

Que el arrojo y pericia demostrado por el cambista Juan Schafino, que se encontraba en el furgón dirigiendo la maniobra, es digno de encomio, pues al notar que la locomotora marchaba sin gobierno, se arrojó del furgón y no obstante la velocidad de la máquina (30 kilómetros por hora), se subió a ella consiguiendo detenerla y evitar así las graves consecuencias que entrañan el avance de una locomotora o tren en esas condiciones; hecho que debe hacerse conocer de las demás Empresas para estimular una acción tan meritoria e imitir su ejemplo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima la que deberá ser amonestada por contrariar las disposiciones del artículo 77 del Reglamento General.

Comuníquese por circular, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013381-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para cambiar la numeración de los furgones figoríficos, con el fin de evitar confusiones al Departamento de Tráfico con vagones de otra clase que llevan el mismo número, y

Considerando:

Que nada hay que observar a lo propuesto por la Empresa, por cuanto el pedido que hace, se funda en razones de buen servicio,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

013079-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 23738 y su memoria descriptiva, demostrativos del corral de hacienda y su correspondiente desvío que se propone construir en la estación kilómetro 13/830/40 de la prolongación de Alvarez Jonte al Sud, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23738 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013432-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación la tarifa P. 22 para boletos de pasajeros entre P. Constitución, Barracas y Avellaneda y Parada Villa España, Ranelagh, Bosques, y Varela F.

Resultando:

Que los precios propuestos son el promedio resultante entre los actuales por rumbo mayor y los del rumbo menor;

Considerando:

Que esos precios regirán por el primero de los rumbos indicados, lo que implica reduciones beneficiosas para el público; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 22; debiendo la recurrente en todos los casos de nueva tarifa o modificaciones a las vigentes, acompañar las hojas con los datos e informaciones recordadas por la circular Nº 61 del año ppdo., de esta Dirección General, requisito que no se ha llenado en este caso.

Comuníquese, tómeses razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012276-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1875 B. C. R., y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones del puente a construir en el Km. 48/704 del Ramal de Pereyra a Ensenada, cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 20 de Junio ppdo., y cuya construcción aun no ha sido iniciada, y

Considerando:

Que las modificaciones tal como se proyectan, son convenientes, no habiendo por lo tanto nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encua-

drán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1875 B. C. R., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013608-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide reconsideración de la resolución de fecha 14 de Mayo ppdo., por la que se le ordenaba construyera una garita alta para señales en su estación Vivoratá, y

Considerando:

Que las razones que aduce la Empresa en el párrafo tercero de su nota de fecha 2 del corriente, serían atendibles si las modificaciones a ejecutarse en la estación de referencia pasaran de ser un simple proyecto o propósito, y se efectuaran en el más breve tiempo; pero como tal cosa no sucede, no es posible accéder a lo solicitado, por cuanto subsisten todas las razones que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución recurrida, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y mantener lo resuelto en fecha 14 de Mayo ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

013718-S-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de un conductor eléctrico, con las vías del Ferrocarril del Sud, en la calle Lavalle «Avellaneda», solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia efectuarse a 1,40 metros como mínimo, bajo el nivel del riel, si no existen cunetas o desagües a nivel inferior, en cuyo caso debería pasar por debajo de ellos, y ejecutándose esta obra bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013193-C-913.—Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que no obstante haberse reiteradamente comprobado la necesidad de ampliar o renovar los edificios, instalaciones y vías de la Estación Metán del Ferrocarril Central Norte, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, después de prolijos y prolongados trámites al respecto, ha sometido en el expediente 0335-C-909, el plano Nº 2463 y su memoria descriptiva, referentes a una ampliación del galpón de locomotoras, el levante de una mesa giratoria y la construcción de 300 metros de vía auxiliar, únicas obras que proyecta en la estación y que constituyen, por consiguiente, una mínima parte de las que demanda el mejor servicio público en ella, y

Considerando:

Que si bien se aprueban en expediente por separado dichos plano y memoria descriptiva, la aprobación no constituye el consentimiento de que con las citadas ampliaciones se den por terminadas las obras y satisfechas las necesidades del servicio en la Estación Metán, y

Teniendo en cuenta todas y cada una de esas necesidades, comprobadas sobre el terreno,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 90 días, para que someta a la aprobación el plan general de obras que debe llevar a cabo en la Estación Metán, del Ferrocarril Central Norte, entre las cuales deben contarse las siguientes: ampliar y reparar el edificio de pasajeros; reparar y pavimentar el galpón de cargas; aumentar las vías de cargas y de formación de trenes; colocar todas las señales y dispositivos de seguridad que exige el tráfico; mejorar el acceso a la estación y a los andenes, aumentando éstos con uno más, provisto de abrigo.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

01027-C-913. — Septiembre 3 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide autorización para aplicar las tarifas C. 29 y C. 55 a la piedra granito en bruto y pedregullo que transportará de Tandil a Burzaco para la terminación del pavimento de las calles de esta última localidad.

Teniendo en cuenta:

Que aunque las citadas tarifas para piedra, etc. rigen únicamente para el tráfico a Buenos Aires y La Plata, no existe inconveniente en que ellas se hagan extensivas a la estación Burzaco, desde que resultan más convenientes a los cargadores y con ello se cumple mejor el precepto respectivo de la Ley Nº 2873; y atento a las informaciones de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués

011503-S-913.—Septiembre 3 de 1913. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación la tarifa C. 60 para piedra en bruto, pedregullo y resíduos de cantera, desde Desvío Poblet hasta Buenos Aires y La Plata,

Considerando: Que el precio de pesos 3,70 curso legal por cada 1.000 Kilogramos que se propone para dicho tráfico, responde a la ley de lo establecido para las demás canteras, situadas sobre las líneas de la recurrente,

Que tratándose de una tarifa sumamente reducida que cuadyuvará eficazmente al desarrollo de esa industria, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº C 60 a que se ha hecho mención.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Don Alberto de Bary, Director D. Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por renovación. canje y amortización.— Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de 1887	117	$	1742 —
6 Septiembre	» 1890	7	»	550 —
16 Octubre	» 1891	6	»	606 —
29 Octubre	» 1891	1	»	200 —
8 Enero	» 1894	64	»	3240 —
8 Enero	» 1894 B. W. & Cia	185	»	575 —
20 Septiembre	» 1897	65	»	3017 —
20 Septiembre	» 1897 B. W. & Cia	303	»	303 —
20 Septiembre	» 1897 C- S. A.	826	»	826 —
20 Septiembre	» 1897 Contr. Miliani	688791	»	8712225 —
		690365	$	8723284 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.—Alberto de Bary, Director de Turno.—Alberto Bosch, Director.—Alberto Aubone, Gerente.—Alberto Meyer Arana, Secretario.—P. Heurtley Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes.

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	»	374 50
Boletín Oficial	$	322 40
	$	696 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Oazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455			Pablo Gorostiaga	
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Oñi	Eduardo Ezcurra
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5061			Juan Abella	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1869	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Barness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thome
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallon

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 698.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

La Gran Proveedora

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria el día 20 de Agosto por falta de quórum, cítase nuevamente a Asamblea para el día 9 de Septiembre, a las 9 p. m., en su local Lavalle Nº 1382 de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.—Humberto Rolleri, Presidente.

26 Agosto.— Nº 681-v-9 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas y Dulces
951—Brandsen—951
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 4ª Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre, a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Junio 1913.

2º Elección de dos vocales y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 el Directorio, ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones —Buenos Aires, Agosto de 1913. — Director Gerente.

23 Agosto.—Nº 657-v-10 septiembre.

La Renta Americana

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 13, de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Agosto del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 945, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio.

Elección de Síndicos. Titular y Suplente para el sexto ejercicio.

Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran.— El Gerente.

1º Septiembre Nº 730-v-11 septiembre.

Estancias y Colonias Trenel

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 15 de Septiembre próximo.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.— El Directorio.

1º Septiembre Nº 736-v-18 septiembre.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima
Chacabuco 151 al 157
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local social el día 17 de Septiembre, a las 10 a. m.

Objeto de convocatoria

1º Resolver si se acuerda o nó el pedido formulado por el señor Francisco Américano Vercelli, de que el valor de las acciones de la sociedad se disminuya a mil pesos curso legal, cada una; y

2º Para agregar al inc. g., del artículo 11 de los Estatutos, lo siguiente: «Como también otros para ampliaciones de los mismos o para renta, todo lo que podrá enajenar o gravar con cualquier clase de derechos reales».

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.— Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.— El Secretario.

1º Septiembre Nº 732-v-17 septiembre.

Sociedad Anónima «Alianza Argentina»

Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en su local social Alsina 2028.

Objeto de la convocatoria

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndicos.— El Secretario.

26 Agosto Nº 694-v-13 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-30 septiembre.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima
573 Callao 579
Buenos Aires

Se invita a los Accionistas de la Sociedad Anónima «Alfa y Omega», para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo a las 5 y 30 p. m., en el local Callao 573, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y de la Memoria del Directorio.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Nicanor G. de Nevares, Angel S. Pizarro y Antonio López Alfaro; de dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio G. Fernández y Julio Pelicer y de los Síndicos, señores Luis Laurent y Olaf Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1913.— El Secretario.

2 Septiembre Nº 747-v-18 septiembre.

Tintorería A. Prat

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 21 y 22, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que termina el 30 de Junio.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. —Buenos Aires, Agosto 30 de 1913.— El Directorio.

2 Septiembre Nº 746-v-17 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase el día Lunes 22 de Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche en el local Salón Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años, un Síndico Titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el día 16 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1285, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1913), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para series entregadas desde el 11 del corriente.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913.— La Comisión Directiva.

2 Septiembre Nº 748-v-22 septiembre.

Club de Gimnasia y Esgrima

La Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el 12 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Para confirmar la siguiente resolución de la Comisión Directiva del 16 de Agosto de 1913: «Autorizar al señor Presidente Dr. Ricardo C. Aldao, para que firme y acepte la escritura de hipoteca que sobre la propiedad del Club, situada en esta Capital, calle Cangallo Nº 1154, deberá constituir a favor de la Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata, por la suma de sesenta y cinco mil pesos oro sellado, al ocho y medio por ciento anual de interés, pagadero por semestres anticipados al plazo de tres años, teniendo el Club, la opción de prorrogar la hipoteca por dos años más. El Club, vencido el primer año, podrá cancelar el todo, o amortizar en una suma que no sea menor de diez mil pesos oro sellado, perdiendo un trimestre de interés, quedando igualmente autorizado para estipular amortizaciones y cuantas condiciones sean convenientes, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de la obligación, prorrogar jurisdicciones, establecer inhibiciones de enajenar y arrendar y cualquier limitación al dominio, hacer renuncias de trámites y derechos, y establecer cláusulas penales e intereses punitorios.

2º También para facultar a la Comisión Directiva para que constituya nuevas hipotecas sobre la misma finca, para cancelar las existentes o las futuras hipotecas, como igualmente para renovarlas con los plazos, intereses y demás condiciones que resolviera en cualquiera de esas operaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Carlos F. Palacio, Secretario Hº. — Eduardo Fresco, Secretario Hº.

2 Sep. Nº 749 v-12 septiembre.

Banco Panamericano

Bartolomé Mitre 357

De acuerdo con la decisión tomada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Agosto ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas, para el día 19 del corriente a las 3 p. m., para resolver sobre la Liquidación del Banco.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. —Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

2 Sep. Nº 743 v-19 septiembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 37 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 12 de Septiembre a las 2. 30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al Ejercicio terminado al 30 de Junio de 1913, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 Directores por 3 años, en reemplazo de los señores F. Mühlenkamp, H. R. Lawrence, Alfredo Chiodi, y Fortunato B. Arzeno, por expiración de su período; de un Director por 2 años, en reemplazo del señor Juan P. Laclau, que hizo renuncia de su cargo; de 2 suplentes por 3 años, en reemplazo de los señores Adan Traverso y F. Dorignac, por expiración de su período, y de 1 suplente por 1 año, en substitución del señor E. Mihura que ha terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de 4 Accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta. —Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.— Eliseo F. Canaveri, Presidente. — Alberto Chiodi, Secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

29 Agosto Nº 729 v-10 septiembre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima

Comercial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Venezuela 763, Buenos Aires, el día 14 del mes de Septiembre próximo, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 30 de Junio pasado.

2º Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación. En este caso, nombramiento de Comisión liquidadora y determinación de sus facultades, o en caso contrario, nombramiento de cuatro Directores y tres suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 45 de los Estatutos, que dice: «Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán sus títulos en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales, o en cualquier Institución Bancaria, con tres días de anticipación». — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — G. Bustamante, secretario.

29 Agosto Nº 723 v-13 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la Compañía, Victoria 673, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Raimundo Segura, Manuel F. González,, José M. Chilado, Enrique Chozas y Agustín Solari, por haber terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones a la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Directorio.

Nº 776-v-17 septiembre.

Area

Sociedad Anónima

Alsina 702

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el día 15 de Septiembre a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrados al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, salientes por sorteo y un Director suplente en reemplazo del señor José A. Origone, que renunció.

3º Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Alfonso Hortelano, y de un Síndico suplente en sustitución del señor Maximino Jáuregui, que falleció.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social, Alsina 702. — El Secretario.

Nº 718-v-15 septiembre.

«Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.—El Directorio.

6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 24 de Septiembre en curso, a las 4,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1912-1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores José A. Frías, Manuel Moyano y Adolfo Mathis; un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 783-v-24 septiembre.

«Sociedad Anónima» Trust del Alto Paraguay

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Agosto de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para concurrir el día 15 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — C. A. Geyer, Secretario.

6 Septiembre. — Nº 794-v-15 septiembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Defensa 321.

Orden del día:

1º Elección de dos Directores.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —Dr. G. A. Frederking, Presidente.

8 Septiembre. —Nº 795-v-29 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Láinez, y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo número 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913. — El Contador.

8 Septiembre. —Nº 797-v-30 septiembre.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance, estarán a disposición de los señores accionistas, en las Oficinas de la Compañía, desde el día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — El Directorio.

8 Septiembre.—Nº 802-v-24 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 7º ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre.—Nº 791-v-23 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, que, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.— El Directorio.

6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el Lunes 15 del corriente, a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas, Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
3º Renovación de la mitad del Directorio.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.— El Secretario.

6 Septiembre.— Nº 782-v-15 septiembre.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11, de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 12 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local San Martín 113 (Restaurant Luzio), a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro, por un año.
3º Elección de dos Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores A. N. Linares y Tomás A. Owen, quiénes han terminado su mandato.
4º Aprobación de la nueva tarifa de fondeadero y cuidado de yates fijada por la Comisión Directiva desde el 1º de Abril de 1913.
5º Modificación del Art. II del Reglamento General, según hoja que acompaña.
6º Cualquier otro asunto de interés para el Club.
7º Nombramiento de dos Socios para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta.—Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — T. A. Owen, Secretario Honorario.

4 Septiembre Nº 757-v-12 septiembre.

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Septiembre del corriente año, en la calle Lavalle Nº 472 (1º piso), a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Presentación y aprobación de las cuentas de liquidación de la Sociedad.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Liquidador.

23 Agosto.—Nº 668-v-17 septiembre.

Sociedad Estancias Cecilio López, Limitada

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 10 del mes de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones, Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que haga uso de las facultades de los Artículos veintiuno, veintidós y veintitrés de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.—Cecilio López, Presidente.

22 Agosto. — Nº 653-v-10 septiembre

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Director se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día Lunes 22 de Septiembre a las tres p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de tres vocales titulares por renuncia del presidente titular Sr. Rómulo Ayerza y los vocales titulares Sres. Miguel Griet y Dr. Santiago Hechart.
2º Nombramiento de un vocal suplente, por renuncia, del Sr. Carlos Offerman.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.

3 Septiembre-Nº 756-v-22 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 11 de Septiembre, a las 4 p. m., en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Pablo Spínola, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos

Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más, una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado, para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o Recibos Bancarios, de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1913. —El Directorio.

27 Agosto. Nº 696 v-11 septiembre.

The River Plate Dairy C. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, Henry Reynolds, C. M. Rivero Haedo y J. Dodds Watson, que terminan su mandato.
5º Elección de Síndico y suplente.
6º Emisión de acciones de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación, a lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — El Directorio.

Nº 715-v-20 septiembre.

«El ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 16 de Septiembre próximo, a las 4.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1913. — D. A. Solanas, director secretario.

25 Agosto.—Nº 670-v-15 sepbre.

Sociedad Anónima de Seguros «La Rural»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 19ª, Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 19º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía desde el 28 del corriente.— Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.— El Gerente.

21 Agosto Nº 644-v-9 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Banco Comercial Argentino

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Síndico suplente por ausencia.— El secretario.

16 Agosto Nº 611-v-9 septiembre.

Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta fecha, se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 13 de Septiembre a las 4 de la tarde la Ordinaria y a las 5 p. m., la Extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la memoria y los balances al 31 de Marzo 1912 y al 31 de Marzo de 1913.
2º Elección de los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para levantar un empréstito, hasta la suma de pesos 30.000 oro sellado, para llevar adelante los trabajos de perforación.
2º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1913. — El Directorio.

23 Agosto. — Nº 663-v-13 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

1ª Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 10 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1912 — 30 de Junio de 1913) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares para llenar las vacantes dejadas por los Sres. Antonio Lanusse, Casiano Rentería, Luis Colombo y José Tobino, (renunció en fecha 29 de Agosto de 1912), que han terminado su mandato, y de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, Sres. Federico Posadas, José Joaquín Unánue, Vicente Leveratto y Emilio Devoto, que fueron nombrados por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

8 Agosto.—Nº 417-v-10 septiembre.

Compañía Azucarera «El Paraíso» (en liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance del estado general de la Sociedad.
2º Resolver sobre convotaria de acreedores.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Lucio García, secretario tesorero.

28 Agosto.—Nº 710-v-12 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos (Limitada)

Sociedad Coopertiva de Crédito

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 793-v-26 septiembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

AVENIDA de MAYO 979, — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$	5000000 —
» emitido	»	2000000 —
» suscrito	»	1196800 —
» realizado	»	886990 —

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir		3000000 —
Acciones a subscribir		803200 —
Accionistas: cuotas a cobrar		309810 —
Caja		602733 73
Bancos		22731 24
Valores descontados	680998 70	
Cuentas corrientes: deudores	32733 61	
Créditos Hipotecarios	691692 89	1405425 20
Corresponsales: fondos en su poder		58426 68
Valores en depósito		861863 99
Muebles y útiles, instalaciónes y patente		18965 87
Diversos		23169 30
		7106326 01

PASIVO	
Capital autorizado	5000000 —
Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y depósitos a plazo fijo	835477 02
Depósitos en custodia, al cobro y garantías	861863 99
Intereses y descuentos: redescuentos	119914 37
Diversos	134162 65
Ganancias y perdidas	154907 98
	7106326 01

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales: sueldos y alquileres, patentes é impuestos publicidad y propaganda etc.	60580 02
Gastos de iniciación	8456 95
Comisiones	11104 02
Instalaciónes, muebles y útiles 20.%	3866 45
Saldo	154907 98
	238915 42

HABER	$ m/n	
Intereses	116541 65	
Menos los correspondientes al ejercicio próximo	109044 65	7497 —
Descuentos	45690 66	
Menos los correspondientes al ejercicio próximo	10869 72	34820 94
Inmuebles		195010 —
Cambios y metalizaciones		1587 48
		238915 42

Miguel García Férnadez, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador.—Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 796-v-9 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

SARMIENTO 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre 1907

Capital autorizado	$	1500000 —
Capital suscripto	»	1371800 —
Capital realizado	»	1341000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	128200 —
Accionistas	30800 —
Caja y Bancos	151171 71
Obligaciones a cobrar	1524721 56
Instalaciones	44592 52
Muebles y útiles	25495 57
Iniciadores	97560 —
Valores en custodia	120066 35
Valores en garantía	4583 —
Gastos generales	95118 32
Alquileres	17790 —
Terrenos La Plata	100516 68
Terrenos Belgrano	1470275 80
Terrenos Estomba	16415 16
Diversos	165379 06
	3992685 73

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de previsión	285228 77
Fondo de reserva	61876 26
Obligaciones a pagar	600000 —
Depósitos a plazo fijo	117698 50
Depositantes de valores	124649 35
Dividendos	8419 79
Bonos en circulación	1393 28
Cheques en circulación	33764 77
Comisión sobre cheques	54059 28
Comisión de Agencias	2040 34
Intereses y descuentos	77112 08
Primas reembolsables	136974 48
Hipotecas	832675 09
Caja de Ahorros de empleados	6946 05
Diversos	149844 69
	3992685 73

Gmo. Arming (hijo), presidente.—A. Vilellr, gerente.—.......contador.—A. Maspero, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 807-v-9 septiembre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

122 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000

Emitido	1a y 2a Series	$ 1000000 —	
	3a y 4a »	» 1000000 —	
	5a Serie	» 4000000 —	
Subscripto	1a y 2a Series	$ 1000000 —	
	3a y 4a »	» 1000000 —	
	5a Serie	784600 —	
Integrado	1a y 2a Series	$ 1000000 —	
	3a y 4a »	» 995500 —	
	5a Serie	» 392050 —	$ m/l 2387550

Balance Mensual correspondiente al 31 de Julio de 1913

ACTIVO		MONEDA L/G
Acciones		4000000 —
Acciones emitidas (en carteras)		3215400 —
ACCIONISTAS		
Cuotas a cobar sobre sus acciones	397050 —	
Premio a cobrar sobre sus acciones	450 —	397500 —
Caja: existencia		938973 47
Mobiliario y útiles		4154 66
Gastos de instalación, iniciación y constitución		3799 82
Nueva instalación		18840 82
Valores en cartera		3551052 69
Cuentas corrientes (adelantos)		502824 05
Acciones en depósito directores y gerente		75000 —
Valores en depósito		572145 —
Edificio del Banco (Piedras 122 al 126)		308725 35
Compradores de terrenos (Villa Esmeralda)		24930 74
Construcciones en Villa Esmeralda		1092 02
Dividendos (activos)		104347 06
Varias cuentas		209880 32
		13928671 —

PASVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		187901 93
Fondo de previsión		86659 06
Premio s/ acciones series 3a y 4a		450 —
DEPÓSITOS		
En cuenta corriente	1341495 11	
En caja de ahorros	152031 25	
A plazo fijo	824105 08	2317631 44
Depositantes de valores		572145 —
Depositantes de acciones (directores y gerente)		75000 —
Pérdidas y ganancias		263126 20
Varias cuentas		425857 37
		13928671 —

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador.—M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 814-v-9 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

SARMIENTO 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre 1907

Capital autorizado	$	1500000 —
Capital suscripto	»	1371800 —
Capital realizado	»	1341050 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	128200 —
Accionistas	30750 —
Caja y Bancos	146659 30
Obligaciones a cobrar	1707403 86
Instalaciones	44901 02
Muebles y útiles	25507 57
Iniciadores	97560 —
Valores en custodia	100880 —
Valores en garantía	3365 —
Gastos generales	110539 60
Alquileres	21175 —
Terrenos La Plata	100516 68
Terrenos Belgrano	1484523 92
Terrenos Estomba	16535 16
Diversos	190688 82
	4209205 93

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de previsión	285228 77
Fondo de reserva	61876 26
Obligaciones a pagar	750000 —
Depósito a plazo fijo	120614 58
Depositantes de valores	104245 —
Dividendos	6469 42
Bonos en circulación	1396 20
Cheques en circulación	43344 37
Comisión sobre cheques	64836 93
Comisión de agencias	3922 86
Intereses y descuentos	86586 57
Primas reembolsables	152684 63
Hipotecas	832675 09
Caja de ahorros de empleados	6892 05
Diversos	188433 12
	4209205 93

Gmo. Arming (hijo), presidente.— A. Vilelir, gerente.—...................., contador.—A. Maspero, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 808-v-9 septiembre.

SOCIEDAD BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE

CANGALLO 301

Autorizada por Decreto 27 de Abril de 1907

Capital autorizado..... $ o/s 400000 —
Capital suscripto..... » » 200000 —
Capital realizado .... » » 182573 79

Balance mensual cerrado al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ o/s
Acciones	203630 —
Accionistas	13796 21
Terrenos	86871 23
Caja	419 01
Biarritz Hotel, edificio	149842 28
Máquinas y maquinarias	22022 58
Edificio de máquinas	5010 50
Lencería	7362 —
Pabellón de madera	2882 82
Molino, tanque y aguas corrt.	6176 77
Chalet construido	6927 75
Moblaje en general	29996 58
Cuentas de orden	10100 07
Varios deudores	11404 22
Pérdidas y ganancias	57672 87
	614114 89

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Obligaciones a pagar	19840 11
Administración de Punta del Este	48569 44
Cédulas serie G	35756 56
Obligaciones a pagar (a 8 % interés p. a.	95500 —
Acreedores varios	14448 78
	614114 89

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1913.

Guillermo J. Nunez, presidente. —Camilo Guaní, gerente.—Juan Goffre, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 813-v-9 septiembre.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

ADMINISTRACIÓN: CALLES CASEROS, BRASIL Y CATAMARCA

Capital autorizado................. $ c/l 3000000 —
Capital subscripto y realizado.......... » » 3000000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1913

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, tanques y útiles		2534270 99
Caja:		
Existencia en efectivo		909 89
Banco de la Provincia de B. Aires:		
Existencia en depósito		125044 01
Banco de la Nación Argentina:		
Existencia en depósito		12229 25
Banco Español del Río de la Plata:		
Existencia en depósito		13848 31
Varios deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes etc., etc		24900 33
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		3148 92
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta		5000 00
Instalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles, e implementos		353283 80
Edificaciones:		
1o, 2o, 3o, 4o y 5o grupo		1145110 54
Pasaje «La América» Nº 1:		
En construcción		36488 10
Pasaje «La Estrella» Nº 1:		
En construcción		69672 91
Municipalidad de la Capital:		
Por el saldo del importe de los terrenos cedidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca		68004 06
Gastos Generales y Sueldos		41299 60
Fabricación:		
Su costo		52477 45
Combustibles y Material:		
Por existencias		15855 34
Fletes:		
Por transportes		8335 55
Servicio de Maquinarias:		
Costo del movimiento		6822 20
Comisiones y Rebajas:		
Saldo		337 68
Cuentas a cobrar:		
Saldo		160 20
Producción a Liquidar 1912:		
Existencias a liquidar		56255 82
Compensaciones:		
Importe de esta cuenta		11450 —
Pavimentación:		
1o, 2o, 3o, 4o, 5o, y 6o trimestre por el pavimento de la calle Brasil de Catamarca a Dean Funes	53612 99	
Importe del pavimento de la calle Catamarca de Armonía a Brasil	31463 10	85076 09
Instalación Cañería de Agua:		
Para surtir de agua a los edificios calles Caseros y Catamarca		2166 62
Construcción Veredas:		
Por la construcción de las veredas calle Catamarca de Caseros a Brasil, Caseros entre Luca y Catamarca y Brasil de Catamarca al límite de la quinta		9635 18
Impuestos:		
A los edificios, patentes carros, generadores, etc		6363 60
Intereses y Descuentos:		
Saldo		1997 40
Servicio Hipotecario:		
Servicio del 1o y 2o semestre del corriente año		26120 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A 1a:		
Importe de esta cuenta		17500 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A 2a:		
Importe de esta cuenta		17325 —
		4751088 84

HABER		$ m/n
Capital:		
25 000 acciones ord. Serie A. integradas	2500000 —	
5.000 » preferidas » B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Débito hipotecario sobre los edificios		326500 —
Varios Acreedores:		
Por cuentas a pagar		6240 57
Letras a Pagar:		
Saldo		730 91
Obligaciones del 7 % Serie A. 1a:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones del 7 % Serie A. 2a:		
Importe de las emitidas		495000 —
Obligaciones del 7 % Serie B:		
Importe de las emitidas		200000 —
1er Dividendo Activo de Acc. Ord Serie A:		
Saldo		20 —
2o Dividendo Activo de Acc. Ord. Serie A:		
Saldo		40 —
3o Dividendo Activo de Acc. Ord. Serie A:		
Saldo		100 —
3o Dividendo Activo de Acc. Preferidas Serie B. 8 %:		
Saldo		800 —
Impuestos sobre Edificaciones:		
Saldo por impuestos sobre edificios construídos y a construir		68004 06
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		19855 50
Alquileres:		
Lo producido por los edificios 1o, 2o, 3o, 4o, y 5o grupo de Enero a Julio 1913		40447 53
Producción Liquidada 1913:		
Productos vendidos		92350 27
Intereses por Cauciones:		
Saldo		1000 —
		4751088 84

Josué Moreno, presidente.—Alfredo V. Fernández.—E G. Moreno, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 801-v-9 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

SARMIENTO 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 14 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 1500000 —
» suscripto....... » » 1271800 —
» realizado....... » » 1340900 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	128200 —
Accionistas	30900 —
Caja y Bancos	59467 41
Obligaciones a cobrar	1299461 47
Instalaciones	42132 11
Muebles y útiles	25226 54
Iniciadores	97560 —
Valores en custadia	103266 35
Valores en garantía	4583 —
Gastos generales	54567 40
Alquileres	10785 —
Terrenos La Plata	96559 93
Terrenos Belgrano	1471021 80
Terrenos Estomba	16415 16
Diversos	212434 05
	3643583 22

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de previsión	285228 77
» » reserva	61876 26
Obligaciones a pagar	400000 —
Depósitos a plazo fijo	690863 11
Depositantes de valores	107849 35
Dividendos	21220 98
Bonos en circulación	1396 28
Cheques en circulación	27836 12
Comisión s/ cheques	35390 61
Intereses y descuentos	52075 90
Hipotecas	852730 09
Caja de ahorros de empleados	5981 13
Diversos	174089 37
	3643583 22

Gmo Arning (hijo), presidente.—A. Vilatte, gerente.—Julio G. Pons, contador.—J. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1613.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 804-v-9 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

SARMIENTO 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre 1907

Capital autorizado...... $ 1500000 —
Capital suscripto ..... » 1371800 —
Capital realizado ..... » 1341000 —

Balance Semestral de Saldos al 23 de Febrero de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	128200 —
Accionistas	30300 —
Caja y Bancos	144301 16
Obligaciones a cobrar	1410208 43
Instalaciones	43511 42
Muebles y útiles	25495 57
Iniciadores	97560 —
Valores en custodia	103266 35
Valores en garantía	4583 —
Gastos generales	81770 07
Alquileres	15590 —
Terrenos La Plata	100516 68
Terrenos Belgrano	1470451 80
Terrenos Estomba	16415 16
Diversos	137832 92
	3810502 56

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de previsión	285228 77
Fondo de reserva	61876 26
Obligaciones a pagar	500000 —
Depósitos a plazo fijo	119416 66
Depositantes de valores	107849 35
Dividendos	12342 77
Bonos en circulación	1396 28
Cheques en circulación	16752 07
Comisión sobre cheques	47763 17
Comisión de agencias	993 44
Intereses y descuentos	69063 73
Hipotecas	832675 09
Caja de ahorros de empleados	6946 05
Diversos	248198 92
	3810502 56

Gmo. Arming, (hijo) presidente. — A. Vilellr, gerente.............. ...., contador.—A. Maspero, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 806-v-9 septiembre.

Banco Español del Río de la Plata

CANGALLO Y RECONQUISTA

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/l.—Capital Realizado $ 94.481.090 m/l.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1913

Balance General al 30 de Junio de 1913. Aceptado por la Asamblea del 18 de Agosto de 1913, sin modificación

ACTIVO	M/LEGAL	O/SELLADO
Caja—Existencia en la Casa Matriz y Sucursales........	70148540 31	10812995 46
Accionistas....................................	5518910 —	
Cuentas Corrientes—Deudores......................	69949063 53	1952532 67
Valores Descontados—En cartera	178575150 17	3346265 80
Metalización—Saldo	21089297 71	
Inmuebles, Muebles, Utiles, Instalaciones...............	8973585 92	166131 89
Diversos..	4201393 70	839150 14
	358455941 34	17117075 96
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Depósitos—En Cuentas Corrientes, a Plazo Fijo y Premio.	203244353 71	7717160 21
Descuentos—Corresp. al Ejercicio próximo.............	3010474 99	59204 26
Metalización—Saldo		9279290 99
Fondo de Reserva y Previsión	43436172 23	
Diversos..	1723794 08	61420 50
Ganancias y Pérdidas—Saldo	7041146 33	
	358455941 34	17117075 96

Ganancias y Pérdidas

DÉBITO		MONEDA LEGAL	
Intereses, Muebles y Utiles—amortización, Inmuebles—amortización, Quitas y Quebrantos, Gastos Generales—Impuestos sobre Depósitos, Giros y Cartas de Crédito, Patentes, Corretajes, Dividendos sobre Títulos de fundador, Sueldos, etc..............			7741521 97
Beneficios del Ejercicio:			
Dividendo—Repartido en Enero último, como sigue:			
80 % a los accionistas.			
S/ 832645 acciones integradas al 30 de Junio 1912 a $ 6.......	4995870 —		
» 14492 acciones integradas al 30 de Sep. 1912 a 4.20..........	60866 40		
» 152863 certificados con la 4.a cuota pagada $ 2.40............	366871 20		
1000000.........................	5423607 60		
1 % al Hospital Español..................	67795 10		
1 % a la Soc. de Beneficencia de la Capital.	67795 10		
1/8 % a la Asociación Española de Socorros Mútuos de Buenos Aires.........	8474 38		
1/8 % a la Sociedad Damas de Caridad.....	8474 38		
1 % al iniciador Don Augusto J. Coelho ..	67795 10		
2 % a los Directores y Síndicos...........	135590 19		
2 3/4 para fondo de auxilio de Empleados..	186436 51		
12 % al Fondo de Reserva	813541 14	6779599 50	
Saldo a repartir..		7041146 33	13820655 83
			21562177 80
CRÉDITO			
Descuentos—Saldos		20724120 30	
Menos lo corresp. al Ejercicio próximo..........		3010474 99	
		17713645 31	
Id. íd. íd. íd. $ oro 59204 26		134555 13	17579090 18
Cambios y Comisiones....................................			3983087 62
			21562177 80

José Solá, presidente.—Alejandro López, contador.—Jorge A. Mitchel, gerente general.—V.º B.º Los síndicos, Manuel B. Goñi—Pedro María Moreno.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 787-v-9 septiembre.

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 314, escritorio 23, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que terminan su mandato y del señor Domingo Martínez, que renunció.

4º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — El Secretario, tesorero.

Nº 722-v-16 septiembre.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos - antes Rezzonico, Ottonello y Cía.

CORRIENTES 1650/56 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero de 1909

Capital autorizado $ 2.000.000 o/s. — Subscripto $ 1.300.000 o/s.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

ACTIVO	$ o/	$ c/legal
Acciones a emitir..	700000 —	
Terrenos y Edificios..		2313933 27
Propiedad calle Libertad		148621 —
Maquinaria		811667 48
Utiles y herramientas, modelos de fundición, muebles de escritorio, vías y caminos y conservación canal		508153 99
Mercaderías		757463 86
Cuentas varias de producción..........................		575971 44
Caja y Bancos..		57785 03
Deudores Varios		976884 32
Deudores morosos..		34850 59
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión..	1300000 -	
	2060000 —	6185330 98
PASIVO		
Capital realizado.......................... $ o/s. 1300000		
Capital a emitir.......................... » » 700000	2000000 —	
Acciones del Directorio..................................	60000 —	
Préstamo hipotecario......................................		1097727 30
Acreedores varios..		1698157 84
Fondo de Reserva		44731 41
Fondo amortización y conservación maquinaria.........		343410 09
Fondo por créditos morosos..............................		34849 59
Ganancias y Pérdidas		11909 33
Conversión..		2954545 42
	2060000 —	6185330 98

Buenos Aires, 20 Julio de 1913.

Luis A. Huergo, presidente.—Emilio J. Korkus, director-gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 790-v-9 septiembre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en general

Avenida de Mayo 1190

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Septiembre a las 4.30 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 1190 a objeto de reformar los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Sres. accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 13 de Septiembre. — El secretario general.

28 Agosto.—Nº 714-v-15 septiembre.

BANCO MARITIMO DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle SARMIENTO 343

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1º de Diciembre de 1910.

Capital emitido.......... $ 1000.000 m/n

Importe de la 1ª Serie de 10.000 acciones del valor de $ 100 m/n cada una

Capital suscripto .... $ 381.260 m/n

Capital realizado......... $ 355.376 m/n

Balance trimestral al 30 de Junio 1913.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones..............................	618740 —
Accionistas............................	25884 —
Documentos Descontados...	233084 31
Caja....................................	71389 56
Muebles y Utiles e Instalaciones..................	21721 01
Cuenta Corriente Especial...	3168 01
Suscriptores de Bonos.......	227998 —
Sucursal Rosario.............	71637 51
Acciones en Garantía........	30000 —
Derechos de Iniciación.....	20000 —
Valores en Custodia y Comisión..................	16130 51
Cuentas Varias...............	100578 74
	1440331 65

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital..............................	1000000 —
Depósito P. Fijo y Caja de Ahorros..................	32553 80
Bonos de Ahorro y Edificacación..................	234506 94
Cuentas Corrientes..........	74288 59
Fondo de Reseva..............	5018 76
Directores..................	30000 —
Dividendos..................	12458 06
Giros Sucursal Rosario......	12889 95
Bancos.......................	9695 08
Cuentas Varias.............	28920 47
	1440331 65

A. C. Rebuffo, director presidente. Ambrosio P. Escalada, director subgerente.—R. Oliveira, contador.—R. A. Machado, síndico.

Buenos Aires 22 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 780 v-9 septiembre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en el local Cangallo 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.— El Presidente.

4 Septiembre Nº 760-v-24 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Setiembre de 1907

Capital autorizada.......... $ 1500000 —
» subscripto .... » 1371800 —
» realizado .... » 1344650 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	128200 —
Accionistas	27150 —
Caja y Bancos	142593 32
Obligaciones a cobrar	1806579 26
Instalaciones	45988 02
Muebles y útiles	25541 77
Iniciadores	97560 —
Valores en custodia	100880 —
Valores en garantía	3365 —
Gastos Generales	124003 01
Alquileres	23855 —
Terrenos La Plata	100516 68
Terrenos Belgrano	1484013 92
Terrenos Estomba	16535 16
Diversos	169052 13
	4295833 27

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de previsión	285228 77
Fondo de reserva	61876 26
Obligaciones a pagar	750000 -
Depósitos a plazo fijo	114187 19
Depositantes de valores	104245 —
Dividendos	4558 02
Bonos en circulación	1396 28
Cheques en circulación	32037 37
Comisión sobre cheques	79047 15
Comisión de agencias	6903 34
Intereses y descuentos	95251 26
Primas reembolsables	163789 51
Hipotecas	832675 09
Caja de ahorros de empleados	6822 93
Diversos	257815 10
	4295833 27

Gmo. Arning (hijo) presidente.—A. Vilella gerente.— Juan S. Posse contador.— P. Maspero síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 803-v-11 septiembre.

LA TANDILERA

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERIA Y PRODUCTOS DE LECHERÍA

Fecha de aprobación de Estatutos Octubre 31 de 1912

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado.... $ 5000000 m/n c/l
Capital subscripto y realizado $ 2000000 m/n c/l

Domicilio legal en Buenos Aires Brasil Nº 921

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913.

DEBE	m/n c/l
Acciones	$ 3000000 —
Acciones suscripta'	» 284400
Fabrica "La Tandilera" con sus correspondientes Sucursales y Cremerías	» 1775025 11
Hacienda vacuna y yeguariza	» 167007 56
Hacienda porcina	» 23714 57
Varios deudores	» 564743 81
Gastos generales	» 32712 10
Gastos iniciales	» 5684 —
	$ 5853287 15

HABER	m/n c/l
Capital	$ 5000000 —
Obligación hipotecaria	» 97200 —
Caja y Bancos	» 19918 10
Varios acreedores	» 736169 05
	$ 5853287 15

A. E. W. Wesley, vice presidente. — C. M. Rivero Haedo, secretario.—H. F. Henman, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 809-v-11 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado.........$ 1500000 —
» subscripto..........» 1371800 —
» realizado...........» 1344700 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones	128200 —
Accionistas	27100 —
Caja y Bancos	154040 62
Obligaciones a cobrar	1781159 79
Instalaciones	46272 72
Muebles y útiles	25559 77
Iniciadores	97560 —
Valores en custodia	100880 —
Valores en garantía	3200 —
Gastos generales	136496 55
Alquileres	26055 —
Terrenos La Plata	100516 68
Terrenos Belgrano	1484826 92
Terrenos Estomba	16415 16
Diversos	132168 04
	4260451 25

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de previsión	285228 77
Fondo de reserva	61876 26
Obligaciones a pagar	700000 —
Depósitos a plazo fijo	112818 34
Depositantes de valores	104080 —
Dividendos	4503 52
Bonos en circulación	1396 28
Cheques en circulación	17585 42
Comisión sobre cheques	84434 28
Comisión de agencias	10691 90
Intereses y descuentos	101938 74
Primas reembolsables	163391 49
Hipotecas	832675 09
Caja de ahorros de empleados	6707 37
Diversos	273183 79
	4260451 25

Guillermo Arning (hijo), presidente.— A. Villalba, gerente.—Julio Feltscher, contador.—D. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 805-v-9 septiembre.

CIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

ALSINA 831

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910.

Capital Autorizado.... $ 2000000.— o/s
» Subscripto.... » 1555000.— »
» Realizado..... » 1555000.— »

Balance General Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Julio 1913.

ACTIVO	o/s	c/l
Acciones a emitir	445000 —	
Concesionario..	250000 —	
Caja y Bancos.		909787 31
Barios Deudores	50000 —	683556 43
Conversión	1350000 —	
Obras Generales		5117436 36
	2095000 —	6710780 10

PASIVO	o/s	c/l
Capital	2000000 —	
Concesionario .	45000 —	
Debentures al 5%		3409090 90
Varios Acreedores	50000 —	233066 04
Conversión		3068623 16
	2095000 —	6710780 10

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

R. Ayerza.—Presidente.—D. A. Vignoles. —Contador General.—Martín Martí.— Síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 812-v-9 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre a las 3 p.m. en nuestro local Social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en remplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffin, doctor Genaro Sisto, que terminan su mandato y de don Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Sub Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sesión. (Art. 24). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — El Directorio.

28 Agosto Nº 703-v-17 septiembre.

Cooperativa Artística Ltda.

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el día 9 de Septiembre de 1913, a las 8,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1911-1912 y 1912-1913.

2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente, en substitución de los salientes señores Roberto Bunge, Ventura P. Gotusso, Reinaldo Giudici, Manuel Gálvez, Paul Chanibers, y de Síndico titular y suplente.

—El Director General Gerente.

26 Agosto.— Nº 677-v-9 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria citada para el 21 de Agosto, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 16 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 26 de Agosto de 1913.—El Directorio.

26 Agosto.— Nº 686-v-12 septiembre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria que se efectuará el quince de Septiembre a las cinco p. m., en Juncal 714, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General del pirmer ejercicio.

2º Dividendo.

3º Elección de tres titulares y dos suplentes de Directorio.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921.— Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.— El Vicepresidente.

1º Septiembre Nº 740-v-15 septiembre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros, Préstamos, Ahorros

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el Viernes 19 de Septiembre p.v. a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos. (Art. 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.),

1º bis Elección en su caso de tres Directores y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25º, de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — El Presidente.

28 Agosto Nº 704-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel (Limit.)

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de Agosto ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la segunda que tendrá lugar el día 13 del corriente a las 4 p. m., en el salón de La Previsora, calle San Martín Nº 274, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Dr. José A. Frias, Sr. Julián J. Solveyra, Daniel Vélez y Piero Picozzi; que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—El Secretario.

3 Septiembre Nº-755-v-13 septiembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 6 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir, en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.— J. S. Oderigo, Secretario.

6 Septiembre.— Nº 779-v-23 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Septiembre, en la calle Lavalle 823, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Resolver el dividendo.

3º Elección de tres titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 823. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 821-v-25 septiembre.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle Florida Nº 22.

Por la presente el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 22 de Septiembre a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Elección del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

3 Septiembre.— Nº 754-v-22 septiembre.

Sociedad de Empresarios de Teatros

(Sociedad Anónima, Cooperativa, Limitada)

Local social, Rivadavia 1255

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose conseguido quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente, de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos, a todos los señores accionistas, para el día 16 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.

2º Consideración y aprobación del balance que presenta el Directorio.

3º Nombramiento y reintegración total del Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que los que no puedan concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por medio de carta poder conferida a otro socio, cuya carta deberá reservarse en Secretaría.

Las resoluciones de la Asamblea, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a élla y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Bernardo Buck Soriano, director-secretario.

9 Septiembre.—Nº 820-v-18 septiembre.

---

9 Septiembre.—Nº 821-v-25 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 819-v-29 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Ltda.

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea, que en 1ª convocatoria se había invitado para el 3 del corriente, se cita a los consocios para la 2ª convocatoria, a realizarse el día 18 de Septiembre en el local de la Cooperativa, Cangallo 1652, a las 9 y 30 p. m., y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios presentes, para la aprobación del acta de la sesión,.

3º Informe de los Síndicos.

4º Memoria y balances.

5º Integración del Directorio, en un Síndico, ocho Vocales titulares y cinco suplentes, por renuncia del señor E. Folcini y terminación de mandato de los señores Saavedra, Lapuente, Ciancia, Vetale, Chiachio, Mas, Frogiacomo y Zétara, y renunciante por ausencia del señor Bellitto.

6º Interpelación Saavedra a los miembros del ex Directorio. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 818-v-18 septiembre.

Compañía Comercial de Automóviles

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que la séptima cuota de las primera y segunda series, se cobrará durante los días del 1º al 10 de Octubre próximo, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 650, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Directorio.

9 Septiembre.—Nº 817-v-11 septiembre.

La Farmaco Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar los asuntos incluídos en la orden del día, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente, a las 10 a. m., en su local, Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913.—El Gerente.

9 Septiembre.— Nº 816-v-25 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad 1213, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1913.

3º Elección de un Síndico.

Las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta el 23 de Septiembre de 1913 a las 5 p. m. — Arturo Rossi Garibaldo, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 815-v-25 septiembre.

«Cervecería del Río Segundo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 349, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Aumento de Capital.

d) Elección de tres Directores y un Suplente.

e) Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —A. G. Thornton, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 811-v-29 septiembre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en sustitución del señor Nicolás Mihanovich (hijo), que presentó su renuncia, y de don Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato, y de un Director suplente, por fallecimiento del señor Juan Mondelli.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recomienda a los señores Accionistas la observación de los artículos 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de poder tomar parte en las deliberaciones. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —El Secretario.

9 Septiembre.— Nº 810-v-24 septiembre.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Llámase a propuestas para la impresión del Censo de los Territorios Nacionales.

Por más datos e informes a la Dirección General de Territorios Nacionales (Casa de Gobierno).

Las propuestas se abrirán públicamente el día 13 del próximo mes de Septiembre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of.-v-18 septiembre.

Policía de la Capital. — El día 10 de Septiembre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, con asistencia del Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de paños, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno (1914). Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Agosto de 1913.

Of.-v-10 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación privada, durante quince días, para la impresión de seis mil ejemplares de la guía intitulada «Indicador de Correos».

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán privadamente las propuestas el 12 de Septiembre próximo, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-12 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la Defensa Antipalúdica:

8.000 mts. caño terracota.
800 curvas terracota.
800 matraces terracotas.
170 kilos filástica alquitranada.
1.000 mts. tubos cemento armado de 0.80 diámetro.
3.000 mts. tubos cemento armado de 0.60 diámetro.
3.200 kilos cal hidráulica.
32 barricas cemento portland.
10 sulkys de campaña.
15 guarniciones sulkys para un caballo.
60 carteras cuero, para transportar medicamentos.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, (25 de Mayo 277). Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 18 de Agosto a las 2 y 30 p. m. — El Secretario.

Of.-v-18 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión e instalación de relojes eléctricos en el municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 10122-C-1912. — Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a los hospitales municipales, durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 18 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

v-18 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Córdoba, de Callao a Azcuénaga y 25 de Mayo, de Rivadavia a Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Septiembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Of-v-13 septiembre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Septiembre, a la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Of-v-13 septiembre.

Licitación para la construcción de veredas diagonales en la plaza de Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Septiembre a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-9 septiembre.

Licitación para la provisión de quinientas (500) toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Septiembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-9 septiembre.

Licitación para la construcción de desagües de aguas pluviales en el Hospital Durand.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Septiembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-9 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 331), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1913. — El Director.

v-24 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 29 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Director.

Oficial-v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de una chata de cajón de 5.000 kilos, nueva o con muy poco uso, siempre que se encuentre en perfecto estado, con sus caballos y arneses correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno, el día Lunes 22 del corriente a las tres pasado meridiano. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario General.

v-22 septiembre.

Edicto:

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Giovanni del Fabro y a todas las personas que se consideren con derecho a (118) ciento diez y ocho termómetros que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 501, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, secretario.

Of. v-12 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 38 revólveres que le fueron secuestrados a Francisco Luque en momentos que pretendía introducirlos a plaza; bajados del vapor Infanta Isabel de Borbón, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 27, Letra N. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 3 de 1913. — A. M. Capurro.

Of.-v-10 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Sashiro Jamada y a todas las personas que se consideren con derecho a 30 docenas de pañuelos, 88 mangos de sombrilla y bastones, 54 cepillos para la ropa y cabello, 324 cepillos para dientes, 3 kilos 500 gramos botones de nácar y 900 abanicos de papel que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 497, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 3 de 1913. — A. M. Capurro.

Of.-v-10 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rodolfo Serra y a todas las personas que se consideren con derecho a 313 medallitas de plata dorada que le fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 354, Letra L. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. — Septiembre 3 de 1913. — A. M. Capurro.

Of.-v-10 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía The Port Argentine Central Railway Cº Ltd., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de tres mil doscientos sesenta y tres pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 3.263,31 m/n.), que adeuda por el sueldo del empleado encargado de la vigilancia de los materiales por ella introducidos y cargos formulados por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Martín Abregú, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de setenta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, que por concepto de sueldo percibió indebidamente, en su carácter de Comisario de la Gobernación de los Andes por el mes de Abril del año 1912, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor F. Asalino, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos quince centavos oro sellado ($ 27.15 o/s), que adeuda por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Luis Marasso, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de trescientos once pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 311,74 m/n.) que adeuda por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Luisa Alvárez de Fernández, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Crescencio E. Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Benítez de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Luciano Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Hilaria Escudero de Blanco, por sí y por sus hijos menores: Dª María Josefina, don Carlos, D. Eugenio Aníbal, D. Alberto Fermín y D. Félix Domingo Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Carlos L. Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Yantorno de Lobo, por sí y en representación de sus hijos, Lorenzo Brígido y Juan Carlos Lobo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Lorenzo Lobo.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tula Ytuarte de Silva, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eulogio R. Silva. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, y representada por su apoderado, don Francisco Boschetti, doña María Josefa Goñi de Carminatti, en concurrencia con sus hijas doña Leontina, doña Delia Ana y doña Adela Dorotea, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado Nacional, don Sandalio Carminatti. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ella Echevarría de Chipont, por sí y en representación de sus hijos don Roberto, doña Ida Enriqueta, doña Demófila, doña Hortensia, doña Carmen Sofía, doña María Otilia y don Alberto, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Florencio Chipont. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Herrera de Gil y doña María Juana Gil, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Gil. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. María Ignacia F. Cornejo de Urquiza, en su carácter de viuda, del ex empleado Nacional don Angel Urquiza. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Honoria Oliva de Reyna, por sí y en representación de su hija menor Delia Tomasa Reyna, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración Nacional D. Rufino Reyna. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1913. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Luisa Berta Ewert de Reuter, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pablo Reuter. Buenos Aires, Agosto 26 de 1913. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Marta Becerra de Castro, por sí y en representación de sus hijos menores Justo Vicente, Ignacio Leoncio, Ana María, Pedro Celestino, Julián Gervacio y Eleijia de Mercedes Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Castro. Buenos Aires, Agosto 26 de 1913. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Herminia Espinosa de Espinosa, por sí y en representación de su hija Haidee de Espinosa, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado Nacional, D. Macedonio Espinosa. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María Vega de Rossetti, por sí y en representación de sus hijos menores D. César Orlando, Dª Sara Esther, D. Juan Carlos, don Julio Alberto, Dª. Angélica, Dª. María Elena y D. José Manuel Rossetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado Nacional, D. Manuel Rossetti. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bancos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro denominados «Banco Hipotecario Nacional», de Ley Nº 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Ley Nº 2874. que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre y 1º de Enero próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 20.200 oro sellado y pesos 589.700 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará, durante los 30 días, subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año,

para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de as propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para vender una instalación completa para fabricación de pólvora sin humo y de pólvora negra, con estufas, espolvoreadores, prensas, molinos, graneadores, incorporadores, mezcladores, refinadoras, carbonizadoras bombas a vapor, a mano, hidráulica, tanque, bancos de tornero, embudos, motores a vapor desde 7 a 50 H. P., trasmisiones, balanzas, etc.

Por datos, a la Sección Técnica, calle Pozos Nº 1765, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día.

v-25 septiembre.

Licitación de ladrillos de cal

Llámase a licitación pública para la provisión de 900.000 latrillos de cal, con destino a las obras de mampostería del ramal del Ferrocarril Militar de Campo de Mayo al «El Palomar».

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1913, a las 3 y 1/2 p. m., en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Mayoría del Batallón número 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», en Campo de Mayo, adonde deberán remitirse los sobres, debidamente cerrados y lacrados. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1913.— Manuel R. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 durmientes de madera dura para el ramal del Ferrocarril Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», Ferrocarril Pacífico de trocha ancha 1,676.

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Mayoría del Batallón número 6 de Ingenieros, Campo de Mayo, adonde deberán remitirse los sobres debidamente cerrados y lacrados. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1913.— Manuel R. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-12 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre, y con las siguientes características: Eslora: 5 metros 16 centímetros, manga 0 metro 92 centímetros, puntal 0 metro 42 centímetros; pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. Tomás D. Peña.

v-24 septiembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto de Ramallo, cuyas características son las siguientes:

Eslora, 9.50 mts., manga 5 mts., puntal 0.95 mts., consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino de tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están embicadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-16 septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un ancla extraída por la Draga «Tosca», entre los sitios H y J, del Muelle Galván.

Dicha ancla que no tiene cadena, ni marca y pesa una tonelada aproximadamente, se encuentra en la playa de Construcción de Galván, frente al antiguo edificio de Pasajeros.

Se previene, que si dentro del término señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen los Reglamentos vigentes.— Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una chalana abandonada, encontrada en aguas del Riachuelo, cuyas características son las siguientes: — Eslora 5,55 metros — Manga 1,82 metros y Puntal 0,75 metros—pintada de verde, con una sola bancada y no tiene nombre ni número de matrícula. — Se encuentra en regular estado de conservación.

Dicha embarcación ha sido depositada en el varadero de la Repartición, hasta tanto se presente su dueño a reclamarla, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Habiéndose anulado la licitación pública que tuvo lugar el día 19 de Agosto corriente, para la provisión de materiales de alambrados para canales en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), llámase nuevamente a licitación pública por los mismos materiales, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado, serán recibidas en la misma Oficina de Compras, el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 2 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913.

Of.-v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Andalgalá, frente a Andalgalá, (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913.

Of.-v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1913.— El Director General.

Oficial v-11 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petroleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p.m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de material Decauville: 1000 m. de vía completa, cambios y vagonetas. Material Férreo: 11.800 m. l. de riel, agujas, clavos, etc., para la Comisión del Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación publica, hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 4 p. m., para la provisión de 1.500 toneladas de cemento Portland, que responda a las condiciones exigidas por el pliego respectivo.

Las propuestas formuladas de acuerdo con los documentos que se entregan gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1913. —

Oficial-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicado y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los documentos y demás datos pertinentes se pueden obtener gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913.

Of.-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de la reja y portones de hierro de la verja perimetral del Colegio Nacional de Tucumán. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará gratuitamente en la Dirección General de Arquitectura, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito que deberá efectuar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Ministerio de Obras Públicas por un valor igual al uno por ciento, sobre el monto de aquélla. La apertura de las propuestas se realizará por el señor Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Dirección General de Arquitectura, el 15 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, desde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes relativos a la licitación. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1913.

Of.-v-15 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 10.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO: DE	CAMINO: A	CANTIDADES DE OBRA: (1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M l.		(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino Km.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión en días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	Arroyo del Medio	Colón	5 619.230	12.00x0.49	11.712 —	14.102	15.584	38.30				9.460	120	
2	» »	El Socorro	6.263.610	14.00x0.57	3.750.—	2.400	4.318	15.12				6.250	75	
3	» »	Cañada Rica	3.273.280	14.00x0.57	5.419.—	2.189	2.548	9.04				5.095	75	
4	inmediato acceso	Arroyo del Medio	1.764.880	14.00x0.57	700.—	—	18.456	60.78		a) m.³ 2.250	b) kg. 75.000	2.850	60	a) M³ madera dura.— b) Kg. fierro forjado
5	Puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de A. del Medio	Cañada Rica										16.620	180	Véase detalles
6	Maggiolo	Venado Tuerto	14.847.469			16.731	23.366	72.56		c) m.³ 4.084.053		12.705	120	c) transporte tierra a 200 metros
7	»	Cafferata	16.704.199			6.778	9.910	31.04				11.450	120	
8	»	Amenábar										7.370	120	Véase detalles
9	inmediato acceso	Maggiolo	3.744.680			8.049	9.310	29.20		c) m.³ 608.000	d) m. l. 40	3.130	60	c) transporte tierra a 150 metros d) recolocación caño madera dura
10	Las Acequias	Río Cuarto										30.995	180	Véase detalles
11	Carlos Pellegrini	Cañada Rosquín	1 490.500	16.00x0.65	10.257.—	6.321	2.872	11.18				4.940	120	
12	Hersilia	Colonia Ambrosetti	640.000	16.00x0.65	25 000.—	1.854	1.862	5.84	19.600			11.660	180	
13	»	Colonia Los Toldos	7.939.750	16 00x0.65	7.200.—	3.812	4.016	12.44	5.400			8.180	90	
14	»	Colonia Alpina	5.136 000	16.00x0.65	9.400.—	5.904	6.186	19 36	6.500			8.055	90	
15	El Trébol	Los Cardos	7.460.000	16.00x0 65	11.600.—	5.572	6.186	19.36				9.430	120	
16	Díaz	Monje (ampliación)										4.265	90	Véase detalles
17	Mariño	El Sunchal										48.935	210	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Sud													
1	San Mayol	al Sud-Este	13.446.750				7.728	27.60				8.525	120	
2	Cristiano Muerto	El Cristiano	12.476.060	15.00x0.61	5.585 —	27.389	35.042	133.90		c) m.³ 2.330.175		12.750	120	c) transp. de desmonte a terraplén
	» »	Santa Catalina	9.839.535	15.00x0.61	2.775.—	13.200	21.402	82.36		c) m.³ 5.460.174		9.980	120	c) transp. de desmonte a terraplén
4	inmediato acceso	Cristiano Muerto	1.120 290	15.00x0.61	2.075.20	2.400	4.140	15.88				1.905	60	
5	El Perdido	Pringles	28.963.620	13.00x0.54	7.950.—	22.578	27.282	104.92		c) m.³ 2.930.400		23 425	180	c) transp. de desmonte a terraplén
6	» »	Campo de Garat	10.318.557	14.00x0.57	3.050.—	7.767	11.982	45.62		c) m.³ 798.270		8.600	105	c) transp. de desmonte a terraplén
7	» »	La Costa	7.337.215	16.00x0.65	3 250.—	14.999	11.490	41.66		c) m.³ 1.265.875		7.480	90	c) transp. de desmonte a terraplén
8	» »	Dorrego al costado de la vía	8.597.350	13.00x0.54	1.825.—	13.296	9.682	37.22		d) m.³ 1.735.440		6.865	90	d) transp. de desmonte a 175 metros
9	» »	Dorrego	4.126.815	14.00x0.57	5.945.—	7.978	11.660	44.32		e) m.³ 125.000		6.190	90	e) desmonte en tosca
10	inmediato acceso	El Perdido	3.975.321			7.035	8.830	33.06		d) m.³ 1.231.890		3.225	60	d) tranporte a 360 metros
11	Labardén	Guido, puente sobre el Arroyo Chelforó										13.755	180	Véase detalles
12	Dorrego	La Sirena	31 468.285	15.60x0.61 13.00x0.54	800.— 12.096.—	19.753	27.856	105.40		c) m.³ 5.036.525	e) 764.250	28.590	180	c) transp. a 200 m. e) desm. tosca
13	inmediato acceso	Dorrego	3.092.056			6.195	6.152	23.46		c) m.³ 922.595	f) 166.615	2.590	60	c) transp. a 100 m. transp. 400 m.
14	Mechongué	San Agustín y puente sobre el arroyo Sarandí										24 850	180	Véase detalles
15	Vieytes	Camino general a Chascomús	12.058.320			14.522	17.218	66.60				8.170	105	
16	»	a la Magdalena por el Oeste	8 296.625			14.648	19.008	70.26				6.000	90	
7	acceso a Vieytes	de La Plata a A. Jonte	8.600.705			12.681	11.728	44.24				5.750	90	
18	Vieytes	estancia El Monte	7.048.745			12.720	9 850	36.40				4.705	75	
19	»	camino de La Plata a A. Jonte	4.478.825			4.800	6.912	26.78				3.025	60	
20	inmediato acceso	Vieytes	3.752.395			5.150	8.450	31.40				2.660	60	
21	Azul	Rauch	42.883.265			61.998	58.654	214.98				27.520	180	
22	Las Martinetas	San Jorge	24.911.390	16.00x0 65	8.433.—	30.777	38.284	98.72		c) m³ 754.000	e) 882.350	19.675	150	c) transp. de desm. terrap. e) desm.
23	» »	Laprida	24.891.595	16.00x0.65	8.007.—	33.677	38 802	105.14			e) 2.088.000	18.935	150	e) desmonte cunetas
24	» »	chacras de Lafontaine	9.993.115			3.600	6.690	17.52				5.810	90	
25	» »	Rocha (hasta pueblo Viejo)	3.900.125	16.00x0.65	1.516.—	2.400	4.460	11.68				2.930	60	c) transp. de desm. terrap. e) desm.
26	inmediato acceso	Las Martinetas	3.590.233			32.252	40.176	109.64		c) m.³ 3.213.985	e) 1.553.515	5.725	60	e) desmonte cunetas
	Zona del Ferrocarril Oeste													
1	Ugarte	El Socorro	4.056.500	15.00x0.61	6.470.—	6.912	11.172	35.04				5.450	75	
2	»	Berraondo	3.036.500	15.00x0.61	7.380.—	5.004	6.596	22.86				4.895	75	
3	Trenque Lauquen	Las Guasquitas	18.591.783	15.00x0.61	4.090.—	18 038	29.662	110.50				15.870	150	
4	» »	La Zanja	5.392.060			1.152	1.862	5.84		c) 1.236.690	2.398.250	3.590	60	
5	Zavalía	Baigorrita	10.395.825			6.941	6.190	22.60	1.000	c) 18.012.650	g) m. l. 1.506	7.165	90	c) transp. a 100 m. f) transp. a 200 m.
6	Naón	Los Angeles	25.914.405			52.312	62.312	165.02				24.730	150	c) transp. a 200 m. distancia media
7	»	Dennehy	5.853.560	14.00x0.57	1.710.—	6.231	11.548	35.76				4.720	75	g) revestimiento de terraplenes con ladrillos de césped
8	»	Olascoaga	5.100.000	14.00x0.57	2.380.—	13.735	19.354	57.78		(tr. a 100 m.) c) m.³ 2.115.600		5.340	75	de 0.10 de espesor
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.													
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18.00x0.70	8.743.68	a) 6 146 b) 16.341	17.263	52.64				13.520	120	a) desde Bernasconi al pie de las obras b) desde Villalba al pie de las obra
2	»	colonia Esmeralda	14.067.869	18.00x0.70	3 502 44	11.663	11.130	43.01				11.310	120	
3	»	Abramo	4.011.441	18.00x0.70	4.600.80	2.059	2.326	7.13				4.885	90	
4	»	Remecó	2.275.695	18 00x0.70 14.00x0.57	359.64 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
5	»	Guatraché		14.00x0.57	4.536.—							1.815	90	
6	inmediato acceso	Bernasconi	511.499	18.00x0.70	613.80							620	30	
7	Atreucó	Doblas y ramal al N.	7.363.265			3 229	2.990	10.80				4.935	75	
8	Rolón	Huergo	5.202.165	16.00x0.65	7.799.—	10.508	11.330	39.83				7.100	90	
9	inmediato acceso	Rolón	679.350	18.00x0.70	2.330.—							1.670	60	
10	» »	Maza	4.710.000			4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba													
1	Larguía	Classon										28.950	180	Véase detalles
2	»	Totoras	5.376.805	16.00x0.65	1.659.—	19.812	16 618	44.14				5.070	60	
3	Arroyito	colonia Deheza	51.072.875			26.208	27.600	99.88		(tr. a 100 m.) c) m.³ 1.750.000	h) m.l. 13.000	37.045	180	h) desbosque en 20 m. de ancho
4	Dean Funes	Ischilin	19.740.721							h) m.³ 81.900	i) m.2 300	11.975	150	h) desbosque y extracción de raíces en 0.40 i) enrocamiento lecho arroyo 0.60 espesor
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe													
1	Humberto I.	Colonia Soutomayor, puente sobre la cañada Ramírez										22.105	180	Véase detalles
2	Barracas	San Fabián	8.595.750	16 00x0.65	8.922.—	21.337	23.052	84.76				10.130	105	
3	Oliveros	Timbúes	5.164.320	16.00x0.65	8.498.—	19.350	22.344	70.08				7.545	90	
4	Nelson	colonia Manuel Galvez	4.082.460	16.00x0.65	4 954.—	14.137	9.138	29.01				4.580	75	
5	inmediato acceso	San Justo	720.600			22.650	30.436	105.84				1.800	60	
6	»	Angélica	3.060.000			11.550	13.034	40.88				2.425	60	

F. C. P. de S. Fe

I. Puente de 10 m. sobre la cañada Ramírez en el camino de Humberto la colonia Scuto mayor

1.—Acero laminado colocado	Ton.	16.820
2.—Acero fundido colocado	»	0.175
3.—Plomo colocado	Kg.	38.000
4.—Excavación para cimientos	m^3	61.936
5.—Hormigón 1:3:5	»	30.968
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	96.985
7.—Toma de juntas 1:1	m^2	138.30
8.—Piedra labrada	m^3	0.336
9.—Terraplenes de acceso	m^3	17.284.020
10.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)	Ton.	12.520
11.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates	»	4.320
12.—Ripio para la calzada	m^3	15.010
13.—Alambrado de 7 hilos	m. l.	1.000

Presupuesto aproximado $ 22.105. — Plazo 180 días

F. C. C. C.

I. Camino de Larguía a Classon

1.—Movimientos de tierra	m^3	23.983.990
2.—Transporte de tierra distancia media 200 metros, altura 2 metros	»	5.000.000
3.—Abovedamientos a máquina 16×0.65	m. l.	6.945 000
4.—Transporte y colocación de caños	Ton.	9.000
5.—Mampostería de ladrillos 1:3	m^3	95.987
6.—Hormigón 1 :3 :5	»	63.562
7.—Hormigon de pedregullo 1:2:4	»	16.770
8.—Revoque 1:1		9).932
9.—Toma de juntas	»	183.180
10.—Calzada de piedra rota y tierra	m^3	45.000
11.—Acero laminado colocado	Ton.	6.875
12.—Hierro forjado	Kg.	175.200
13.—Metal desplegado No 10	m^2	103.680
14.—Plomo colocado	Kg.	60.410
15.—Pintura de la parte metálica (2 manos)	Ton.	6.875

Presupuesto aproximado $ 28.950. — Plazo 180 días.

F. C. C. A.

5. Puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Arroyo d.l Medio a Cañada Rica

1.—Acero laminado. Provisión en B. A.	Ton.	21.356
2.—Acero fundido Provisión en B. A.	Kg.	179 640
3.—Plomo. Provisión en B. A.	»	32.48
4.—Excavaciones para cimientos	m^3	176.772
5.—Hormigón para cimientos 1:3:5.	»	64.790
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	165.765
7.—Toma de juntas 1:2	m^2	174.70
8.—Piedra labrada	m^3	0.288
9.—Hormigón para losa 1:2:4	»	15 912
10.—Expanded metal No 10	»	93.00
11.—Enlucido 1:2 de 0,02 espesor.	m^2	94.20
12.—Pintura de la parte metálica (2 manos)	Ton.	21.356
13.—Transporte y armamento de la parte metálica	»	21.568
14.—Ripio para la calzada	m^3	18.360
15.—Terraplenes de acceso	»	1.038.000

Presupuesto aproximado.$ 16.620—Plazo 180 días

F. C. C. A.

8. Camino de Maggiolo a Amenábar

1.—Movimientos de tierra	m^3	4 536.640
2.—Transporte de tierra a 500 metros	»	4.536.640
3.—Revestimiento de los taludes del terraplén con losa de cemento armado 1.4, de 0 03 espesor y armadura de metal desplegado No 27	m^2	308.75
4.—Transporte de estacas de sauce desde Maggiolo y plantación en los taludes	m. l.	415.00
5.—Transporte desde Maggiolo y colocación de rieles de 6 Kg/m. y 2.75 de largo en la losa	No	104
6.—Transporte de caños desde Maggiolo y colocación	Ton.	4.589
7.—Mampostería de ladrillos 1:3	m^3	6.186
8.—Toma de juntas 1:2	m^2	18.28

Presupuesto aproximado $ 7.370. — Plazo 120 días.

NOTA.— Los rieles, caños de cemento armado y estacas de sauce serán provistos por la Comisión en la estación Maggiolo.

F. C. C. A.

10 Camino de Las Acequias a Río Cuarto (2ª parte)

1.—Movimientos de tierra	m^3	29.901.970
2.—Transporte de tierra a 100 metros	»	902.205
3.—Transporte de tierra a 200 metros	»	1.549.745
4.—Transporte de tierra a 300 metros	»	1.161.095
5.—Abovedamientos tipo A de 14 metros	m. l.	12.129.00
6.—Abovedamientos tipo C de 14 metros	m. l.	2.647.00
7.—Transp. y colocación de caños	Ton.	21.600
8.—Mampostería de ladrillos	m^3	75.828
9.—Toma de juntas	m^2	253.94
10.—Madera dura	m^3	5.370
11.—Hierro forjado	Kg.	178.800

Presupuesto aproximado $ 30.995.—Plazo 180 días

F. C. S.

11 Puente sobre el arroyo Chelforó en el camino de Labardén a Guido

1.—Acero laminado colocado	Ton.	19.300
2.—Acero fundido colocado	»	0.250
3.—Plomo colado	Kg.	50.000
4.—Excavaciones para cimientos	m^3	80.971
5.—Hormigón 1:3:5	»	31.810
6.—Mampostería de ladrillo 1:3	»	84.748
7.—Mampostería de piedra ladrada.	»	0.288
8.—Terraplenes de acceso	»	3.103.130
9.—Toma de juntas 1:2	m^2	119.37
10.—Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos	Ton.	14.350
11.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates	»	5 200
12.—Ripio para la calzada	m^3	15.600
13.—Transporte y colocación de caños cemento armado	Ton.	4 080
14.—Alambrado de 7 hilos	m. l.	300.000
15.—Demolición puente y alcantarilla existente	No	1

Presupuesto aproximado $ 13.755.—Plazo 180 días

F. C. S.

14 Camino de Mechongué a San Agustín y puente sobre el arroyo Sarandí

1.—Transporte del tramo metálico de 10 m. de la estación Hipódromo (F. C. S.) al pie de las obras y colocación	Ton.	9 500
2.—Plomo colocado	Kg.	40.000
3.—Excavaciones para cimientos	m^3	108.321
4.—Hormigón 1:3:5	»	36.323
5.—Mampostería de ladrillo 1:3	»	139.016
6.—Mampostería de piedra labrada	»	0.336
7.—Movimientos de tierra	»	23.236.405
8.—Transporte de tierra hasta 200 metros	»	2.960.110
9.—Toma de juntas 1:2	m^2	219.41
10.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)	Ton.	5.800
11.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates	»	3 700
12.—Ripio para la calzada	m^3	7.590
13.—Hormigón para la calzada	»	6.600
14.—Transporte y colocación de caños	Ton.	21.762

Presupuesto aproximado $ 24.850. — Plazo 180 días.

F. C. C. A.

16 Camino de Díaz a Monje (ampliación) Puente de 6 metros de luz

1.—Excavación para cimientos	m^3	57.600
2.—Hormigón 1:3:5	»	20.562
3.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	37.167
4.—Toma de juntas 1:2	m^2	51.01
5.—Hormigón 1:2:4	m	10.285
6.—Enlucido 1:2	m^2	43.20
7.—Ripio para la calzada	m^3	7.344
8.—Acero laminado colocado y pintado	Kg.	4.388.34
9.—Metal desplegado No 10	m^2	49.40
10.—Plomo colocado	Kg.	36.29

Presupuesto aproximado $ 4.265.—Plazo 90 días

F. C. C. A.

17 Camino de Mariño a "El Sunchal"

1a—Movimiento de tierra	m^3	58.443 960
1b—Movimiento de tierra con transporte a 320 m	»	9.049.985
1c—Excavación para cimientos	»	75.132
2.—Transporte y colocación de caños	Ton.	40 349
3.—Mampostería de ladrillo 1:3	m^3	76 569
4.—Toma de juntas 1:2	m^2	159 44
5.—Hormigón de pedregullo 1:3:5.	m^3	20 532
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	»	9 360
7.—Enlucido 1:2 de 0,02 espesor	m^2	31.80
8.—Metal desplegado No 10	»	38 61
9.—Acero laminado colado y pintado	Kg.	1.144.100
10.—Plomo de 3 mm. esp. colocado.	»	41.472
11—Enripiado	m^3	700.800
12.—Desbosque	m^2	52.500 00
13.—Limpieza del terreno	Km.	18 900

Presupuesto aproximado $ 48.935.—Plazo 210 días

NOTA.—El pedregullo podrá extraerse en el río Calera que cruza el camino.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Miércoles 17 de Septiembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL».

OTRA.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

v-17 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación:

Se llama a licitación para construír el edificio del Gran Depósito de gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v- 22 septiembre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre proximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires. Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Ejecución de obras de manpostería y montaje de un puente de 25 metros 20 centímetros de luz, sobre el Río IV, en el camino de Olmos a Bell Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Septiembre próximo, para la realización de las obras de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. — La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120 — El Secretario.

Of. v-25 septiembre

———

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación del 22 de Septiembre de 1913. — En cumplimiento de la correspondiente resolución del P. E., llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de 10 muebles, cuya provisión deberá efectuarse de acuerdo a las bases y cróquis que tendrán los interesados a la vista en la Oficina de Compras de la expresada Repartición.—Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Septiembre p. v., a las 2 p. m.; en el acto de la licitación que tendrá lugar en la Dirección General, Florida 524, 2º piso, donde también se podrá consultar al respecto, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — Julio López Mañán, Director General.

v-22 septiembre.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hayan presentado a seguir la tramitación de su solicitud, les ha sido fijado el plazo de seis días para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones.

Basilio Donoso E., Expediente D — 5474 — 906.

Santiago Yelisey, Tomaso Bezerich, Nicolás Vulcovich, Jorge Zuljerich y Juan Bezerich. Expediente Y — 710 — 912.

Owen Reginald Kirby, Expediente K — 3668 — 911. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 septiembre.

———

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.

Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.

Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.

José Espasa, Exp. E-7375-910.

José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

Pon disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos, correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Justino Riobo, Exp. R-4847—906.

Lucio Ravier y Cía., Exp. R-1157-908

Eduardo S. Scotti, Exp. S-572 y 573 —906. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-15 septiembre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Arturo Vergara P. de V., para que efectúe la reposición de sellos correspondientes a los expedientes que se indican bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

A — 1143 — 907, A — 1144, — 907, A — 2004 — 907, A — 3349 — 907, A — 3350 — 907, A — 3351 — 907, B — 1146 — 907, B — 1243 — 907, B — 1244 — 907, B — 1148 — 907, C — 1150 — 907, C — 1151 — 907, C — 1153 — 907, C — 1154 — 907, C — 1155 — 907, C — 1245 — 907, C — 1246 — 907, D — 1156 — 907, D — 1157 — 907, D — 3352 — 907, D — 3354 — 907, D — 4228 — 907, F — 1160 — 907, F — 3355 — 907, F — 3356 — 907, F — 3357 — 907, G — 1162 — 907, P — 1165 — 907, P — 1166 — 907, P — 1167 — 907, — P — 1168 — 907, P — 1251 — 907, P — 2112 — 907, P — 3358 — 907, P — 3359 — 907, P — 1171 — 907, M — 1164 — 907, R — 1172 — 907, R — 1252 — 907 S — 1253 — 907, S — 1174 — 907, U — 1175 — 907, V — 1177 — 907, V — 1178 — 907, V — 1179 — 907, V — 1181 — 907, V — 3360 — 907, V — 3361 — 907, V — 3362 — 907, y V — 3363 — 907, B — 1147 — 907. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

-v15 septiembre.

———

Pon disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos, correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arró Modesto, Exp. A-437-913.

Barrau José, Exp. B-463-913.

Bruyn Casimiro de, Exp. B-2609-911.

Charles David J. Exp. C-3090-905.

Dumas Pablo, Exp. D-471-913.

Domínguez Juan, Exp. D-3696-912.

Dillón Eduardo, Exp. D-600-913.

Guida Luis, Exp. G-5166-911.

Lascano Aurelio, Exp. L-4052-912.

Nogueyra Carlos, Exp. N-464-913 y N-465-913

Sánchez Juan F., Exp. S-2724-912.

Steenhoven Hilario, Exp. S-4823-911.

Tiscornia Américo, Exp. T-7142-911.— Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

-v15 septiembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

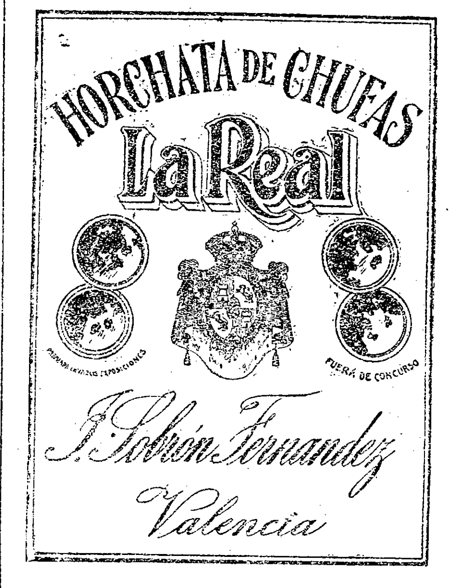
Acta Nº 42.353

AIR-SOLIDE

Agosto 28 de 1913. — Galíndez y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-9 septiembre.

Acta Nº 42.379



Agosto 29 de 1913. — J. Sobrón Ferrández. — Refrescos, de la clase 23.

v-9 septiembre.

Acta Nº 42.375



Agosto 29 de 1913. — J. Ardanza y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 septiembre.

Acta Nº 42.378

Antiquary

Agosto 29 de 1913. — E. M. de Santa Coloma. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 septiembre.

Acta Nº 42.439

VIRUSDANYSZ

Septiembre 5 de 1913. — F. H. Edmonds. — Composiciones ya sea líquidas, polvos, pastas o en cualquier otra condición para exterminar ratas, ratones, viscachas y demás animales destructores, de la clase 1.

v-13 septiembre.

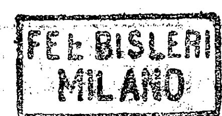
Acta Nº 42.420.

"QUEBEC"

Septiembre 4 de 1913. — Angel Muzzio e hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

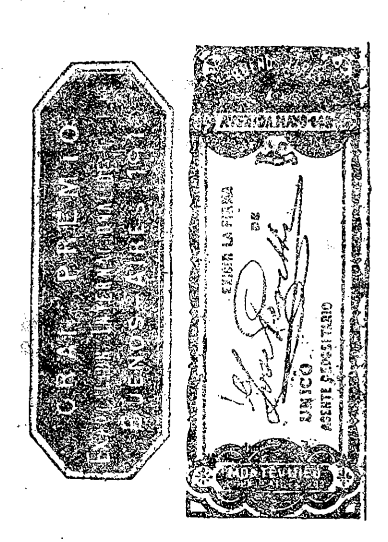
v-13 septiembre.

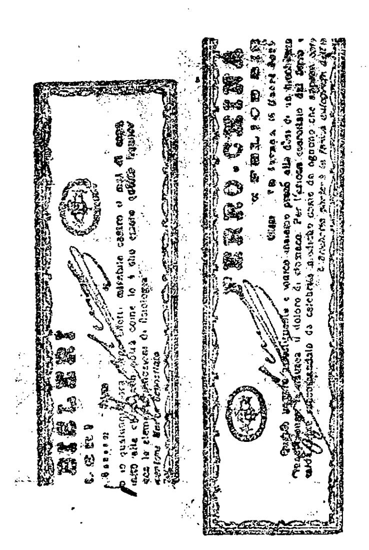
Acta N° 42.374



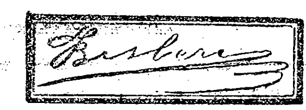


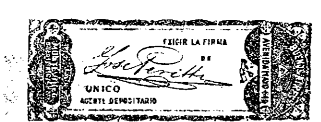








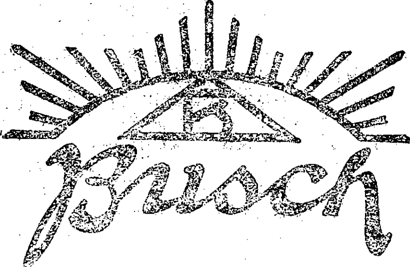






Agosto 29 de 1913. — Félix Bisleri y Co. — Bebida tónica, de la clase 2.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.372



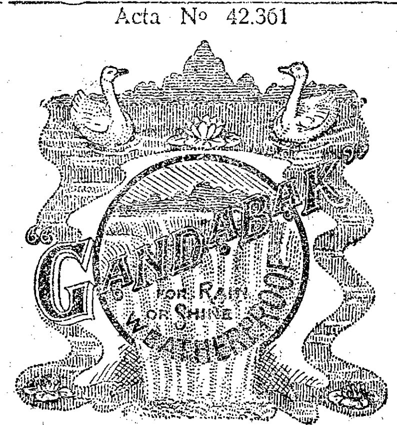
Agosto 29 de 1913. — Emil Busch Aktien Gesellschaft. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.373

Resurrexit

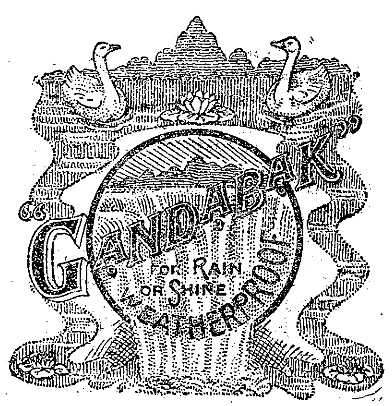
Agosto 29 de 1913. — Pedro Garbarino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.361



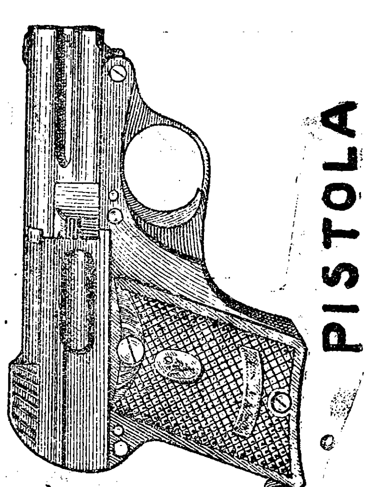
Agosto 28 de 1913. — Wallace, Scott y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.362



Agosto 28 de 1913. — Wallace, Scott y Co. Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.368



Agosto 28 de 1913. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.360



Agosto 28 de 1913. — Wallace, Scott y Co. Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-9 septiembre.

Acta N° 40.838



Mayo 9 de 1913. — García y Walger. — Una bebida alcohólica, de la clase 23. (substituida.)
v-9 septiembre.

Acta N° 41.371

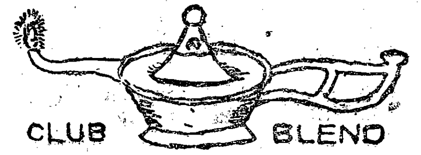
Julio 18 de 1913. — C. Fabre y Cie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-9 septiembre.

Acta N° 42.345



Agosto 28 de 1913. — Farrace y Hno. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.348



Agosto 28 de 1913. — Lippold y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.350

SOURCE SANSON

Agosto 28 de 1913. — Compagnie Générale Des Eaux Minerales Du Neubourg. — Aguas minerales, naturales y artificiales, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.351

Sanson

Agosto 28 de 1913. — Compagnie Générale Des Eaux Minerales Du Neubourg. — Aguas minerales, naturales y artificiales, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.352

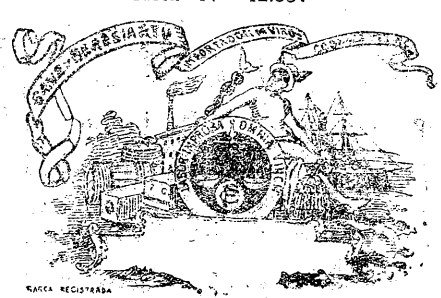
Agosto 28 de 1913. — Compagnie Générale Des Eaux Minerales Du Neubourg. — Aguas minerales, naturales y artificiales, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.354

Oscéose

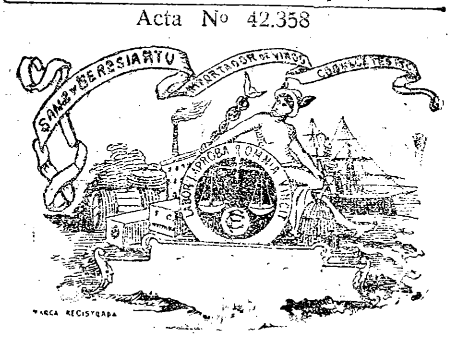
Agosto 28 de 1913. — Galíndez y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.357



Agosto 28 de 1913.—Sanz y Beresiartú. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.358



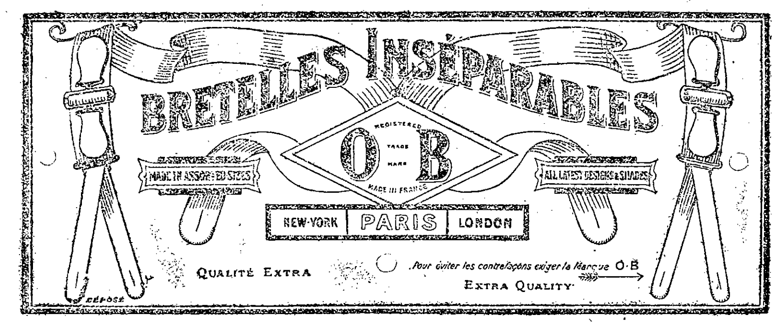
Agosto 28 de 1913. — Sanz y Beresiartú. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta N° 42.359



Agosto 28 de 1913. — Wallace, Scott y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.346



Agosto 28 de 1913. — Societe Lailler y Cie. — Tiradores y ligas en general, de la clase 16. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.347

SIEVE-GRIP

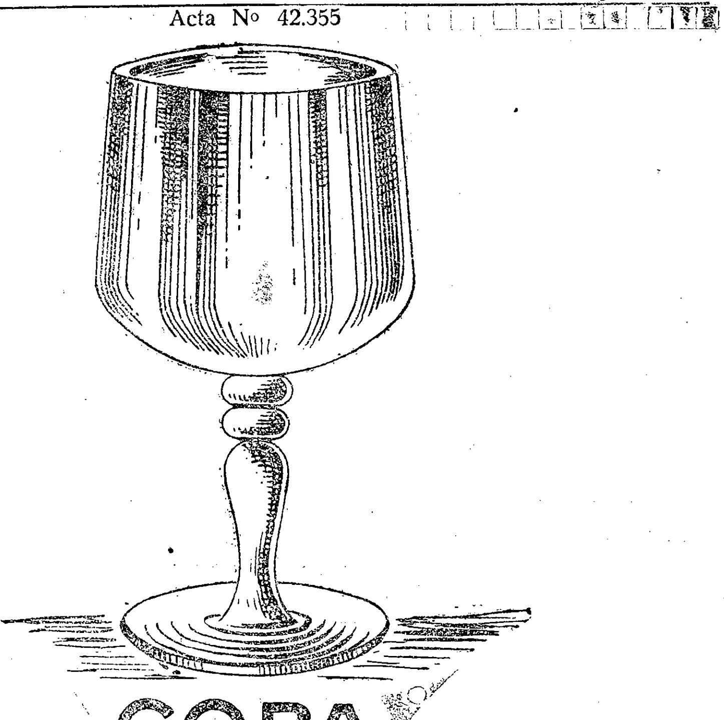
Agosto 28 de 1913. — John Minor Kroyer. — Ruedas, de la clase 12. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.349



Agosto 28 de 1913. — Fábrica de Velas Esterinas Gouda. — Velas y bujías, de la clase 3. v-9 septiembre.

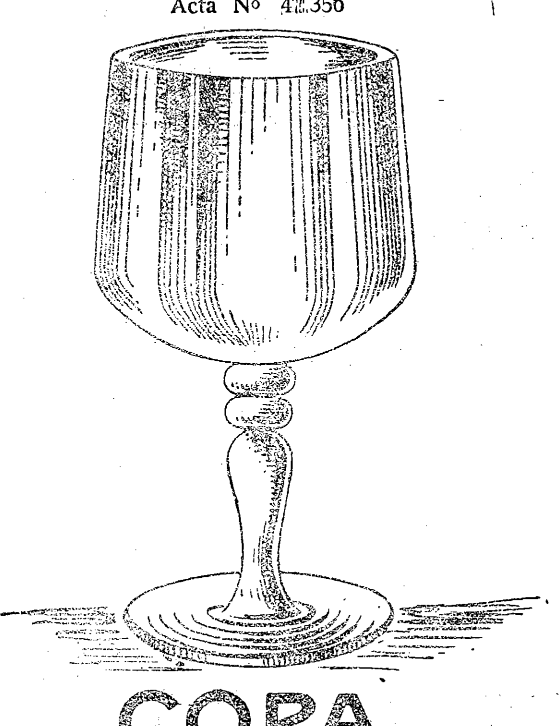
Acta Nº 42.355



COPA

Agosto 28 de 1913.—Sanz y Beresiartú. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 septiembre.

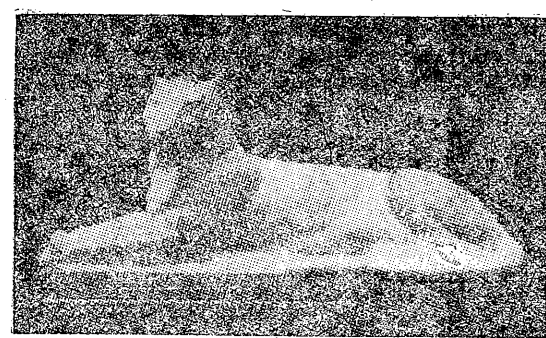
Acta Nº 42.356



COPA

Agosto 28 de 1913.—Sanz y Beresiartú. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.150



"LA PANTERA"

Agosto 13 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.334

ATTORNEY GENERAL

MILL

Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.335

ORIGINAL

ARVERIA LINEN

Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.336

VADE MECUM

Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Librería y papelería en general, de la clase 18. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.337

ANTIQUARY LINEN

Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.339

ADMINISTRATION

SPECIAL QUALITY

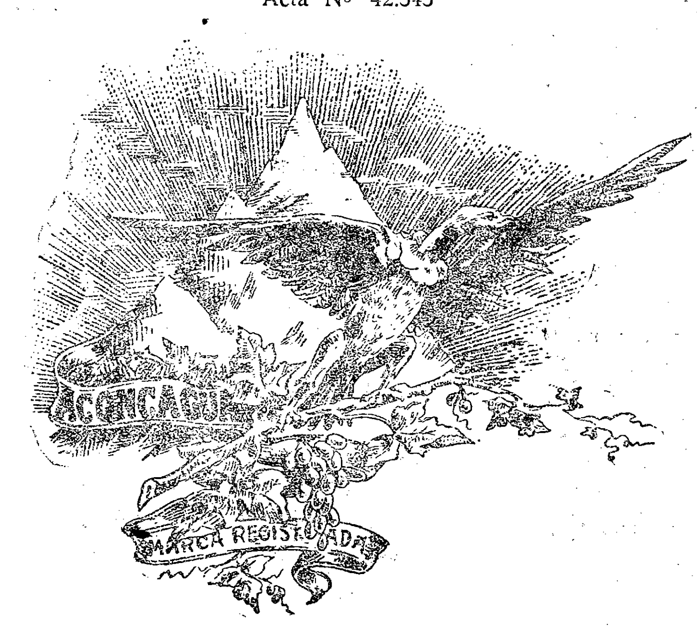
Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.338

ADVOCATE BOND

Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18. v-9 septiembre.

Acta Nº 42.343



Agosto 28 de 1913. — Toso Hnos.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 septiembre.

Acta Nº 40173.



Marzo 12 de 1913. — P. Sasso y Figli. — Aceites comestibles, en general, de la clase 22, (modificada). v-13 septiembre.

Acta Nº 42.415.



Septiembre 4 de 1913. — Alvarez Hnos. y Cía. — Café en general, de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.419.



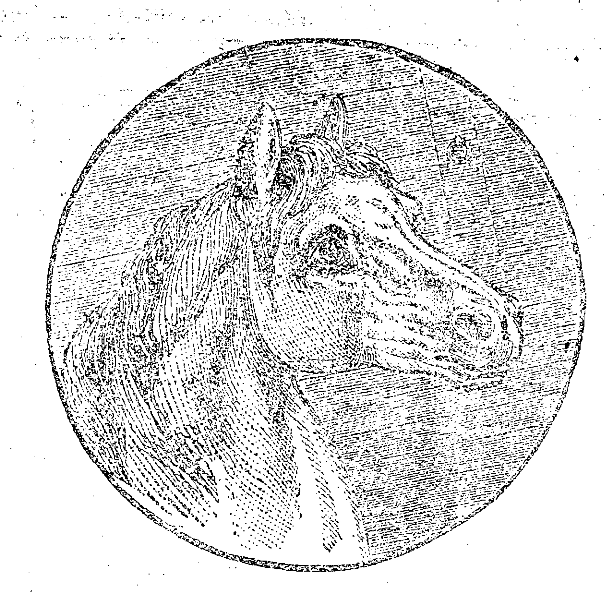
Septiembre 4 de 1913. — M. F. De Esmenotte e hijos. — Quesos en general, de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.427.



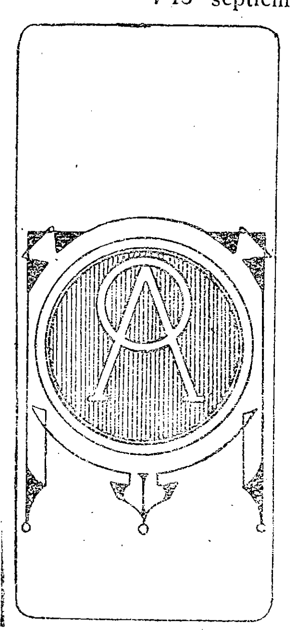
Septiembre 4 de 1913. — Ditta Lingi Yaccheo. — Salsa de pomidoro (Tomates), de la clase 22. v-13 septiembre.

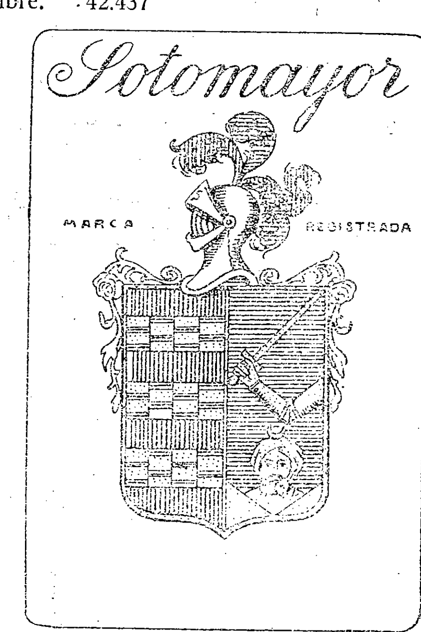
Acta Nº 42.434



Septiembre 5 de 1913. — Humphreys, Homoeopathic Medicine Company, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 septiembre.

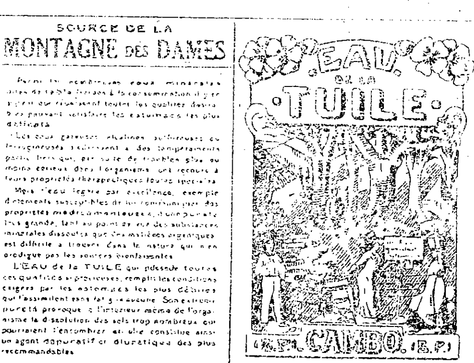
v-13 septiembre. 42.437





Septiembre 5 de 1913. — Florentino Sotomayor Moreno. — Aceites y comestibles en general, de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.423.



Septiembre 4 de 1913. — Cíe Chiménez y Bumsel. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.426.

SAN ANTONIO

Septiembre 4 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.428.

DAAG

Septiembre 4 de 1913. — Deutsche Last Automobilfabrik Aktien Gesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.429

Curaina

Septiembre 4 de 1913.—Francisco J. Pearson. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.430

Ideal

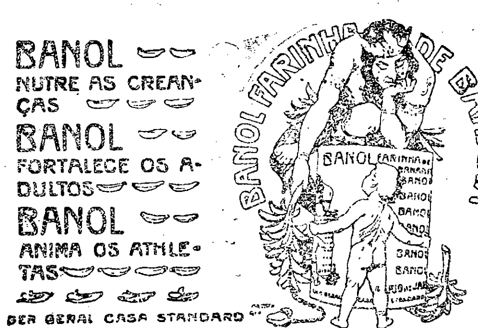
Septiembre 4 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.369



Agosto 28 de 1913. — Nasif Gouyneau y Co. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.371



Agosto 29 de 1913. — Jayme Ferreira y Cía. — Harina de banana, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.377



Agosto 29 de 1913. — José Peretti. — Aceite de oliva, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.381



Agosto 29 de 1913. — Hugo Herwig. — Un amargo aromático, de la clase 23.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.311

CELTICUM

EXTRA STRONG

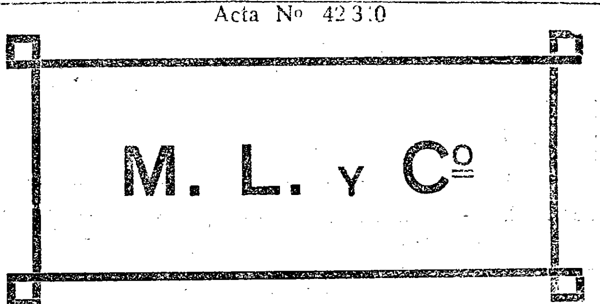
Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.370



Agosto 29 de 1913. — Jayme Ferreira y Cía. — Harina de banana, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.310



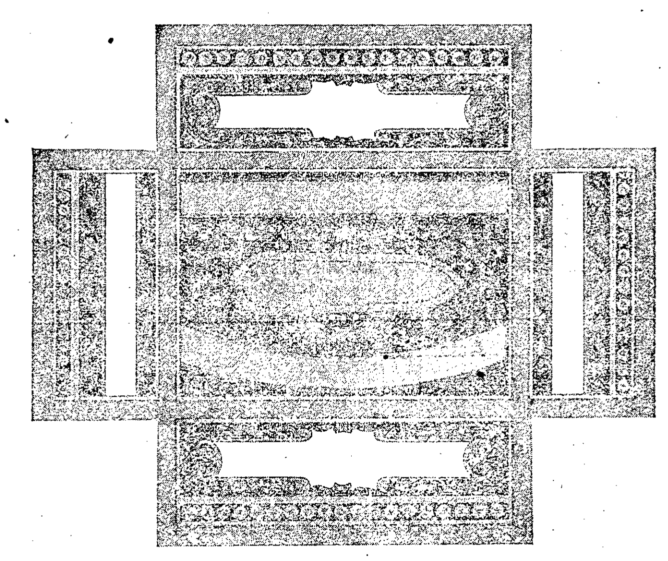
Agosto 28 de 1913. — De Montgolfier, Luquet y Cía. — Papelería en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.341



Agosto 28 de 1913. — Vicente Marino. — Confituras y helados, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.364



Agosto 28 de 1913. — George W. Hughes. — Plumas metálicas en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.363

1200

Agosto 28 de 1913. — George W. Hughes. — Plumas metálicas, en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.365

1037

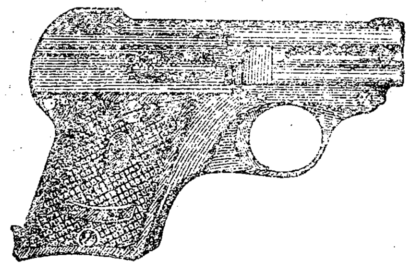
Agosto 28 de 1913. — George W. Hughes. — Plumas metálicas, en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.366

Ajusto

Agosto 28 de 1913. — George W. Hughes. — Plumas metálicas, en general, de la clase 18.
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.367



PISTOLA

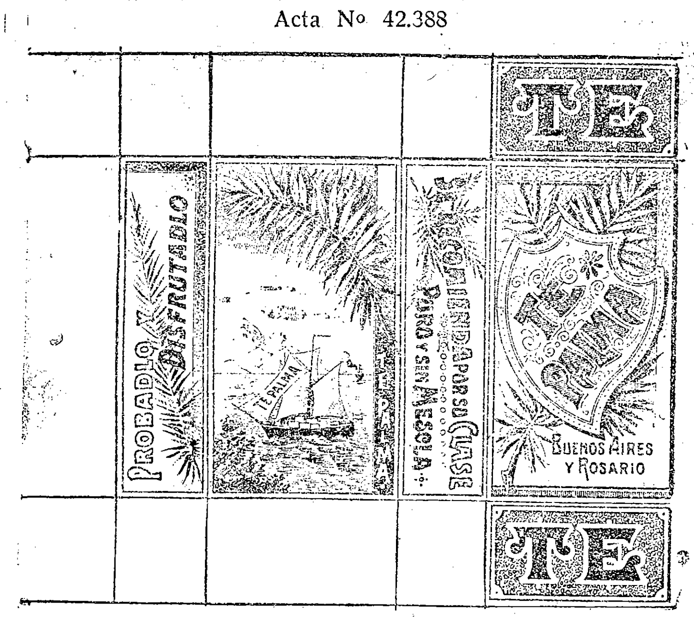
Agosto 28 de 1913. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta Nº 39.180

Firgarolas Rey de los Bordenos

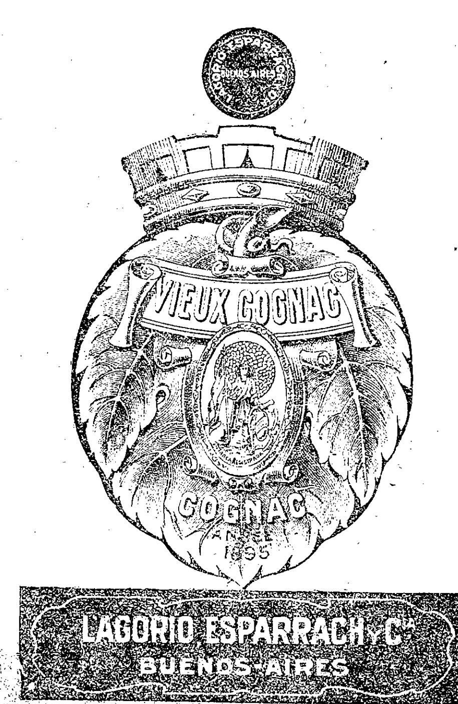
Diciembre 21 de 1912. — Carlos D. Nasca. — Máquinas y aparatos en general, reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros, de la clase 6 (substituida).
v-9 septiembre.

Acta Nº 42.388



Septiembre 1º de 1913. — Juan M. Bula. — Tés en general, de la clase 22.
v-11 septiembre.

Acta Nº 42.390



Septiembre 2 de 1913. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 septiembre.

Acta Nº. 42.301

Burchard

Agosto 26 de 1913. — Schwabacheer Nadel y Fedel Fabrik Fr. Reingruber. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-11 septiembre.

Acta Nº 41.544



Julio 1º de 1913. — Actiengesellschaft Paulanerbrän Salvatorbrauerei. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (corregida).
v-11 septiembre.

Acta Nº 42.385



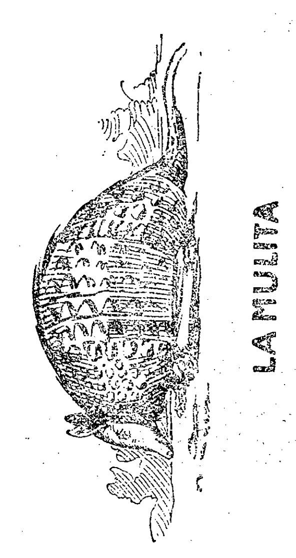
Septiembre 1º de 1913. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 septiembre.

Acta Nº 42.397

DEPENDENCE

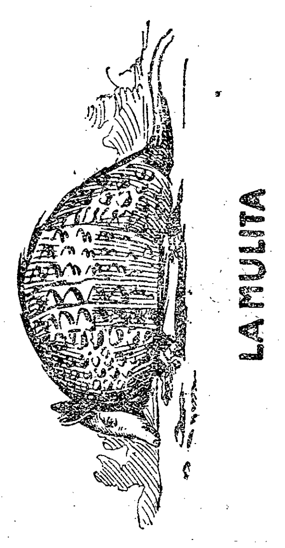
Septiembre 2 de 1913. — Raúl A. Piñero. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura. y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.398



Septiembre 2 de 1913. — Compañía Dellazoppa, Limitada. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.399



Septiembre 2 de 1913. — Compañía Dellazoppa, Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.400

Sparklets

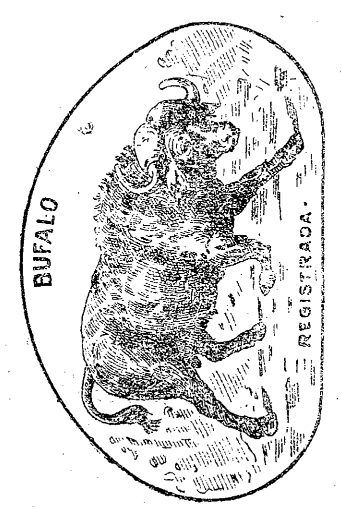
Septiembre 2 de 1913. — Compañía Aerators, Limited. — Cabezas para sifones y cápsulas metálicas para contener gases comprimidos, de la clase 25.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.401

Sparklets

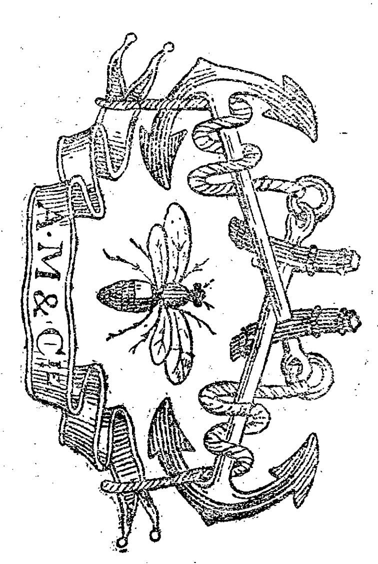
Septiembre 2 de 1913. — Compañía, Aérators, Limited. — Botelas sifones, simples o con cubierta metálica, de la clase 9.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.412



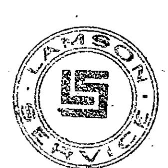
Septiembre 3 de 1913. — Alberto Cortés. — Conservas de legumbres, de la clase 22.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.413



Septiembre 3 de 1913. — Debauge y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.414



Septiembre 3 de 1913. — Buxton, Cassini y Cía. — Tubos neumáticos a vacío y presión para transporte de dinero, correspondencia y mercaderías, alambres carriles para el mismo servicio, rieles carriles para transporte de mercaderías y todo sistema de transporte de dinero, correspondencia y materiales, por medio de tubos neumáticos, alambres carriles, rieles carriles, cintas sin fin y canaletas, ya sea por gravedad o por fuerza motriz, con sus accesorios correspondientes, de la clase 12.
v-12 septiembre.

Acta Nº 42.389

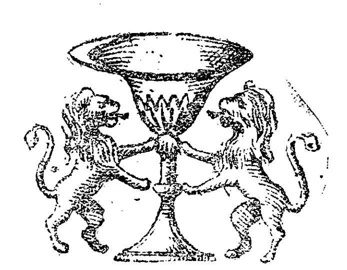


Septiembre 2 de 1913. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.391

"LOS DOS LEONES"



Septiembre 2 de 1913. — Miguel Campora. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 septiembre.

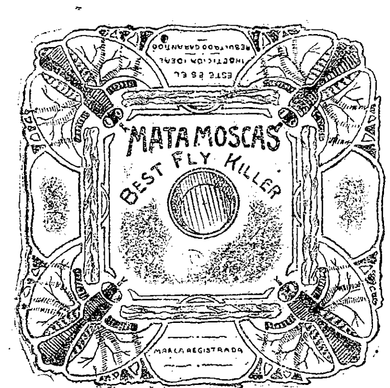
Acta Nº 42.392

Celebrate

Septiembre 2 de 1913. — Geo Borgfeldt y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.393



Septiembre 2 de 1913. — Pablo S. Koble. — Un aparato para envenenar moscas y análogos, de la clase 25.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.394

Intertype

Septiembre 2 de 1913. — Bromberg y Cía. — Una máquina de fundir y componer tipos de impresión, de la clase 18.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.395

Wall

Septiembre 2 de 1913. — Raúl A. Piñero. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.342



Besos Dulces

Agosto 28 de 1913. — Jennie Miller. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.383



Septiembre 1º de 1913. — Noberto Pérez. — Substancias y productos usados en medicina, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.384



Septiembre 1º de 1913. — Mateo Cañellas. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.386



Septiembre 1º de 1913. — Manuel L. Lemos. — Vinos en general, de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.387



Septiembre 1º de 1913. — Manuel L. Lemos. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 40.110

Vitroloza

Marzo 6 de 1913. — Charles A. Pope. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (substituída).

v-11 septiembre.

Acta Nº 39.302



Diciembre 31 de 1912. — Campos, Magnin y Cía. — Vermouth, de la clase 23, (modificada).

v-11 septiembre.

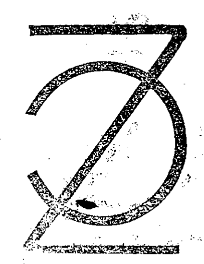
Acta Nº 39.624



Enero 30 de 1913. — J. A. Pellerano. — Artículos de librería, papelería, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18, (substituída).

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.402



Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.403

Punktal

Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.404

Supral

Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.405

Infral

Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.406

Umbral

Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.407

Katral

Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.408

Distal

Septiembre 3 de 1913. — Carl Zeiss. — Instrumentos de óptica, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.409

SAL-PANTASOL

Septiembre 3 de 1913. — Th. Wieland.—Sales para dorar, platear y limpiar metales, de la clase 14.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.410



Septiembre 3 de 1913. — Valeiras Hnos. — Zapatería en general, de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 42.411

Sanaftosa

Septiembre 3 de 1913. — Alberto Robert. — Productos veterinarios, de la clase 2.

v-11 septiembre.

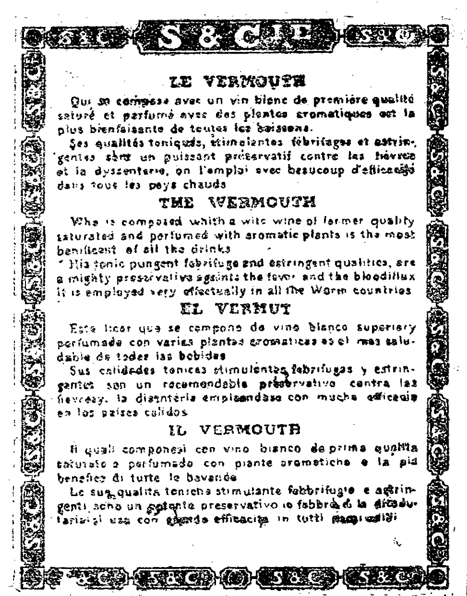
Acta Nº 42.396

Scout

Septiembre 2 de 1913. — Raúl A. Piñero. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 septiembre.

Acta Nº 38.257.



Octubre 11 de 1912. — Gibelin y Wiel. — Vino vermouth, de la clase 23, (modificada).

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.416.

SCOTCH WHISKY

"BLACK & WHITE"

REGISTERED TRADE MARK

AS SPECIALLY SELECTED FOR

THE HOUSE OF COMMONS.

James Buchanan & Co. LIMITED

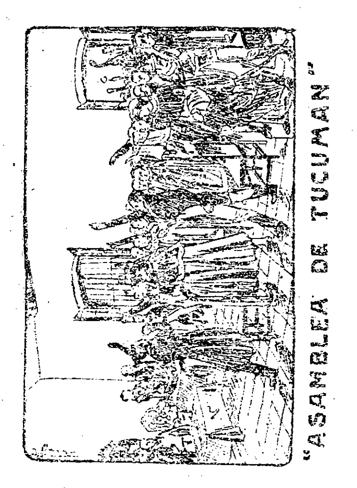
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.

GLASGOW & LONDON.

Septiembre 4 de 1913. — James Buchanan y Cº Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.424.



Septiembre 4 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.421.

CAPSULES ELASTIQUES RUSSES

Septiembre 4 de 1913. — Société E. Polaillón y Cº. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.435



Septiembre 5 de 1913. — Humphreys, Homoeopathie Medicine Company, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.436



Septiembre 5 de 1913. — Humphreys, Homoeopathie Medicine Company, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.438

Infancia

Septiembre 5 de 1913. — Julián Urruela. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.440

Stauton

Septiembre 5 de 1913. — John Jaques y Son, Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.425.

SAN ANTONIO

Septiembre 4 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.432

SUNDOUR

Septiembre 4 de 1913. — Alexander Morton y Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.433

BAHCO

Septiembre 4 de 1913.—Ak iebolager, B. A., Hjorth y Cº.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.418.



Septiembre 4 de 1913. — Anciens Etablissements Pieper, Société Anonyme. — Armas de fuego en general y sus municiones, de la clase 11.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.422.



Septiembre 4 de 1913. — William Pearson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hegiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.417.

"BIG TREE" BRAND.



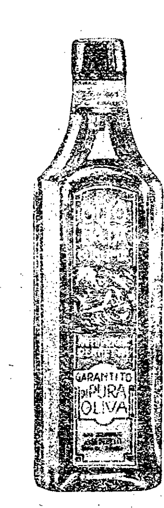
Septiembre 4 de 1913. — Grierson, Oldham y Cº, Ltd. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.376

OLIO FATA SUBLIME





Agosto 29 de 1913. — José Peretti. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-9 septiembre.

Acta Nº 42.380



Agosto 29 de 1913. — Calvet y Cía. — Rhum en general, de la clase 23.

v-9 septiembre.

Acta Nº 42.382

EL PRESTIGIO

Agosto 29 de 1913. — Segismundo Wolff. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional